



Defensoras de derechos humanos en México

Diagnóstico 2010-2011
sobre las condiciones y riesgos
que enfrentan en el ejercicio de su trabajo.



Defensoras de derechos humanos en México

Diagnóstico 2010-2011
sobre las condiciones y riesgos
que enfrentan en el ejercicio de su trabajo.

**Defensoras de derechos humanos en México.
Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el
ejercicio de su trabajo.**

Organizaciones impulsoras:

Asociadas por lo Justo, JASS

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C.

Análisis y texto:

Andrea Medina Rosas

Sistematización de datos y gráficas:

Theres Hoechli (Consortio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.)

Revisión y comentarios:

Marusia López Cruz (Asociadas por lo Justo, JASS)

Cristina Hardaga (Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C.)

Theres Hoechli (Consortio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.)

Corrección de estilo:

Pere Perelló Nomdedéu

Diseño:

Laura Jimenez García

Primera edición: enero 2012, Distrito Federal, México

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales

Se permite la reproducción parcial o total de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro y se cite la fuente.



Índice

Presentación.....	1
1. Introducción.....	3
2. Defensoras de derechos humanos en México.....	9
2.1. Identidad de las defensoras de derechos humanos	
2.2. Situación y condiciones de las defensoras participantes en el Encuentro	
3. Contexto actual en el que trabajan las defensoras en México.....	24
3.1 Debilidad democrática	
3.2 Intervención en el Estado de los poderes fácticos	
3.3 Desigualdad social y económica	
3.4 Cultura de discriminación y de violencia contra las mujeres	
4. Violencia contra las defensoras de derechos humanos en México.....	33
4.1. ¿Existen formas de violencia específica contra las defensoras?	
4.2. Violencia contra las defensoras en México	
4.3. Principales actores responsables de la violencia contra las defensoras y la obstaculización del trabajo	
4.4. Efectos de la violencia contra las defensoras	
5. Estrategias y medidas de protección.....	51
5.1 ¿Se necesitan medidas de protección específicas por género?	
5.2 Medidas y recursos institucionales para la protección de las defensoras en México	
5.3 Medidas y recursos civiles y sociales para la protección de las defensoras en México	
5.4 Medidas y recursos personales para la protección de las defensoras en México	
6. Necesidades y retos.....	63
Anexos.....	70
Declaración del Primer Encuentro de Defensoras de Derechos Humanos en México	
Declaración del Segundo Encuentro de Defensoras de Derechos Humanos en México	
Declaración del Encuentro Mesoamericano de Defensoras de Derechos Humanos	
Formato del cuestionario aplicado para el diagnóstico en México	



Presentación

El trabajo y el compromiso con los derechos humanos de las defensoras sostiene, amplía y reconstruye la democracia y el estado de derecho, al tiempo que desarrolla oportunidades de vida digna para toda la sociedad. Así lo afirman las más de sesenta defensoras de derechos humanos provenientes de veinte estados de la República mexicana, de diversos sectores y movimientos sociales, en la Declaración del Primer Encuentro Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México.¹

En los últimos años, el riesgo y los ataques contra las defensoras de derechos humanos han aumentado en todo el país. Particularmente preocupante es su situación en estados como Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, Chiapas y Guerrero; así como los crecientes y reiterados ataques de que son objeto aquellas que denuncian casos de feminicidio, dirigen y/o trabajan en los centros de refugio para mujeres que sufren violencia, denuncian violaciones a derechos humanos por parte del ejército, empresas transnacionales y en ámbitos laborales, defienden la autonomía reproductiva de las mujeres o apoyan a las familiares de personas detenidas, perseguidas y desaparecidas por motivos políticos; sin olvidar las agresiones a periodistas, a defensoras indígenas y a activistas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual y Transgénero.

En México todavía no contamos con procesos sistemáticos de documentación que permitan brindar un panorama completo de la situación de violencia que enfrentan las defensoras. La mayoría de los informes existentes, tanto de instituciones de derechos humanos como de organizaciones de la ciudadanía, sobre la situación de defensores y defensoras no están hechos desde la perspectiva de género, lo cual invisibiliza las formas específicas en las que son agredidas estas últimas, así como las condiciones de riesgo que enfrentan. Más aún, parten de una definición cerrada tanto del trabajo e identidad de las y los defensores, la cual excluye a muchas mujeres que defienden activamente los derechos humanos -como es el caso de las parteras, de las familiares de presas y presos políticos o de personas desaparecidas, o de quienes dan asistencia a mujeres maltratadas, entre otras-, como de los actores que pueden cometer actos de violencia, dejando fuera muchas de las agresiones que son realizadas por particulares -parejas y maridos denunciados por violencia familiar, empresas denunciadas por no respetar los derechos humanos laborales, o grupos criminales; todos ellos con la complicidad, anuencia o impunidad por parte del Estado. Por esta razón tampoco ha sido posible construir ni disponer de mecanismos adecuados para su protección.

El presente diagnóstico busca contribuir al reconocimiento de la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos en México a partir de sus propias experiencias y saberes, con el fin de que los actores estratégicos para su prevención, investigación, sanción y reparación, tengan mejores elementos para desempeñar su labor.

¹ Ver anexo 1



La numerosa y cada vez más protagónica participación política de las mujeres las ha convertido en objeto de hostigamientos, agresiones y amenazas para las cuales no hay mecanismos integrales de protección. En el ejercicio de su labor, las defensoras, al igual que sus pares hombres, se hallan expuestas a la inseguridad y a las políticas represivas; enfrentan el uso indebido de leyes y disposiciones jurídicas por parte del Estado, tanto para impedir su trabajo como para criminalizar la protesta social; son víctimas de la fabricación de delitos o de expedientes para incriminarlas con el objetivo de perjudicar su labor y su seguridad; y, por si no fuera suficiente, las violaciones de derechos humanos cometidas en su contra permanecen en la impunidad, sobre todo las que implican al Estado o a los grupos de poder y particulares protegidos por las autoridades.

Además, a causa de su condición de género, las defensoras sufren formas específicas de agresión. Ello, según reconoció la Relatora Especial en su último informe, "suele deberse a que se considera que las defensoras cuestionan unas normas socioculturales, tradiciones, percepciones y estereotipos aceptados acerca de la feminidad, la orientación sexual y el papel y la condición de la mujer en la sociedad".²

Estamos convencidas de que resaltar la especificidad según el género y otras condiciones sociales nos permitirá construir mejores garantías de protección; no solo para las mujeres, sino incluso para los hombres defensores quienes igualmente están sujetos a particularidades por razón de su sexo. Todo ello sumará elementos para disponer de mejores indicios acerca del cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano respecto del derecho a defender derechos humanos.

² Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (en adelante Relatora Especial sobre defensores y defensoras), 20 de diciembre de 2010, p. 6.

1. Introducción

"Las y los defensores de derechos humanos somos como un termómetro de cómo está la democracia; cuanto más nos agreden, menos avanza esta".

En los últimos años se han realizado y publicado algunos informes sobre la situación de violencia que se ejerce contra las personas que defienden los derechos humanos en Mesoamérica. Sin embargo, la información sobre la situación específica de las defensoras de derechos humanos es aún insuficiente y muchas veces se encuentra invisibilizada por las propias instituciones, organizaciones y movimientos de derechos humanos, tanto a nivel nacional como regional. Por ello, en la Reunión Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, realizada en abril del 2010 en Oaxaca,³ un objetivo concreto fue comenzar a construir un diagnóstico sobre violencia contra defensoras de derechos humanos en la región. Resultado de este esfuerzo, son los primeros dos diagnósticos regionales sobre la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos⁴.

En México también se vio la necesidad de avanzar en la sistematización y registro de información sobre la situación de violencia que, en el contexto actual, están enfrentando las defensoras. Este documento representa un primer esfuerzo. Se trata de un diagnóstico en construcción elaborado con base en diversos insumos, pero sobre todo en los testimonios y saberes de las defensoras de derechos humanos en México.

Muchas de las reflexiones aquí contenidas fueron recuperadas del Primer Encuentro Nacional de Defensoras de Derechos humanos en México⁵. Este Encuentro, realizado del 14 al 16 de octubre de 2010, fue el resultado de varios años de búsquedas y propuestas. De manera directa es parte de los acuerdos finales de la Reunión Mesoamericana.

Al primer Encuentro Nacional de Defensoras de derechos humanos en México fueron invitadas mujeres defensoras de diversos movimientos sociales, con un perfil particular:

³ El grupo impulsor de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, así como de este encuentro, lo conforman: AWID, Asociadas por lo Justo, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, UDEFEGUA, y el Fondo Centroamericano de Mujeres.

⁴ Los diagnósticos se pueden encontrar en : <http://www.justassociates.org/esp/publicaciones.htm>

⁵ Convocado por Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Asociadas por lo Justo y la Red Mesa de mujeres de Ciudad Juárez. Este encuentro formó parte del esfuerzo de diversas organizaciones en la última década para reflexionar sobre su experiencia y participación como defensoras en diversos movimientos sociales, así como para reconocer las especificidades de género que las identifican a fin de traducirlas en una reflexión política que mejore las condiciones de su trabajo. En este sentido, en 2001, se realizó el proyecto de autoprotección y defensa de mujeres jóvenes que trabajan con víctimas de violencia; en 2006, el Seminario taller "Las defensoras de derechos humanos en México"; en 2007, en Oaxaca, el Encuentro de mujeres en resistencia México, Centro y Sudamérica; y en 2007 y 2008, el I y II Encuentro Nacional de mujeres ex-guerrilleras en México.



- ☞ Defensoras que se encontraran en situación de riesgo por su trabajo o que estaban ligadas a casos de alto riesgo.
- ☞ Defensoras que tuvieran trabajo en alguna de las tres grandes regiones de México: norte, centro y sur.
- ☞ Defensoras que formaran parte de diversos movimientos sociales de derechos humanos.

Así pues, no se trató de una reunión de defensoras de derechos humanos específicos de las mujeres, sino de un encuentro de mujeres defensoras -con motivaciones, causas y maneras de trabajar diversas- en un contexto propicio para conocerse y reflexionar en torno a la incidencia de la cuestión de género sobre los riesgos y la violencia que, por su condición de defensoras de derechos humanos, deben afrontar, así como sobre las potencialidades y recursos que atesoran.

Insumos

La información y reflexiones que se presentan en este diagnóstico fueron recabadas entre 2010 y noviembre de 2011. Incluye los datos de:

- ☞ El diagnóstico mesoamericano y su actualización.
- ☞ La información de un cuestionario, respondido por escrito y a través de entrevistas, de las defensoras participantes en el encuentro de 2010 en México.
- ☞ Las reflexiones realizadas durante el Primer Encuentro de defensoras en México.
- ☞ La sistematización de la información compartida en la lista de comunicación de defensoras en México.

Referencias conceptuales y normativas

Existen diversos instrumentos y mecanismos de evaluación para reconocer si existe discriminación y violencia motivada en la condición de género de las defensoras. Como marco general, disponemos de la teoría de género, la cual permite identificar las situaciones y condiciones diferenciadas de las personas atendiendo a lo que, en su contexto y en su propia historia, se ha significado como "ser mujer" o "ser hombre", así como a los significados que se dan a las relaciones entre mujeres y hombres, entre las mismas mujeres y entre los mismos hombres. En general, son los significados o contenidos que socialmente se dan a la sexualidad en su sentido más amplio, que incluye elementos como el sexo, el género, el erotismo, la reproducción o el parentesco, principalmente. Esta teoría pone en el centro de su análisis a los sujetos sociales y revela su condición de género articulándola con otras condiciones sociales que impactan en las capacidades y poderes de los sujetos, como la edad, la clase o la etnia, entre otras.

Además del interés explicativo, desde la perspectiva de género se tiene el interés político por identificar si en las relaciones sociales hay elementos de poder, de dominio, de desigualdad o de opresión motivada en el género; siendo parte de sus objetivos transformar esa dominación en poderes vitales que sostengan relaciones democráticas y posibiliten el desarrollo humano en las sociedades.

Por esta razón, si bien la información principal de este diagnóstico parte de las reflexiones de defensoras de derechos humanos, su análisis se realiza relacionando las concepciones que sobre ellas se tienen en su contexto, así como comparando su situación con la de los hombres defensores y aún entre las propias defensoras. Estas relaciones en el análisis tienen como objetivo principal detectar qué semejanzas o diferencias existen entre estos sujetos, y si estas inciden en sus recursos y poderes, ya sea limitándolos o potenciándolos, en particular para realizar su trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Además de las referencias teóricas, para este diagnóstico se toman referencias conceptuales del marco normativo de los derechos humanos. En particular de aquel que define derechos para las mujeres y obligaciones para los Estados, sobre el deber de no discriminar a las mujeres por su género y sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Dos son las principales convenciones que lo señalan: la Convención para Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (Convención Belém do Pará).

La CEDAW define como discriminación contra la mujeres "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"⁶. Un punto clave a resaltar de esta definición es el reconocimiento de que no toda distinción es discriminatoria. Solo lo serán aquellas que menoscaben o anulen los derechos y las libertades fundamentales. Por esta razón, todas las acciones afirmativas para garantizar la igualdad de las mujeres -y que implican distinguir aspectos entre las mujeres y los hombres- no son discriminatorias. Ejemplo de ello es este diagnóstico, que distingue y especifica a las mujeres defensoras para analizar su situación y condiciones, en relación con sus compañeros defensores y entre las mismas defensoras participantes, con el objetivo de tener claridad sobre cuáles son elementos específicos y necesarios a tomar en cuenta para garantizar la igualdad en su protección y garantías en el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.

Por otro lado, el Comité de expertas de la CEDAW ha señalado la importancia de detectar que no solo son discriminatorios aquellos actos que tienen por objeto menoscabar los derechos y libertades por ser mujeres, sino también aquellos que, sin

⁶Artículo 1 de la CEADW. Véase <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

proponérselo, tienen por resultado discriminar. En ese sentido pudiera ser que, por el contexto de discriminación por género existente, condiciones generales o semejantes para hombres y mujeres tengan por resultado efectos negativos y/o desproporcionados para las mujeres. Es, por ejemplo, el caso de las leyes y políticas conservadoras que, si bien se aplican por igual a hombres y mujeres, su incidencia tiene, por el hecho de ser uno de sus sustentos el control de las libertades reproductivas de las mujeres, un impacto más directo y más negativo en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades de estas.

Al ser Convenciones, la CEDAW y Belém do Pará tienen carácter vinculante sobre los deberes que establecen para los Estados que las ratifican. México las ha ratificado y, de acuerdo a las nuevas reformas constitucionales⁷, sus derechos y obligaciones forman parte del marco normativo obligatorio para la acción de toda autoridad. Un eje central que complejiza la interpretación de la actuación de las autoridades a la luz de estas Convenciones es el reconocimiento de que el Estado también es responsable, por omisión o aquiescencia, de las acciones que actores privados ejerzan en contra de la vida, la dignidad y los derechos de las mujeres. Así mismo, ratifican el deber del Estado de garantizar una cultura y relaciones sociales libres de toda discriminación y violencia motivada en la condición de género de las mujeres.

La definición que la Convención Belém do Pará establece sobre violencia contra las mujeres⁸ permite tener los elementos claves para reconocerla y no confundirla con la violencia generalizada. En situaciones como las que se viven en México actualmente, donde las autoridades buscan eludir sus deberes respecto de los derechos humanos argumentando el incremento de la violencia en la sociedad, esta definición permite recordar y detallar, respecto de la violencia contra las mujeres, cuáles son las obligaciones específicas que las autoridades deben cumplir sin dilación alguna. Así lo ha reafirmado la Corte Interamericana de Derechos Humanos al investigar y condenar a México por incumplir sus obligaciones respecto de la Convención de Belém do Pará⁹.

La Convención Belem do Pará también especifica que, en el cumplimiento de los deberes y medidas que el Estado debe adoptar para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberá tener en cuenta la situación de vulnerabilidad diferenciada en la que se puedan encontrar estas. Es decir, entre las propias defensoras pueden existir factores que las coloquen en situación de mayor vulnerabilidad, y las

⁷Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

⁸Artículo 1 de la Convención Belém do Pará: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado." Puede verse en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁹Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215; Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216.

políticas públicas, programas y acciones que desarrollen las autoridades deberán tomarlo en cuenta. A tal efecto, este diagnóstico también pretende presentar las condiciones y circunstancias que sitúan a las defensoras en mayor vulnerabilidad o riesgo en el ejercicio de su trabajo.

Elementos metodológicos

El cuestionario incluyó cinco ejes de información:

- ↪ Datos estadísticos.
- ↪ Autopercepción y relaciones sociales.
- ↪ Ámbito laboral.
- ↪ Situaciones de riesgo o agresión y su impacto.
- ↪ Necesidades y expectativas.

Se especificó el anonimato de las respuestas y se solicitó información estadística para tener una referencia más clara de los perfiles. Se solicitaron datos de edad, lugar de residencia, espacio de trabajo, grupo de género con el que trabaja y ámbito de incidencia. Interesaba saber si había tendencias por edad, región o por la población o la perspectiva desde la que se trabaja.

En la información de autopercepción y relaciones sociales, el objetivo central fue conocer si las participantes se definían como defensoras de derechos humanos y lo que esto les significaba. En este aspecto de identidad quisimos saber si además de su actividad como defensoras realizaban otras actividades y si construían redes sociales más allá del trabajo. La percepción sobre ellas y el apoyo de sus círculos y redes cercanas también se detalló, pues se parte de la hipótesis de que las redes sociales y el apoyo de las relaciones cercanas son recursos importantes para su protección y bienestar. También se incluyeron una serie de preguntas sobre la condición de salud, a fin de recabar más datos sobre el impacto de su trabajo y de las necesidades para garantizar la sustentabilidad del mismo.

Se solicitaron datos sobre su ámbito laboral. Qué tipo de derechos defienden y cómo los defienden, así como los recursos -tanto materiales, como de seguridad social, descanso y apoyos psicológicos- con los que cuentan desde su organización. Conocer los recursos personales que tienen las defensoras, pero también las instituciones o espacios desde donde realizan su labor, se consideró importante para diseñar medidas de protección efectiva.

Se preguntó también por las situaciones de riesgo o agresión que han vivido: si hay amenazas u obstáculos para su trabajo, si hay diferencias entre su experiencia y la de sus compañeros hombres, quiénes ejercen las amenazas o los obstáculos, así como sobre lo que han implementado y ha sido efectivo para su protección. Interesa de manera particular saber si existe una percepción sobre riesgos y necesidades específicas por género, por lo que se preguntó directamente sobre ello y sobre el impacto de las amenazas.

En este mismo sentido, se preguntó sobre necesidades y expectativas -tanto en el ámbito personal y laboral, como de su entorno, medios de comunicación y Estado- para garantizar plenamente su integridad y sostener su trabajo como defensoras. Esta información busca obtener datos más precisos en torno a las propuestas que en este momento se están desarrollando en México sobre mecanismos de protección para periodistas y defensores, y en los que interesa presentar propuestas específicas para las defensoras.

Previo al Primer Encuentro, contestaron por escrito el cuestionario 31 defensoras participantes, abriéndose un periodo de tiempo posterior para que respondieran algunas otras más. Después del Encuentro, entre marzo y mayo del 2011, se realizaron entrevistas bajo el mismo cuestionario a 19 defensoras que no habían respondido por escrito pero que habían participado en el encuentro. Solo dos personas incluidas en estos cuestionarios no lograron participar en el encuentro, pero se retomó su información. El total de defensoras incluidas en los datos que se presentan en este diagnóstico es de 50.

Las preguntas se plantearon en formato abierto y, de manera variada, las defensoras decidieron no responder a algunas de ellas. Silencios, estos, que también son retomados. Todas las gráficas que se presentan refieren a la información vertida a través de los cuestionarios. Estos datos y su análisis se complementan con los testimonios, debates y reflexión compartida durante el Primer Encuentro. En él se profundizó sobre ciertos temas como la identidad de ser defensora, la violencia que viven y las experiencias y estrategias de protección ante esa violencia. De manera particular, se retomó la información sobre el contexto desarrollada desde el diagnóstico mesoamericano y su actualización, así como la información compartida conjuntamente en el Segundo Encuentro de Defensoras de Derechos Humanos en México, realizado en Tlaxcala del 4 al 6 de noviembre de 2011.

Estructura

El Diagnóstico se divide en cinco capítulos, en los que se busca dejar constancia de los datos y las reflexiones que desde las defensoras de derechos humanos articuladas en la Red Mexicana se han realizado sobre:

- ☞ La identidad como defensoras, así como las situaciones y condiciones en las que se encuentran.
- ☞ El contexto en el cual están realizando su trabajo actualmente.
- ☞ La violencia que enfrentan las defensoras en México.
- ☞ Las estrategias y medidas de protección que conocen y aplican.
- ☞ Los retos y las propuestas que las defensoras hacen para mejorar las condiciones y medidas de protección para garantizar su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos en México.

2. Defensoras de derechos humanos en México

2.1. Identidad de las defensoras de derechos humanos

"Yo soy defensora de derechos humanos, y fue una toma de conciencia paulatina. En un momento de mi vida yo decía "soy feminista, soy teóloga, soy abogada, soy dirigente social...", muchos calificativos que tenía, pero hace tiempo empecé a reconocermé como defensora. (...) Es parte de mi identidad y me siento muy orgullosa de serlo".

Definirse, nombrarse, presentarse como defensora de derechos humanos implica un proceso de reflexión individual sobre la propia identidad, así como ubicarse en el contexto en el que se vive y la definición o mirada que las demás personas e instituciones dan a las acciones de defensa de los derechos humanos. Se trata de un proceso, a veces difícil, en el que de fondo se construye una identidad política, en el sentido de que implica el reconocimiento de una colectividad y la intención de incidir en las relaciones de poder, erradicando la discriminación y la desigualdad, y fortaleciendo los poderes vitales de las personas.

"De manera personal, creo que lo que yo hago sí tiene que ver con una parte de los derechos humanos. En un momento de mi vida yo sí tenía claro que era defensora, ahora no, tengo renuencia en decir que soy defensora, porque de repente puede ser un concepto que me encasille en algo".

Conscientes de esa diversidad y complejidad, en el Encuentro se dedicó un tiempo amplio a reflexionar y discutir al respecto. No se buscó un acuerdo definitivo. El debate giró en torno a las características de las personas que son defensoras, a sus relaciones sociales y con el Estado, así como a las acciones que realizan.

Definiciones

De manera formal, y como consenso mundial, las Naciones Unidas en 1998 acordaron que reconocerían como defensor o defensora de derechos humanos "a toda persona, grupo o institución que contribuye a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos"¹⁰. Esta definición es amplia y tiene como principal referencia las acciones que se realizan en la defensa de los derechos humanos, independientemente que se ejerza o no como profesión, filiación o desde una institución.

Al integrar la Organización de las Naciones Unidas a la mayoría de Estados de la

¹⁰Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Resolución A/RES/53/144 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998 .

comunidad internacional, esta es una definición que se toma como referente fundamental cuando es necesario hacer la interlocución con instituciones estatales. Sin embargo, su amplitud permite que cada defensor y defensora detalle lo que para sí misma significa asumirse bajo esa identidad.

"Yo no me consideraba una defensora, hice la defensa de derechos humanos por las circunstancias. No me reconocí como defensora hasta una entrevista en la que me presentaron como tal. Ya viendo los conceptos, soy una defensora".

Elementos indispensables

¿Se requiere ser abogada para ser defensora de derechos humanos? ¿Las violaciones a derechos humanos son solo cometidas por autoridades? ¿Defender los derechos humanos se puede hacer de manera solitaria, sin ser parte de una organización? Estas son algunas de las preguntas que las defensoras en México se hacen al analizar su identidad.

"Yo soy una de las que siempre anda pidiendo justicia, y nunca pensé que al defender a una persona soy defensora de derechos humanos. (...) Yo no soy profesionista, pero al momento en el que defendemos a una persona, a una compañera que necesita apoyo, aunque yo no sé mucho de leyes ni de lo jurídico, estoy con las mujeres en el momento de presentar una denuncia o al hacer una queja de derechos humanos. En estos momentos nos convertimos en defensoras de derechos humanos".

En la medida que ser abogada remite al acceso a la justicia y a "abogar" por otras personas y que, por su parte, ser defensora incluye garantizar el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia, el hecho de señalar la necesidad de tener conocimientos jurídicos para ser defensora se convierte a veces en motivo de debate. Sin embargo, las defensoras reconocen que una condición o identidad no excluye a la otra. Las estrategias de defensa de los derechos humanos implican acciones ante las autoridades de justicia, pero no solo ante ellas, existen muchas otras maneras de promoverlos y defenderlos, ya sea a través de formación, difusión, denuncia, protección, etcétera. En todo caso, conlleva un acercamiento a lo jurídico en su sentido más amplio y de ciudadanía, según el cual toda persona tiene el deber de conocer sus derechos y obligaciones, así como de exigir su cumplimiento a quien corresponde. De ahí que, aunque una defensora no necesita tener un título de abogada, seguramente es alguien que conoce sus derechos, que reconoce cuándo son violados y que sabe recorrer los caminos para hacerlos exigibles y justiciables en el marco de las instituciones y poderes del Estado, tanto en lo que a ella se refiere como para cualquier otra persona que lo requiera.

Otro punto de discusión se dio en torno a un eje que ha sido central en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Además de las violaciones contra mujeres cometidas por agentes del Estado, otras también son cometidas por terceros particulares como el marido, los empleadores, empresas nacionales o transnacionales, etcétera. En la definición tradicional, solo son violados derechos humanos cuando dichos actos son cometidos por agentes del Estado. Así mismo, durante muchos años se consideró que solo

ciertos actos eran violatorios y, por ejemplo, la violencia sexual en los conflictos armados, o como instrumento de tortura, antes no era considerada una violación a los derechos humanos. Ello tenía repercusiones sobre quiénes eran o debían ser consideradas defensoras. Pues si las violaciones con las que trabajaban, o los actores que causaban dichas violaciones no eran identificados como agentes con responsabilidades respecto de los derechos humanos; tampoco los o las defensoras que realizaban el trabajo de denuncia, protección o atención, eran consideradas como tales.

"Y entender que los derechos humanos los viola cualquiera que nos violenta. Que le toca al Estado atenderlas es una cosa, pero (el mismo Estado es el que) viola derechos humanos cuando un marido violenta a la mujer, claro que sí, porque le generó el colchoncito y el mazo para golpearlos".

Ante este punto se socializaron los avances y acuerdos que, a partir de las Convenciones internacionales y las leyes nacionales que reconocen los derechos de las mujeres, han ampliado las definiciones tradicionales de violaciones y de actores que generan responsabilidad al Estado en sus deberes de prevención, investigación, sanción y reparación por violaciones a derechos humanos. Esta información permite incluir a más defensoras y pensar de manera más amplia las medidas de protección.

Finalmente, otro eje de discusión importante fue si se requería ser parte de una organización, o de cierto tipo de organizaciones, para ser reconocida como defensora. Al respecto, las defensoras reconocen que, si bien se pueden defender los derechos humanos desde una acción realizada por una sola persona, es central estar articulada y conectada con redes, espacios u otras colegas para que tal acción cobre sentido político. Ello implica, por su parte, tener conciencia de lo que se hace, así como de su impacto en la sociedad y en la transformación de las relaciones de poder.

De cualquier manera, la construcción de una identidad colectiva es también un proceso. Muchas defensoras, sobre todo en el contexto actual del país, se van identificando como defensoras a partir de agravios y violaciones a sus derechos o a los de sus familiares. Y sin embargo, muchas veces el otro -el compañero de organización, de movimiento, de comunidad, el colectivo y movimiento mismo de derechos humanos- no reconoce a las defensoras como tales, sea porque comienzan su actuar de manera emergente ante violaciones a derechos humanos que les afectan directamente, o porque no se reconoce que su causa y sus acciones refieren a los derechos humanos. Ello tiene serias repercusiones en su seguridad, pues aumenta el riesgo de ser atacadas y disminuye sus posibilidades y recursos de protección.

"A mí, en Juárez, me impresiona muchísimo ver como las madres, las compañeras, las hijas de los desaparecidos y torturados, son las que andan caminando de cuartel en cuartel, en la policía, de anfiteatros en anfiteatros buscando a sus hijos. Hablamos de la fuerza de las mujeres en la lucha".

Utilidades y riesgos de definirse como defensora de derechos humanos

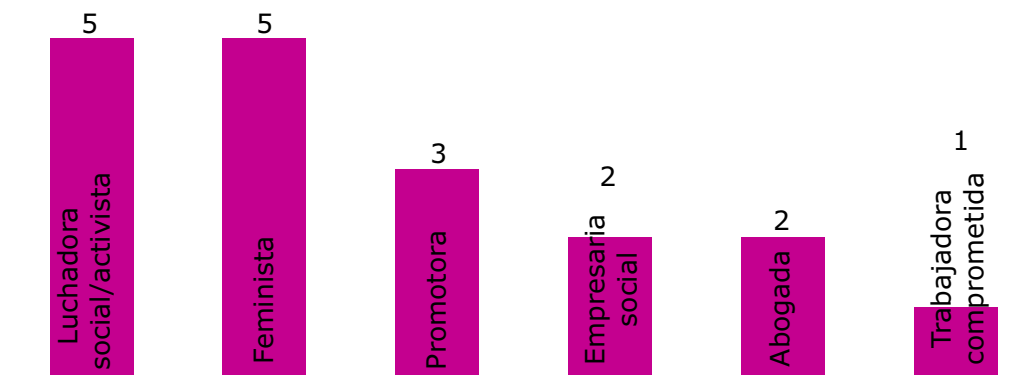
"Yo creo que la identidad siempre es útil como defensora, pero también creo que a veces tiene sus desventajas, porque implica represión, sobre todo por parte del gobierno. Es un arma de doble filo".

Ante este doble filo, las defensoras participantes indicaron que es importante ubicar el momento y el lugar en el que se asume públicamente esta identidad. En algunos contextos, como al estar frente a procesos judiciales, algunas reconocieron que contribuye a que no se den actos de corrupción en el proceso, del mismo modo que también es útil para ampliar y difundir la cultura de los derechos humanos. Sin embargo, también señalaron que en ciertos contextos identificarse públicamente como defensora puede traer mayores riesgos; por ejemplo, en lugares o momentos en los que las autoridades están coludidas con intereses particulares que son afectados por las defensoras, o en espacios donde las instituciones están tomadas por los poderes fácticos. Así, definirse públicamente como defensora también implica la necesidad de prestar atención al contexto en el que una se encuentra.

"Utilidades: un punto de referencia colectivo de diferentes movimientos sociales, es un punto de confluencia entre indígenas, campesinos, negros, estudiantes; ser defensora permite un punto de confluencia de trabajo. Y el otro es que es un punto de protección, hay un marco nacional e internacional que me protege (...) No es lo mismo decir que hago mi trabajo como defensora, a que lo hago como abogada yo sola, y mas hoy día que se está reconociendo la labor de los defensores en términos nacionales e internacionales".

En los cuestionarios, y en el Encuentro mismo, todas las participantes se consideraron y definieron como defensoras de derechos humanos. No obstante, también reconocen otras identidades que les son significativas al momento de definir lo que son y sus luchas. Así, 10% se autodefinen también como luchadoras sociales o activistas, otro 10% como feministas. En menores porcentajes se definen como promotoras, empresarias sociales, abogadas o trabajadoras comprometidas.

Gráfica 1. Además de defensoras, otras identidades que asumen.



Lo que motiva y sostiene para ser defensoras

Para la mayoría, las razones o motivos para hacer ese trabajo son claros y precisos. Para algunas, haber sido víctimas de violaciones de derechos humanos fue lo que las empujó a involucrarse en esta lucha:

"Las mujeres de nuestra comunidad han sufrido mucha violencia por desconocer y no saber qué y ante quién acudir cuando son maltratadas por sus parejas. Yo viví en carne propia esa situación, por eso me vi obligada en la necesidad de conocer los derechos como mujeres y así apoyar a las demás compañeras, orientándolas para que no sigan viviendo sumisas con sus parejas, permitiendo tanto maltrato físico".

Para otras, fue la experiencia de haber conocido las violaciones a derechos humanos de personas cercanas:

"Fue por tu experiencia por lo que comencé a cuestionarme sobre las desiguales de género. Viviendo y conociéndote como adolescentes que éramos, aún recuerdo la carta que me escribiste donde con un gran pesar me relatabas la historia de cómo casi pierdes la vida a los 17 años en un aborto ilegal y cuasi-seguro. Fue allí cuando comencé a cuestionar porqué no pudiste tomar una decisión informada sobre tu sexualidad, porqué la negligencia médica y porqué el alto costo para llevar a cabo un procedimiento sencillo".

Las defensoras reconocen la complejidad de su labor, las experiencias difíciles que les implica y las contradicciones que conlleva con los actores que trabajan. A pesar de ello, tienen claro el horizonte hacia el cual dirigen sus acciones: construir una cultura y relaciones sociales cuyos valores se sustenten en los principios de los derechos humanos y donde el Estado, a través de sus poderes e instituciones, garantice para todas las personas, con base en su igual dignidad, todos los derechos y libertades.

"(...) le puedo decir que he atestiguado momentos clave de personas, que van cambiando la historia que vamos construyendo y apoyando a relatar la memoria histórica, con esfuerzos que nos parecen titánicos a nivel personal y que a nivel global representan granitos de arena. ¿Para qué? Para que la generación que viene y nosotras mismas podamos reconocer y sancionar situaciones de discriminación. Para que las mujeres podamos retener la ciudadanía desde nuestros cuerpos, para que nuestras parejas y compañeros nos entiendan como iguales. Para que adolescentes puedan vivir en plenitud su salud sexual, para que tengamos voz y no seamos sancionadas por ello, para participar en la acción sin tener que cumplir doble estándar, para no tener que optar por una vida personal o una carrera profesional. Para no ser agredidas por ser mujeres sino ser personas y ciudadanas".

Reflexiones desde la perspectiva de género de la identidad como defensoras

Ser defensora en México supone al mismo tiempo un riesgo y una acción de empoderamiento y ciudadanía; afecta la integridad y las relaciones de las defensoras por el intenso estrés, malestares y severas restricciones en sus vínculos, pero también les da un sentido de vida, un lugar político y social que las consolida como sujetas históricas, políticas y jurídicas, con deseos que enriquecen su experiencia y sus relaciones.

En contextos de discriminación contra las mujeres, constituirse como sujetas políticas y ciudadanas plenas, atenta y desafía la estructura de desigualdad y discriminación. A diferencia de lo que sucede con la percepción del trabajo que realizan los defensores, respecto a las defensoras prevalece una cultura de rechazo, de falta de reconocimiento y de limitación de su labor y aportes. Sin embargo, su presencia y desempeño permiten desarrollar nuevas relaciones sociales, a través de las cuales hombres y mujeres obtienen una más amplia perspectiva sobre el significado de los derechos humanos y su ejercicio.

"A mí me da gusto encontrar compañeras que se sorprendieron de haber sido reconocidas e invitadas a esta reunión de defensoras de derechos humanos. Yo le veía dos utilidades: una es que de esta manera las mujeres estamos rompiendo feudos, porque el tema de derechos humanos era un feudo de algunas organizaciones, que incluso se abrogaban el derecho de decir quienes sí son y quienes no son. Esto es muy importante, porque todas somos defensoras de derechos humanos, unas feministas, otras ecologistas, otras luchadoras sociales, otras educadoras, pero todas defensoras de derechos humanos. Estamos rompiendo un feudo y eso es histórico".

La identidad como defensoras favorece la solidaridad de género, el reconocimiento y cuidado entre las propias mujeres -tradicional y culturalmente aisladas y confrontadas-, por lo tanto, el fortalecimiento de las luchas por la igualdad.

"Estamos iniciando este proceso de mirarnos como sujetas políticas y como actoras fundamentales. Es momento de que las mujeres vayamos a defender los derechos de las mujeres y que no dependamos de lo que el señor dice que tenemos que hacer o no hacer, de que tengamos las puertas abiertas y la coordinación con las mujeres para impulsar las estrategias desde las mujeres".

2.2. Situación y condiciones de las defensoras participantes en el Encuentro

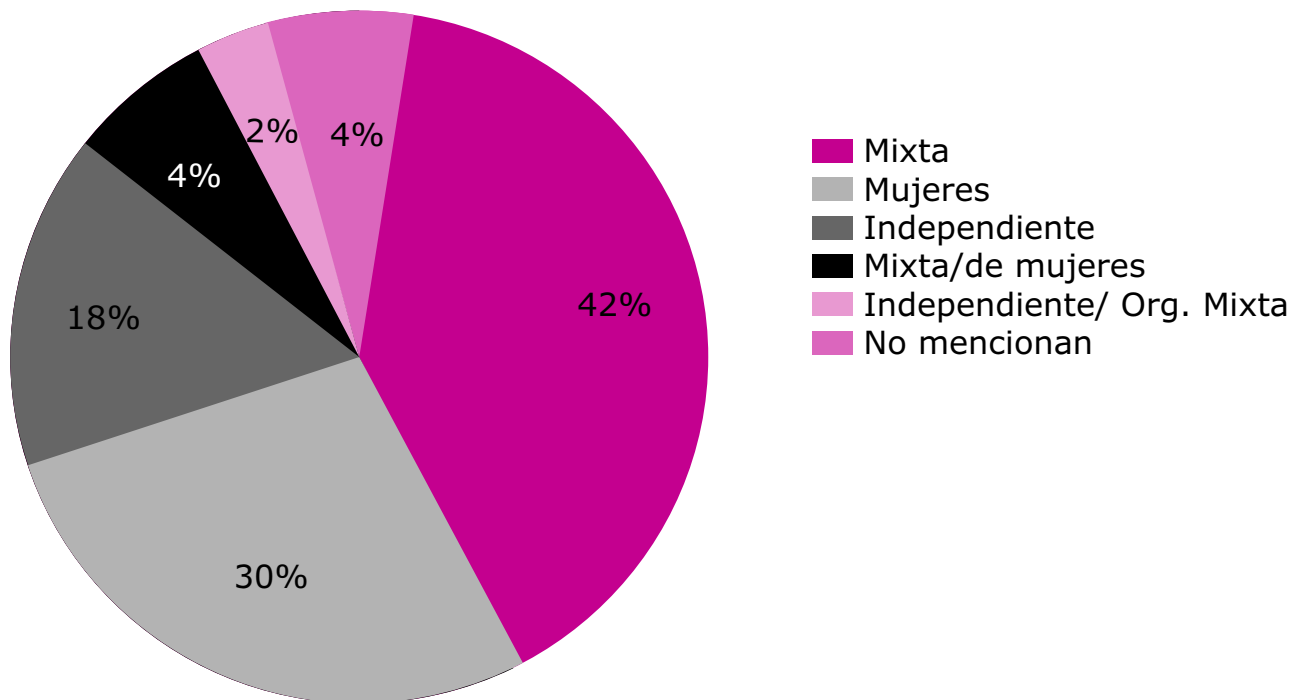
¿En dónde trabajan las defensoras?

Tal y como se mencionó en el apartado anterior, el trabajo como defensoras tiene un proceso y un vínculo directo con lo colectivo y lo político. De las mujeres participantes en el diagnóstico, 18% trabajan de manera independiente, aunque señalan estar ligadas a

diversas organizaciones civiles. Todas las demás realizan su labor de defensa principalmente en organizaciones civiles o movimientos sociales consolidados: 72% lo hacen en una sola, mientras que 4% trabajan en por lo menos dos organizaciones.

Todas desarrollan su trabajo en el ámbito local, en sus respectivas comunidades, ciudades o estados. Sin embargo, en 58% de los casos tiene una incidencia y articulación nacional, y en 34% proyección internacional. Es decir, sus articulaciones son amplias y para muchas incluyen vínculos internacionales, pero todas inciden y traducen los procesos internacionales en una acción local y directa en su entorno.

Gráfica 2. Tipo de organización civil en donde trabaja.

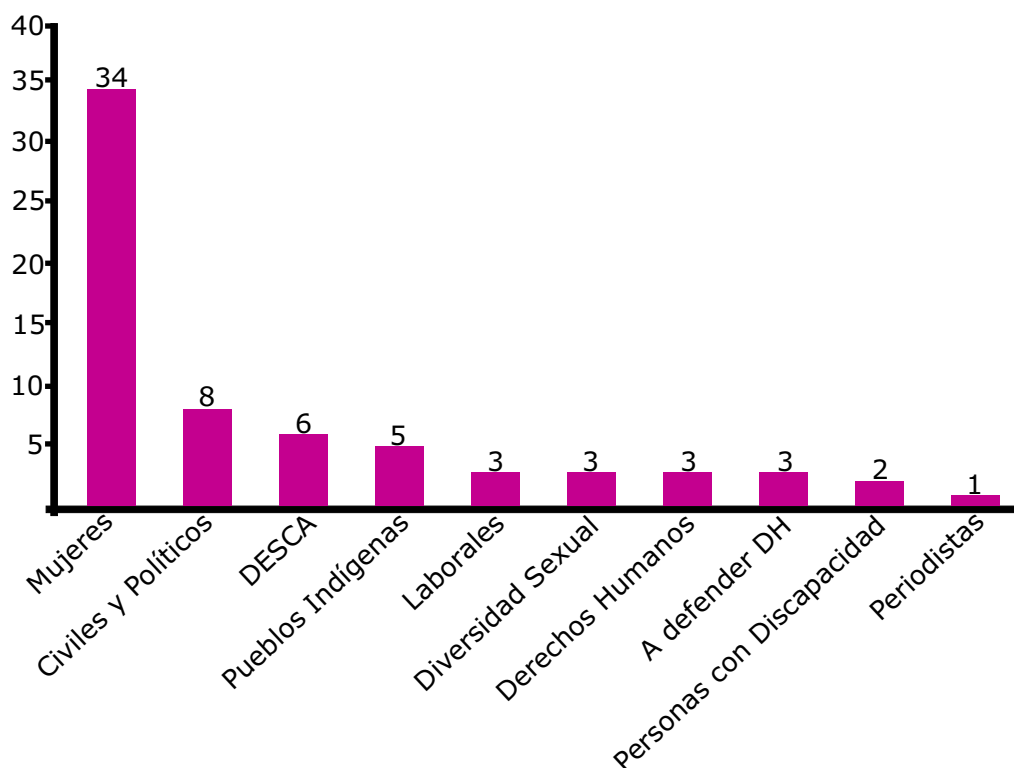


¿Qué acciones realizan?

Para el Encuentro se buscó que las participantes fueran defensoras provenientes de diversos movimientos sociales y no tan solo de los relacionados con derechos de las mujeres. Aunque parezca evidente, no sobra recordar que el hecho de ser una mujer defensora no implica necesariamente que defienda derechos de las mujeres o solo atienda a mujeres, ni que realice su trabajo con una perspectiva de género. Por este motivo, se contó con defensoras que trabajan tanto con hombres como con mujeres, y no necesariamente desde una perspectiva de género, en la promoción y defensa de los derechos humanos. Ellas mismas nombran como derechos en los que se especializan a los siguientes: de manera general los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales; de manera específica los derechos de los pueblos indígenas, derechos laborales, derechos de las personas con alguna discapacidad, derecho a la información, derecho a defender derechos, entre otros.

De todos modos, 68% señalan defender de manera prioritaria y específica los derechos humanos de las mujeres. De ellas, 44% trabajan los derechos de las mujeres de manera general, 38% se especializan en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, 30% en derechos sexuales y reproductivos, 15% atienden aspectos de salud de las mujeres, y un porcentaje igual dan atención a casos concretos.

Gráfica 3. Derechos Humanos que principalmente promueven y defienden..

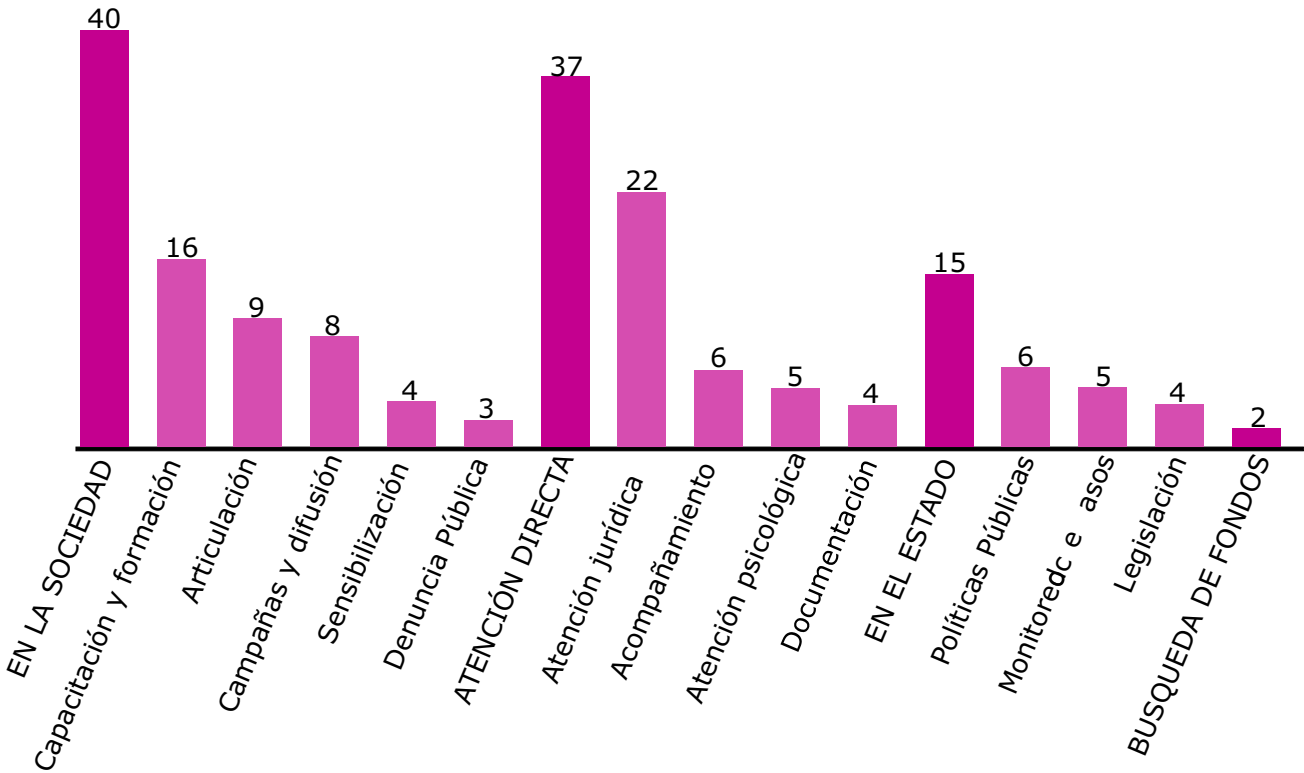


¿Cómo hacen su trabajo?

A fin de promover y defender los derechos humanos, las participantes disponen de amplio rango de acción y de estrategias. Realizan acciones que inciden en la estructura estatal, en políticas públicas, en cambios legislativos y en el monitoreo de la actuación de las autoridades en casos concretos. También llevan a cabo muchas otras acciones que buscan incidir en cambios de cultura y en las relaciones sociales. La mayoría combina dos o tres de estos tipos de acción en su trabajo cotidiano. Ello guarda relación directa con los contenidos éticos y políticos de los derechos humanos, pues es una premisa que muchas de las violaciones de derechos humanos tienen como causa las situaciones de desigualdad y discriminación. Bajo esta premisa se trata de impulsar acciones que vayan más allá de la sanción punitiva para quienes violen derechos humanos, o de la atención directa de casos; así como otras que, al transformar las relaciones sociales, permitan prevenir y evitar la repetición de las violaciones.

En este sentido, las defensoras amplían las posibilidades de la participación ciudadana constantemente, buscando transformar las relaciones de poder opresivas en todos los órdenes de la vida social para realizar cambios profundos que se sostengan en el tiempo. Sobresale el hecho de que, para ese trabajo tan amplio, tan solo dos participantes señalen estar especializadas en la búsqueda de fondos como una acción de defensa, pues los recursos con los que cuentan son muy reducidos.

Gráfica 4. Ámbitos de incidencia del trabajo de las defensoras

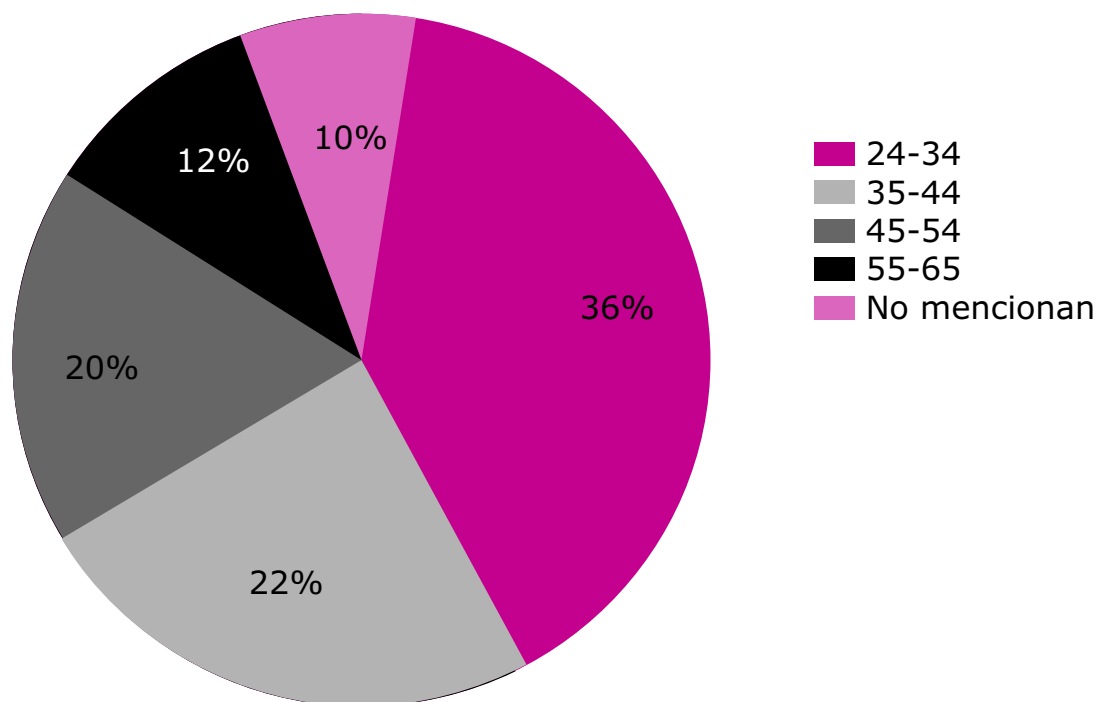


¿Qué condiciones tienen?

Edad

De las que respondieron al cuestionario, 36% son jóvenes adultas que han incorporado como parte de su proyecto de vida profesional y personal el ser defensoras de derechos humanos. En la otra mitad encontramos un amplio rango de edad. La diversidad generacional supone en sí misma un recurso importante de intercambio de experiencias y de perspectivas diferentes, pues implica la convergencia y la acción coetánea de distintas generaciones y experiencias históricas.

Gráfica 5. Condición etaria de las defensoras

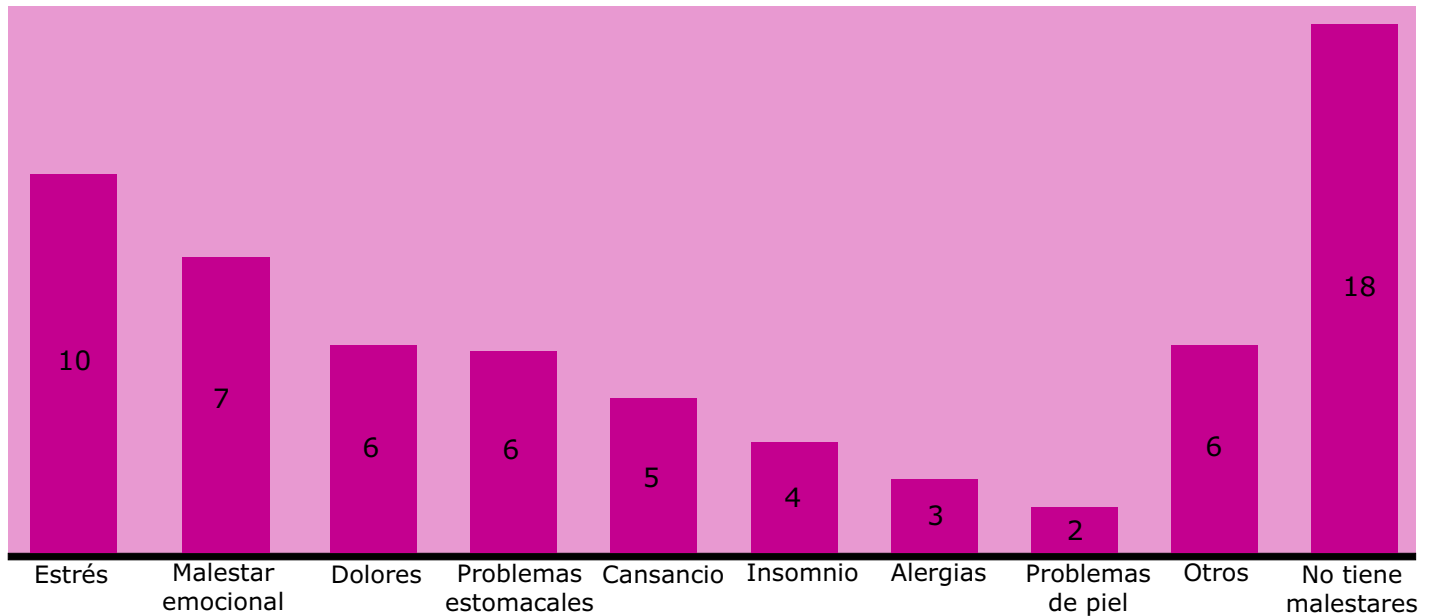


Salud

En el cuestionario se preguntó sobre cómo percibían su condición de salud. Se sabe que el tipo de trabajo que realizan las defensoras es altamente demandante de atención y tiempo, lo que muchas veces implica alterar horarios de comida, de sueño y de descanso. Si bien 62% consideran que su salud es buena, 64% identifican algún malestar (22% mencionan una salud regular y 8% consideran que su salud es mala). El estrés es el malestar más mencionado (20%), seguido del malestar emocional (14%). Dolores, problemas digestivos, insomnio, alergias, también están presentes. Los otros tipos de malestares que mencionan son: alta tensión arterial, mala circulación, caída de cabello, sobrepeso, asma, así como aspectos relacionados con su salud reproductiva.

Las defensoras reconocen que el estrés se debe a las cargas excesivas de trabajo, a la presión de tiempo y de carga emocional bajo las que deben resolver sus actividades, así como a la sensación de estar rebasadas y preocupadas. Una participante, profundizando en la cuestión, señaló que el estrés y sus síntomas se redujeron cuando dejó de dar atención directa a víctimas.

Gráfica 6. Autopercepción de la condición de salud de las defensoras.



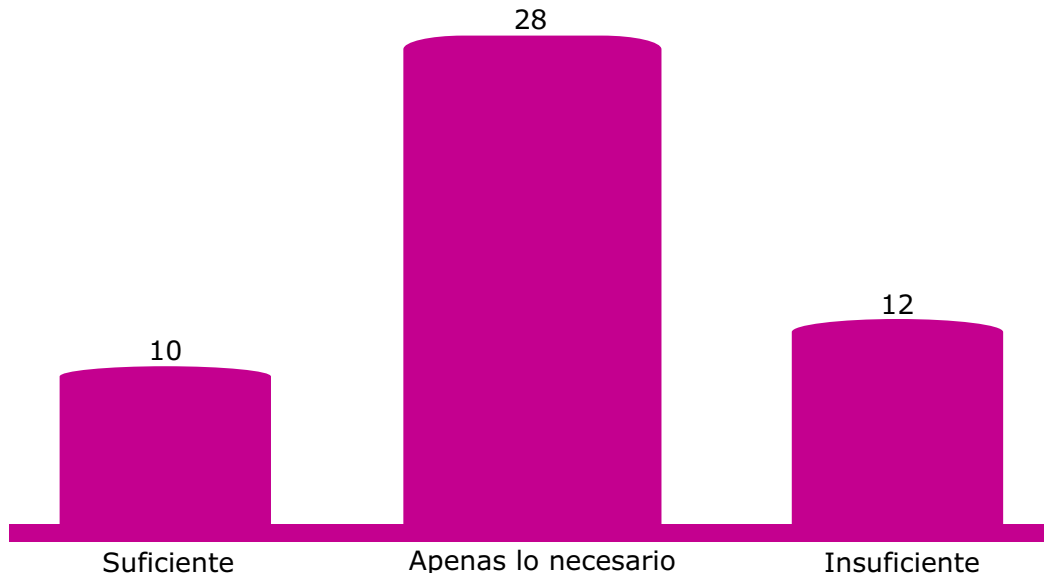
¿En qué condiciones trabajan?

La mayoría de las defensoras realiza su trabajo en condiciones sumamente precarias. Esto no solo limita su actuar, daña su salud y coloca en fragilidad la sostenibilidad de sus proyectos, sino que también incrementa los riesgos a los que pueden estar expuestas.

A pesar de que su trabajo implica claros desgastes emocionales y altas cargas de estrés, las organizaciones en las que participan no suelen hacerse cargo del cuidado y recuperación requeridas. Se observa una incipiente conciencia de las necesidades al respecto, pero solo a nivel personal.

Solo 20% de las defensoras participantes consideran que cuentan con recursos suficientes para dar respuesta a la demanda de trabajo que tienen y a las actividades programadas. Por su parte, 56% consideran que los recursos cubren apenas lo necesario, mientras que 24% consideran que son, definitivamente, insuficientes. Como recursos se refieren tanto a los económicos, como a los humanos y materiales. Esta carencia limita el desarrollo de su labor como defensoras y pone en riesgo su propio patrimonio. Para muchas la poca remuneración o la falta de personal hace que la mayor parte de su trabajo sea voluntario. Otras señalan que, además de todo ello y debido a la precariedad en la que se encuentran las personas con las que trabajan, ellas mismas terminan aportando de sus propios ingresos.

Gráfica 7. Percepción de los recursos con los que cuentan para realizar su trabajo.



A esto se suma que la mitad de las defensoras participantes en el diagnóstico no cuentan con seguridad social, lo que podría agravar su situación económica, por ejemplo, en momentos de enfermedad. De la otra mitad que sí cuentan con seguro social, 37% lo tienen directamente por parte de su organización y 15% por su pareja u otro trabajo que realizan.

Sobre la atención especializada que requieren por el tipo de trabajo que realizan, por ejemplo, espacios de contención emocional ante la atención directa de casos graves de violencia, un poco más de la mitad dispone de ellos, pero la mayoría los obtienen por iniciativa y recursos propios. La otra mitad aseguran no haber recibido nunca una atención psicológica, pero señalan interés en tenerla, pues reconocen que podría ser un recurso para enfrentar la carga y el impacto que les causa su trabajo.

La mayoría de las defensoras viajan constantemente. Al respecto, tan solo 10% dicen estar exclusivamente en su comunidad; pero, aunque su trabajo sea local, se desplazan constantemente entre municipios o comunidades. Otras viajan con destinos nacionales e internacionales: para capacitarse, para hacer alianzas políticas y para consolidar sus redes de trabajo. Ello implica que sus jornadas de trabajo se amplían, y también que su vida cotidiana y sus hábitos sufren variantes que pueden provocar discontinuidad en tratamientos o medidas que les permitan recuperarse del impacto laboral.

La falta de recursos, la sobrecarga de trabajo, las reuniones de capacitación y alianzas en los horarios fuera del trabajo formal, así como la movilidad constante tienen un impacto directo sobre su tiempo libre. Al respecto, 20% señalan que no tienen ni un

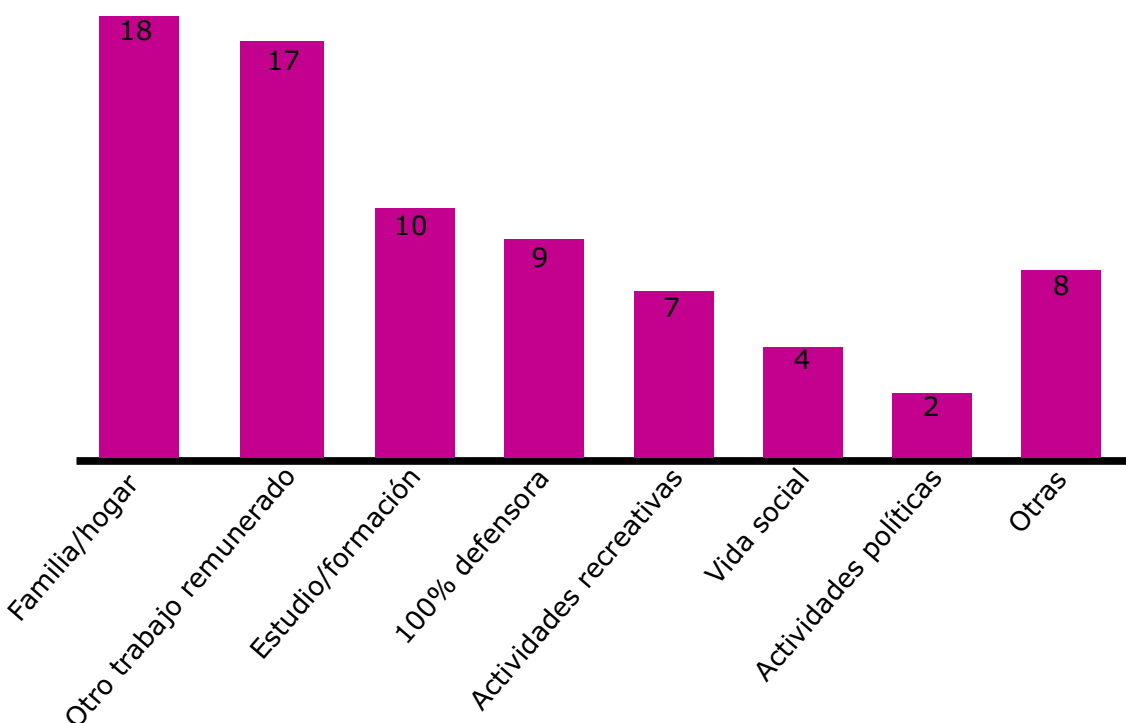
día libre a la semana o muy poco tiempo libre, una tercera parte menciona poder liberarse un día a la semana, mientras que otra tercera parte trata de tomarse el fin de semana libre. A pesar de ello, muchas señalan que "tratan" de tomarse tiempo libre cuando no hay otra actividad planeada, o que gozan de sus espacios libres irregularmente.

¿Qué más hacen en su vida las defensoras?

De las participantes en el cuestionario, 18% señalan que todo su tiempo lo invierten en trabajar como defensoras; 34% tiene otro trabajo remunerado y la acción de defensa la realizan en el tiempo fuera de su jornada laboral; 20% quieren comprender, actualizar y profesionalizar su trabajo, en vistas a lo cual estudian diplomados y posgrados; 4% además están ligadas a procesos políticos que implican tiempos y acciones extras a su trabajo como defensoras; 14% mencionan que dedican tiempo a actividades recreativas y 8% a vida social.

Para la mayoría, la familia y sus relaciones de amistad son un referente importante. En este sentido, 36% de las participantes reconocen explícitamente como una actividad importante en su vida la convivencia con su familia. Las demás no lo indican expresamente pero aparece como un referente a lo largo de su cuestionario. Para la mayoría (82%) las relaciones sociales y de amistad son fundamentales; 10% señalaron tener solo amistades vinculadas a su trabajo y 8% dijeron no tener ninguna. A pesar de la importancia de las relaciones fuera del ámbito laboral, una gran parte de las defensoras subraya que les falta tiempo para cuidar las amistades.

Gráfica 8. Actividades y uso del tiempo de las defensoras

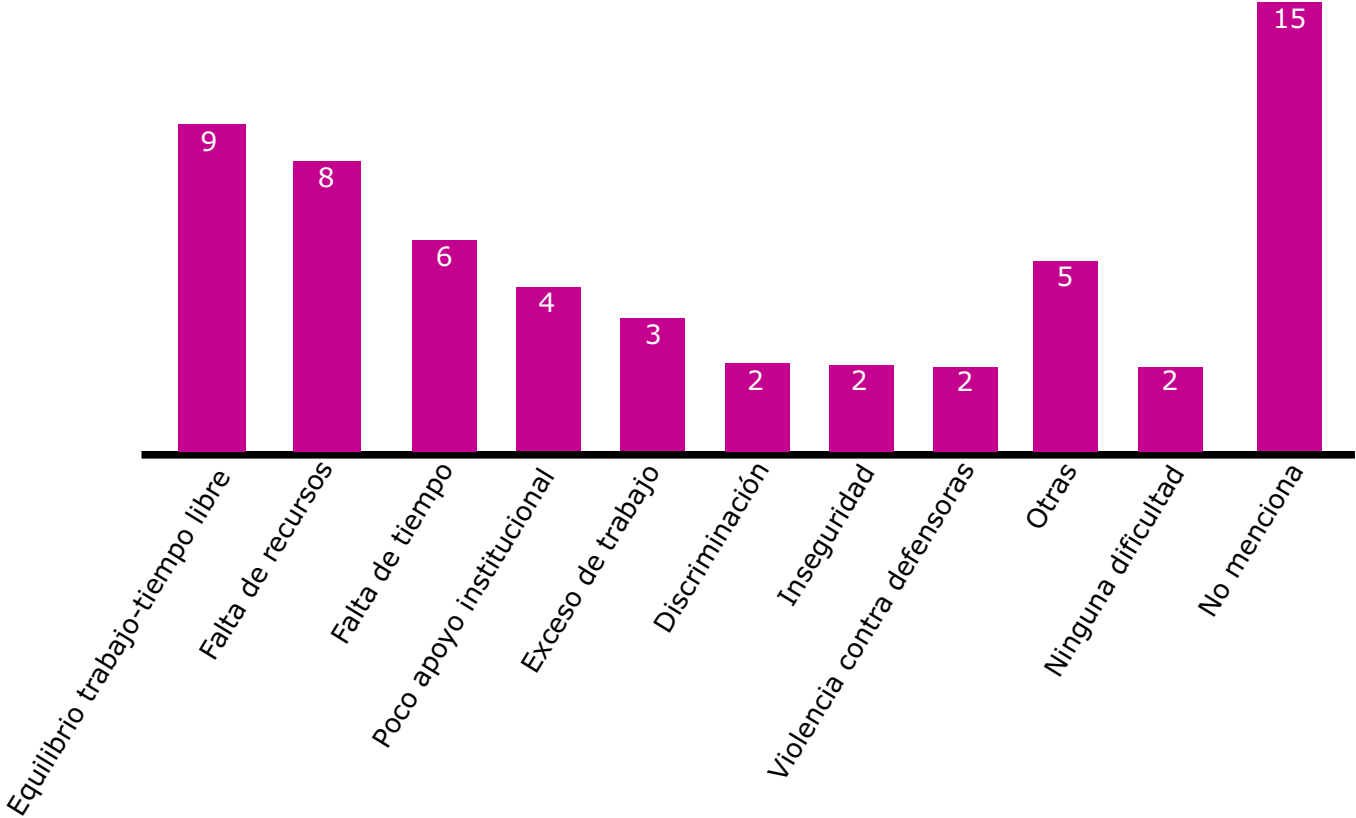


Reflexiones desde la perspectiva de género de la situación y condiciones de las defensoras

En el cuestionario se preguntó qué obstáculos detectaban para realizar sus actividades, tanto las de defensora como las demás que llevan a cabo en su vida. Solo 4% de las participantes señalaron expresamente a actitudes de machismo y discriminación como uno de los principales obstáculos tanto en su vida laboral como privada. Las demás hicieron mención, de maneras diversas, a la dificultad para distribuir su tiempo de un modo adecuado a sus actividades.

Sin embargo, desde un análisis de género y con la información sobre las actividades que desempeñan y el uso del tiempo que hacen, es evidente que la mayoría de las defensoras realiza una triple jornada de trabajos: 1) el trabajo remunerado, 2) el trabajo como defensoras, que generalmente es voluntario o poco remunerado, y 3) el trabajo doméstico, que tampoco es remunerado. Por ello no sorprende que señalen como principales obstáculos las dificultades de tiempo (12% y 18% dicen tener dificultades para equilibrar sus tiempos laborales y personales) y la falta de recursos; ni que además se sientan agotadas y estresadas. Estos obstáculos tienen su referencia directa en aspectos estructurales de las relaciones de género entre mujeres y hombres, así como en las expectativas que se tienen de ellas por el hecho de ser mujeres. El trabajo doméstico y de cuidado se asume socialmente como un trabajo obligado que no requiere remuneración.

Gráfica 9. Obstáculos y dificultades para realizar todas sus actividades.



La facilidad con la que su trabajo no se remunera, o cuando menos no de manera adecuada, es inherente al hecho de que se lo tiende a considerar una actividad de asistencia social, al modo tradicional del voluntariado femenino, y no como un trabajo profesional y especializado en promoción y defensa de los derechos humanos. Se requeriría una investigación más detallada para conocer si, a trabajo igual, existen remuneraciones diferentes entre defensoras y defensores. Pero de manera general es posible afirmar que estos implícitos también se sustentan en el estereotipo según el cual toda mujer tiene un marido, un padre u otro familiar que es el principal proveedor de su subsistencia, por lo que ella no requiere una remuneración correspondiente al tiempo y profesionalidad realizada.

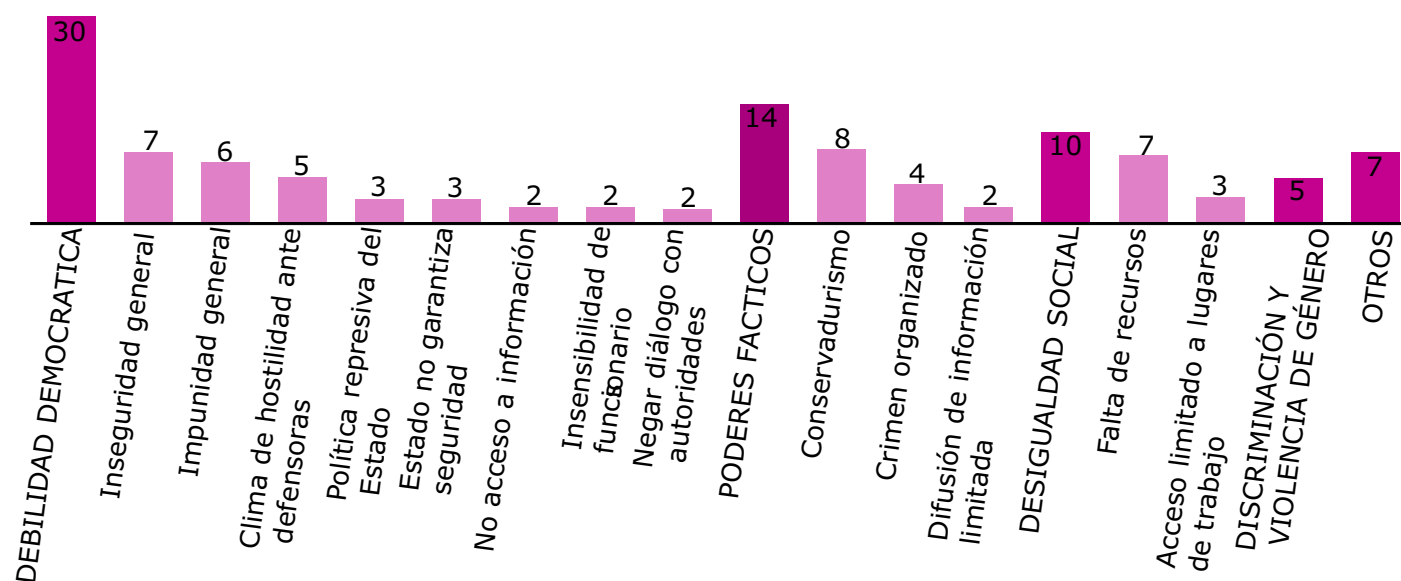
Por si fuera poco, todas ellas viven las contradicciones que el sincretismo en las identidades de género conlleva. Las defensoras participantes en este diagnóstico rompen con muchos de los estereotipos o mandatos tradicionales de género: son independientes, deciden su trabajo y actividad pública, viajan constantemente, tienen una presencia política importante en sus comunidades. No obstante, dan un gran valor e invierten mucho de su tiempo en las relaciones familiares. Para la mayoría (82%), el apoyo y respaldo de su familia es central; y para la mitad de las defensoras también es central el apoyo de su pareja. Es un recurso que tienen y que valoran. Lo contradictorio no es desear ese espacio familiar, sino que en muchos casos la familia y las parejas les demandan la presencia y el tiempo tradicionales, como si se tratara de mujeres que no desempeñan otras funciones. La dificultad se incrementa cuando ellas asumen ese reclamo como un fallo personal y no como la necesidad de redistribuir las tareas y dinámicas privadas, en las que debieran involucrarse todas las personas integrantes de la familia.

3. Contexto actual en el que trabajan las defensoras en México

De manera acelerada, la región mesoamericana se ha convertido en una de las más violentas, inseguras y conservadoras del continente americano. En México, ello se expresa por el notable incremento de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, así como por la cada vez más visible protección y complicidad de las autoridades locales y federales con el crimen organizado, los grupos de poder económico, las jerarquías religiosas, los caciques, entre otros poderes fácticos. Esta situación no solamente pone en riesgo la vida y la integridad de la población, sino que ha instalado un clima de miedo, desesperanza y descomposición del tejido social que restringe la capacidad de las personas para defender sus derechos.

Tal y como se afirma en la declaración del Segundo Encuentro Nacional de Defensoras, en el contexto descrito se registra la profundización de la discriminación y el incremento en el número de actos de violencia y violencia extrema contra las mujeres; lo cual es utilizado como mecanismo de control social, reproducción de relaciones de desigualdad y restricción de las libertades fundamentales. Ejemplos de ello son la impunidad que afecta directamente a las víctimas de violencia familiar y a las miles de mujeres que se ven en la necesidad de asumir solas la búsqueda de justicia para sus familiares desaparecidos, secuestrados o asesinados. También lo son el uso reiterado, tanto por las fuerzas de seguridad del Estado como por grupos criminales, de la violencia sexual y la violencia feminicida; o las fracturas al carácter laico del Estado promovidas por las jerarquías religiosas y los partidos políticos conservadores que mediante la promulgación de leyes incriminan y encarcelan a las mujeres que, por causas biológicas o por voluntad propia, deciden interrumpir su embarazo.

Gráfica 10. Obstáculos estructurales que consideran que limitan o ponen en riesgo el trabajo que realizan como defensoras.



Ante tales circunstancias, los y las defensoras corren mayores riesgos para ejercer su labor y cuentan con menos recursos para protegerse, ya que el clima de corrupción e impunidad hace poco o nada efectivos los mecanismos de protección y procuración de justicia existentes. Sin embargo, el cuestionamiento que las defensoras hacen de las normas y estructuras patriarcales, así como de la falta de reconocimiento social de su identidad como defensoras de derechos humanos, hace que se encuentren en una situación especialmente grave.

Con los matices propios de cada zona y comunidad, las defensoras participantes en los Encuentros, tanto mesoamericano como mexicano, enfatizaron cuatro ejes que permiten resaltar sus preocupaciones respecto del contexto actual. En el cuestionario no se preguntó directamente sobre el contexto que vivían, sino sobre los obstáculos estructurales que limitan su trabajo como defensoras. Las respuestas también resaltaban los cuatro grandes ejes que se discutieron en los Encuentros de 2010. Finalmente, en el Segundo Encuentro de México (noviembre de 2011) se profundizó en esa reflexión. Todos estos insumos se resumen a continuación, con base en los siguientes ejes:

- ↪ Debilidad democrática.
- ↪ Intervención del Estado por poderes fácticos.
- ↪ Desigualdad social y económica.
- ↪ Cultura de discriminación y de violencia contra las mujeres.

3.1 Debilidad democrática

En el cuestionario, 45% de las menciones sobre los obstáculos para realizar su trabajo como defensoras corresponde a formas de debilidad democrática. En primer lugar están la inseguridad y la impunidad que se vive en el país, 14% y 12% respectivamente. En el marco de los Encuentros, la impunidad es una de las constantes que más se reflexionan, no solo en relación a las denuncias por actos de violencia en contra de las defensoras, sino también a los casos que ellas acompañan y dan seguimiento. La impunidad es una de las violaciones más graves de derechos humanos, pues perpetúa los hechos contrarios a estos. Con la impunidad, el Estado incumple su deber de investigar, de dar acceso a la verdad a toda la población con el fin de que no se repitan los hechos; pero también incumple con su deber de sancionar para poner un límite a esas acciones y, al no sancionar, impide hacer la reparación correspondiente para que el tejido social y subjetivo de las víctimas no quede marcado y detenido en esos hechos de violencia. La impunidad rompe el acuerdo social de que quien incumpla las leyes será sancionado, construyendo inseguridad para toda la sociedad, pues cualquiera corre el riesgo de ser atacado por quien no fue sancionado o en formas semejantes a lo que no se sancionó.

Estos datos se articulan con menciones mucho más específicas de obstáculos motivados por la labor que realizan. Las defensoras detectan un clima de hostigamiento, así como de represión directa por parte de las autoridades y del Estado, con 10% y 6% de menciones respectivamente. También 4% señalan que el Estado no garantiza su seguridad. Si bien son cifras públicas sobre la impunidad en México las que señalan que

98% de los casos denunciados no se investigan y sentencian¹¹, es posible detectar direcciones específicas de cómo el Estado realiza esa impunidad y la falta de protección. Ejercer violencia contra las defensoras, dejarlas en desprotección y reprimir sus manifestaciones y acciones tiene relación directa con la labor que desempeñan. Otra forma de actuar del Estado es negando el acceso a la información, desde la no respuesta de funcionarios hasta negar el diálogo con autoridades, cada una de estas formas tienen 4% de menciones.

Lo expuesto pareciera contradecir los avances formales que en materia de derechos humanos se han tenido en México en los últimos años. En 2011 se lograron reformas en la Constitución relativas a los derechos humanos y, como en ningún otro momento de la historia del país, se cuenta con leyes e instituciones relacionadas con los derechos humanos y para la igualdad de género. Sin embargo, no existe contradicción con la percepción que se tiene de la falta de respeto hacia los derechos humanos, porque estos logros formales no se han traducido en resultados efectivos. La contradicción reside en la misma actuación del Estado, pues los avances en derechos humanos se ven minados desde el propio ámbito formal. Basta con confrontar esas reformas con la legislación en materia de seguridad pública que se ha aprobado en los últimos años, en la cual los principios básicos de los derechos humanos en la Constitución son contravenidos, para dar cuenta de ello.

También fue reiterada la mención a los retrocesos legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres. Los logros en el año 2007 en los derechos reproductivos de las mujeres en la Ciudad de México, al garantizar la maternidad libre y voluntaria dentro de las 12 semanas de gestación, tuvieron como reacción un retroceso generalizado en la legislación de la mitad de las entidades federativas del país¹². Sin ir más lejos, la impugnación y el debate sobre la constitucionalidad de las reformas en la Ciudad de México fueron impulsados, entre otras instituciones, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, contraviniendo todas las convenciones y estándares sobre la materia. Las reformas posteriores en las Constituciones locales para dar personalidad jurídica al producto de la concepción y anular los derechos reproductivos de las mujeres han incrementado la denuncia y procesamiento de mujeres que han abortado -incluso en casos en que el aborto fue espontáneo- y bajo agravantes como el de asesinato en grado

¹¹ De manera específica sobre las y los defensores, la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) menciona en su informe (2009). Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México. Disponible en URL: www.hchr.org.mx/documentos/libros/informepdf.pdf "Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo" que en 128 casos de ataques y presuntos actos de agresión contra defensoras y defensores mexicanos ocurridos entre el 2006 y agosto de 2009, en la que documentaron 10 homicidios y 26 procesos penales emprendidos en contra de 32 defensores y defensoras presuntamente iniciados como represalia por su labor, el 98.5% quedaron impunes.

¹² Los Estados que aprobaron la reforma constitucional a favor de la vida desde la concepción son: Baja California, Morelos, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán

de parentesco. Estos cambios afectan de manera directa a las defensoras de derechos humanos, en particular a las que trabajan en acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva, así como a aquellas que acompañan los casos de mujeres denunciadas.

Se constató que, en muchas de las entidades federativas, las instituciones de derechos humanos y de mujeres han pasado de ser instituciones aliadas de las defensoras de derechos humanos, a ser instituciones que obstruyen su trabajo y en ocasiones las dejan sin protección y hasta las agreden. Ello hace patente el hecho de que por más que se hayan creado instituciones específicas en la estructura del Estado, tanto de derechos humanos como de igualdad de género, no se han incorporado en la práctica de la función pública los principios que se requieren para hacer efectivo su mandato. Las instituciones todavía permanecen orientadas a las ideas y los deseos personales de quien ocupa el cargo de dirección.

En el ámbito programático y de políticas públicas, el actuar del Estado mexicano también es contradictorio. El incumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos no se da tan claramente por una negación o por omisiones flagrantes, sino más bien por simulación: garantiza lo formal, pero lo concreta de una manera que impide tener resultados efectivos. Un ejemplo de ello son las medidas de protección a defensoras y defensores que han sido atacados. Lo que el Estado mexicano dice tener para garantizar su protección contrasta, penosamente, con la realidad de su efectiva y real protección.

A partir de la Declaración sobre defensores de derechos humanos firmada en 1998, se cuenta, en el Sistema Universal de Derechos Humanos, con una Relatoría Especial sobre defensores de derechos humanos a quien se le pueden enviar comunicaciones sobre los hechos registrados de violencia contra defensoras y defensores, así como solicitar visitas al país con el fin de conocer de manera directa y hacer recomendaciones pertinentes al Estado sobre la situación en que se encuentra el derecho a defender derechos humanos. Así mismo, se dispone de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que cuenta con una oficina en México, a la que también se le reportan los casos, y que actualmente tiene la facultad de dar seguimiento local a dichos casos.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, dentro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se cuenta con la Unidad de Protección de Defensores de Derechos Humanos; la cual puede recibir información, hacer visitas, producir informes, así como dictar medidas cautelares en los casos que considere que la vida y la integridad personal de las y los defensores se encuentre en grave riesgo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) también puede dictar medidas de protección, en los casos de que tiene conocimiento, cuando la vida y la integridad personal de las personas involucradas en los casos corra grave peligro.

Para hacer efectivas las medidas cautelares o de protección que han dictado, estos mecanismos internacionales requieren de la actuación de las instituciones nacionales. Para ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República cuentan con oficinas dedicadas específicamente

a Derechos Humanos que son las encargadas de implementar y coordinar las acciones en el ámbito nacional.

Las instancias públicas de derechos humanos, nacionales y estatales (la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las respectivas Comisiones Estatales) cuentan con el mandato y los mecanismos para implementar medidas cautelares. Desde 2011 se dispone de las Guías de Implementación de Medidas Cautelares de la CNDH, como un insumo que busca llenar los vacíos sobre los que se justifican las comisiones y gobiernos estatales para no implementar dichas medidas. Solo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presenta una política más estructurada y aplicable a las necesidades de las y los defensores, así como a las de los y las periodistas.

A pesar de todos estos mecanismos institucionales internacionales, México continúa simulando que crea condiciones adecuadas para la promoción y defensa de los derechos humanos. El Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección a los defensores y defensoras de los derechos humanos ante situaciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad, que el gobierno mexicano publicó en 2011¹³, no cumple con los elementos mínimos y centrales que se habían establecido desde el inicio por parte de diversas organizaciones de derechos humanos; tampoco está diseñado ni incluye elementos que permitan dar una atención adecuada a las diferencias y desigualdad por género y otras condiciones sociales.

De manera general, prácticamente ninguno de estos mecanismos ha desarrollado contenidos o aspectos que incorporen la perspectiva de género. Tan solo en su último informe, la Relatora Especial para las Naciones Unidas sobre Defensores y Defensoras, tomó como tema central la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos. Dicho informe no solo documenta y denuncia las violaciones que estas enfrentan, sino que favorece un mayor reconocimiento y legitimidad a la importante labor que realizan. La Corte IDH también ha dado ejemplo en sus últimas sentencias principalmente aquellas que implican violaciones a derechos de las mujeres, como en la sentencia de Campo Algodonero sobre cómo incorporar en la interpretación, y por ende en la aplicación de los instrumentos estatales, los avances normativos provenientes de las convenciones de los derechos humanos de las mujeres. A nivel nacional, la ausencia de esta interpretación es total.

3.2 Intervención en el Estado de los poderes fácticos

En diversas y cada vez más amplias zonas del país, las instituciones del Estado están siendo rebasadas y sometidas al orden de los poderes de facto de la zona. Su impacto alcanza desde las acciones tributarias, la seguridad o el derecho al trabajo y al

¹³ Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Julio de 2011

libre tránsito, hasta las bases mismas de la democracia representativa, llegando a afectar al derecho a la integridad y la vida. En las zonas afectadas, la ciudadanía, además de satisfacer los impuestos oficiales se ve obligada a pagar sumas constantes de dinero para mantener su derecho al trabajo y a transitar por sus espacios cotidianos. En muchos municipios y regiones el derecho a ser elegida o elegido como representante de gobierno se paga con la vida, e incluso en algunos casos se han tenido que cancelar elecciones al no poderse garantizar la seguridad básica de la ciudadanía. El acceso a derechos básicos como la salud y la educación están siendo manipulados y cooptados para intereses de grupos de poder particulares y en contra del bien común, provocando un daño que repercutirá en las generaciones futuras. Su influencia abraza los tres poderes del Estado, al aprobarse leyes que obedecen a intereses particulares o al impartir justicia de una manera que sostiene la impunidad de los poderes fácticos y las violaciones de derechos humanos.

Las defensoras mexicanas han relatado la descomposición acelerada del tejido social en las comunidades con las que trabajan y donde viven. La violencia específica que se ejerce en su contra, tanto por el trabajo que realizan como por el hecho de ser mujeres, se recrudece al vivir en un contexto en el que la violencia generalizada impide tener las mínimas condiciones de seguridad. El Estado mexicano ha pretendido justificar su inacción en la investigación de casos de violencia y de protección a las defensoras amparándose en el clima generalizado de violencia. De manera grave, ha tratado de difamarlas vinculándolas falsamente con grupos criminales, con terroristas, o señalándolas como un peligro para la sociedad y el progreso económico. Es prioritario no perder de vista las causas y las consecuencias de la violencia específica que se ejerce contra sujetos estratégicos de la sociedad, como las defensoras, pues la tendencia reduccionista a justificar todo apelando a la violencia generalizada, impide construir las medidas de protección adecuadas a cada sujeto y, con ello, garantizar plenamente los derechos humanos.

Tres actores destacan como poderes fácticos que obstaculizan el trabajo de las defensoras: los grupos conservadores, el crimen organizado y los medios de comunicación, con 16%, 8% y 4% de menciones, respectivamente. En relación a los grupos conservadores no se especifican actores, sino que más bien se hace referencia al ambiente socio-cultural conservador o a las posturas conservadoras de los partidos políticos, del clero y de la jerarquía de la iglesia. Por tratarse de la categoría más citada, incluso más que la concerniente a la debilidad democrática, en procesos posteriores será necesario detallar de manera más precisa a qué actores se refieren las defensoras al hablar de grupos conservadores.

En el marco de las reflexiones, se señaló que estos grupos conservadores no solo atentan contra los derechos de las mujeres, en particular los derechos sexuales y reproductivos, sino que además sostienen ideas que consideran la defensa de los derechos humanos como sinónimo de defensa de criminales, lo que conlleva la criminalización de las defensoras. La conformidad ante las violaciones a derechos humanos y la falta de participación ciudadana fueron citadas como otras consecuencias del conservadurismo.

El crimen organizado es una referencia cada vez más presente. Se detecta

claramente que la violencia se incrementa en un proceso que implica el reordenamiento territorial de poderes. Zonas de tránsito estratégico, como puertos o pasos en regiones de montaña y llanos, están siendo atacados sin tregua, obligando a comunidades enteras a desplazarse, modificando completamente las posibilidades de tránsito y de organización social para la subsistencia. De manera particular, las comunidades que se sostienen del trabajo en su territorio, así como aspectos relativos a la seguridad alimentaria están siendo severamente afectadas.

Las empresas, tanto mexicanas como transnacionales, son otro de los actores que están interviniendo el Estado de manera contraria a los derechos humanos. El territorio y la preservación de los bienes naturales y culturales, principalmente de los pueblos indígenas, están siendo afectados de manera irreversible por intereses particulares con la anuencia del Estado, que no solo cede su atribución de regular y garantizar los derechos y libertades fundamentales, sino que incluso pone al servicio de dichos intereses los cuerpos de seguridad pública y de procuración de justicia, con los que violenta a quienes exigen el respeto a sus derechos y sus bienes.

Finalmente, los medios de comunicación fueron mencionados como un obstáculo para poder difundir con veracidad el trabajo y las acciones que realizan las y los defensoras. Se señaló que ante los ataques y campañas de difamación de que son víctimas, los medios de comunicación juegan un papel central al construir el desprestigio y el clima de hostilidad en su contra, al tiempo que no informan con veracidad sobre lo que sucede, limitando severamente la articulación ciudadana y la construcción de una cultura que sostenga la defensa de los derechos humanos.

3.3 Desigualdad social y económica

La desigualdad social y económica, según se desprende de las respuestas de las defensoras al cuestionario, tiene que ver con dos referentes: respecto de ellas mismas y respecto de los grupos o población con la que trabajan. Esta desigualdad implica una descomposición social que limita la conciencia social, destruye los vínculos comunitarios y profundiza la violencia, haciendo cada vez más difícil la promoción de una cultura de derechos.

Al respecto, 14% de las menciones apuntan a la falta de recursos para realizar su trabajo como defensoras. Los recursos con los que cuentan, tanto personalmente como en sus organizaciones, son insuficientes. Ello implica que muchas de las acciones que podrían y/o querrían hacer se ven limitadas o no pueden realizarse definitivamente.

Por su parte, 6% de las menciones refieren las condiciones de la población en la que trabajan -por ejemplo, las dificultades de acceso, ya sea por infraestructura o por el mal estado de los caminos, pero también por las condiciones de riesgo en las que se encuentran. Así mismo, la gráfica refleja 12% de menciones diversas: la falta de apoyo para mujeres que viven en situaciones de pobreza o la pobreza en general, el servicio inadecuado que realizan las instituciones de gobierno y la minimización en la que se coloca el trabajo que desempeñan las defensoras -en particular las periodistas- los conflictos

comunitarios y el conformismo de la sociedad.

De manera reiterada se incide en el hecho de que la violencia actual que se vive en México se dirige en contra de los grupos de población que están en mayor desigualdad y discriminación. Las y los jóvenes, personas en situación de pobreza, los pueblos indígenas, migrantes en condiciones precarias, son afectados de manera sistemática. La trata de personas, principalmente de mujeres con fines de prostitución forzada y explotación, se ha incrementado de manera dramática sin que las autoridades realicen las acciones pertinentes para detenerla. Contrastan los casos en los que personas con mejores recursos económicos o sociales sí logran ver restituidos sus derechos. Esto genera una desconfianza en las instituciones del Estado, en particular las de procuración y administración de justicia, altamente preocupante.

Semejante contexto suscita una sensación de impotencia que, a lo largo de los Encuentros, se ha señalado como intencionada y con el evidente objetivo de limitar la participación ciudadana y la defensa de los derechos humanos. La falta de herramientas para analizar lo que sucede y para identificar a los responsables construye una cultura de miedo en la que la pérdida de derechos y libertades se asume como el costo necesario para garantizar la seguridad.

El impacto psicosocial que esta violencia y desigualdad social producen no está teniendo prácticamente ninguna respuesta por parte de las autoridades y la sociedad. Ante las masacres cada vez más constantes, los desplazamientos forzados de cada vez más comunidades, las desapariciones forzadas y la violencia feminicida, las autoridades no están brindando ningún tipo de atención que permita construir medidas de reparación de los daños, provocando un daño transgeneracional severo. Es notorio que quienes buscan justicia, quienes buscan a sus familiares y quienes mantienen la memoria y la denuncia de estos hechos son fundamentalmente mujeres. Ellas, sin mayor preparación en la defensa de los derechos y sin los recursos mínimos necesarios para ello, solo con el impulso que el dolor produce, se enfrentan a una estructura del Estado profundamente misógina y discriminatoria contra las mujeres.

3.4 Cultura de discriminación y de violencia contra las mujeres

Como obstáculo para realizar su trabajo, 7% de las menciones refirieron a la discriminación y a la violencia motivada en el hecho de ser mujeres. Este bajo porcentaje puede deberse a tres elementos que será conveniente profundizar en el desarrollo de nuevas reflexiones.

Una posibilidad es que, efectivamente, la discriminación contra las mujeres sea uno de los elementos presentes en los obstáculos, pero con menor impacto para el trabajo de las defensoras que la debilidad democrática o que la intervención de los poderes fácticos en las instituciones del Estado. Sin embargo, esta posibilidad contrasta con el reconocimiento que ellas mismas hacen de las formas de violencia que viven como defensoras y con los actores que la ejercen.

Otra posibilidad es que a muchas de las defensoras todavía no les sea tan fácil reconocer y nombrar la discriminación y la violencia que viven motivada en su condición de género. Es importante recordar aquí que en el proceso de articulación de defensoras en México se convocó a mujeres de diversos movimientos sociales que no necesariamente tienen la formación y los elementos para detectar la desigualdad de género. Esto puede recordar la dificultad que todavía existe para articular los derechos de las mujeres como derechos humanos, dentro de la práctica de los movimientos sociales.

Finalmente, una tercera alternativa de interpretación implicaría articular con mayor detalle y profundidad los elementos que se señalan en los otros ejes. Por ejemplo, en algunos de ellos se indica que la hostilidad ejercida por funcionarios, el no acceso a la información, o las intervenciones en el Estado por parte de poderes fácticos, tienen que ver con elementos evidentes de discriminación y violencia contra las mujeres. La información sobre la violencia contra las defensoras que se presenta en el siguiente capítulo confirma y profundiza más esta última posibilidad. En todo caso, la tarea que se abre consiste en desentrañar la manera como el señalamiento de los obstáculos y violencias se articula en el discurso, sin desdibujar los elementos de discriminación que se tengan, no solo por género, sino también por etnia, edad o clase, entre otras condiciones sociales.

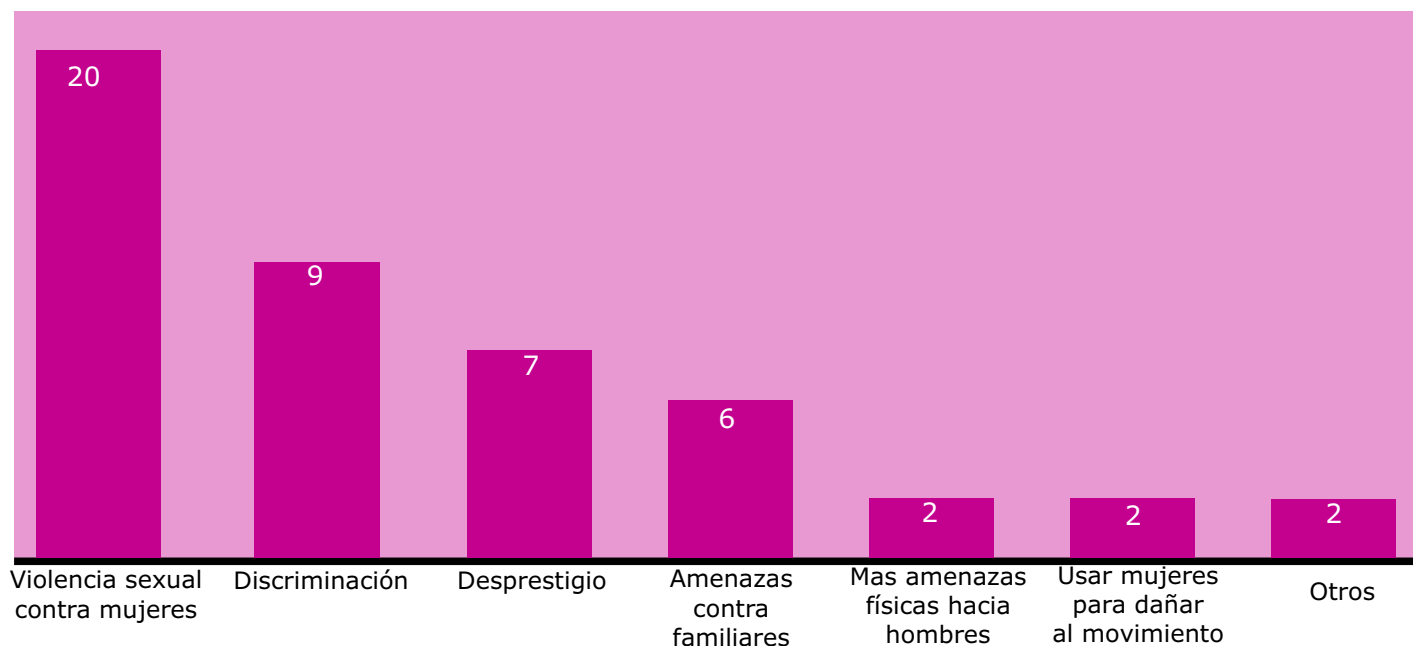
4. Violencia contra las defensoras de derechos humanos en México

4.1. ¿Existen formas de violencia específica contra las defensoras?

Esta es una de las preguntas centrales del diagnóstico. La hipótesis general es que las mujeres defensoras, al realizar su trabajo, padecen formas de violencia que tienen que ver con su condición de género; ya sea por el propio hecho de ser mujeres, por el hecho de trabajar en derechos de las mujeres, o porque, debido a las condiciones sociales de discriminación, los acontecimientos vividos les afectan de manera desproporcionada y negativa en relación a los hombres.

La mayoría (76%) de quienes respondieron el cuestionario reconoce especificidades por género en cuanto a las particularidades en las agresiones contra las defensoras. La identificación es más clara por parte de quienes realizan defensa de los derechos humanos de las mujeres, pero no exclusivamente. 4% no respondió a esta pregunta.

Gráfica 11. Percepción del impacto por la condición de género en los ataques contra defensoras y defensores



Las diferencias detectadas son: el tipo de violencia, las formas en la que esta se ejecuta, los actores que la ejercen, así como las causas y sus consecuencias. Entre

quienes sí reconocen especificidades por género, 40% de las menciones apuntan a la violencia sexual, ya sea en calidad de amenaza o de acto, como uno de los principales tipos de violencia contra defensoras. Por su parte, 12% identifican, como principal violencia, las amenazas contra la familia, hijos e hijas. Si bien esta modalidad de violencia puede darse también contra los defensores, en el caso de las defensoras genera una mayor inhibición de su trabajo. Es importante señalar que también se describieron diferencias de género específicas de los hombres. Al respecto, 4% señalaron que los hombres son más susceptibles a agresiones físicas que las mujeres.

Discriminación y misoginia (18%) es otro aspecto que genera mayor vulnerabilidad para las defensoras y obstaculiza su labor en mayor medida que a los hombres. Es causa y consecuencia de la violencia que afrontan. Las defensoras padecen violencia por el solo hecho de ser mujeres y por ser mujeres que promueven y defienden derechos, lo cual rompe con la identidad femenina aceptada tradicionalmente. Esta violencia se agrava si además están desafiando directamente mandatos de género y luchando por derechos fuertemente limitados como los sexuales y reproductivos, los cuales suelen ser reivindicados por las mujeres con muy poco respaldo de los hombres, incluidos los defensores de derechos humanos.

La discriminación y la misoginia también se expresa en la estigmatización de la que son objeto las defensoras en sus comunidades a través de acusaciones falsas basadas en criterios morales de escrutinio a su vida privada, en la falta de reconocimiento de sus aportes por parte de compañeros de la misma organización o del movimiento social, así como en la división sexual del trabajo en el seno de las propias organizaciones. Muchas defensoras señalan que al interior de sus organizaciones les son asignados trabajos con base en los estereotipos de género, sin tomarlas en cuenta para los cargos de decisión o de poder; o que, a salario igual, se les asigna una carga mayor que a sus compañeros.

Finalmente, la discriminación y misoginia se hace patente en la mayor protección y credibilidad que se otorga a los defensores en el momento de sufrir un ataque o de estar expuestos a una situación de riesgos. En muchas ocasiones, a las defensoras no se les cree, su denuncia queda catalogada como irracional o histérica, se naturaliza que el peligro es parte de su trabajo, o no se les brinda la protección adecuada, construyéndose así una desprotección basada en su género.

"Ser defensora y mujer tiene un doble riesgo, porque los códigos de defensa e institucionales son muy masculinos. En esta lógica del no reconocimiento institucional de nuestras prácticas como defensoras, nos lleva a un tercer riesgo, que tiene que ver con la vulnerabilidad que tenemos cuando tenemos litigios y cuando defendemos los derechos. Somos sujetas de agresiones físicas y de cuestiones de desprestigio personal".

Defensoras en mayor riesgo y/o vulnerabilidad

La intersección de otras condiciones sociales con la de género, así como las variantes del contexto en el que se encuentran las defensoras, establece diferencias en el

tipo de riesgos y en la vulnerabilidad que enfrentan. De acuerdo a lo registrado a través del diagnóstico mesoamericano, así como del registro de casos a través de las listas de comunicación, mesoamericana y mexicana, y del reporte de la Relatora Especial sobre defensores y defensoras de derechos humanos, las defensoras que se hallan actualmente en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad son:

Por su condición:

- ☞ Defensoras indígenas. En el contexto de profunda discriminación por raza y etnia que prevalece en México, las defensoras indígenas enfrentan mayores riesgos y se encuentran en una situación más vulnerable que sus otras colegas defensoras.
- ☞ Defensoras con escasos recursos económicos. La desigualdad económica y social que marca a la sociedad mexicana construye claras vulnerabilidades por la falta de recursos económicos y de accesibilidad a los derechos.
- ☞ Defensoras jóvenes. La condición de juventud en general es asumida socialmente con muchas contradicciones. Por un lado es una etapa de vida anhelada y de aprendizajes importantes, pero al mismo tiempo se tienen grandes restricciones para acceder a recursos y, en el caso de las mujeres, es una etapa de mucha violencia sexual en su contra.

"Es importante distinguir que es distinta la respuesta de las autoridades dependiendo de la edad que tengamos. En ese sentido, el trato en el tema de hostigamiento, acoso y demás, es diferente a una defensora joven que a una defensora de más edad. El ser joven te coloca en una situación distinta, vulnerable, en el caso de Juárez si vemos que se da ese hostigamiento por ser joven. Hay una situación de desventaja y más vulnerabilidad".

Por el tipo de derechos que defienden:

- ☞ Defensoras que trabajan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, principalmente violencia familiar y violencia feminicida.
- ☞ Defensoras que trabajan los derechos sexuales y los derechos reproductivos, principalmente el derecho a una maternidad libre y voluntaria, y el derecho a la diversidad sexual.
- ☞ Defensoras que trabajan los derechos económicos, sociales y culturales, principalmente el derecho a la tierra y la libertad sindical, en particular frente a intereses de empresas transnacionales.

Por la manera como llevan a cabo la defensa de los derechos humanos:

- ☞ Defensoras que exigen el acceso a la justicia. En el contexto de impunidad sistemática ante las violaciones a derechos humanos, exigir justicia se vuelve un atentado al orden de poderes, tanto del Estado como fácticos, lo que construye altos grados de riesgo y vulnerabilidad.
- ☞ Defensoras que denuncian públicamente los actos u omisiones que atentan contra los derechos humanos, principalmente las periodistas y aquellas que tienen fuerza en la opinión pública.

↪ Defensoras que realizan su trabajo con impacto local. Los registros de asesinatos y amenazas indican que entre más directo es el impacto a los intereses particulares, ya sea de empresas, caciques, o aún funcionarios, mayor es el riesgo que se corre al defender derechos humanos.

Por el contexto en el que trabajan:

↪ Conservador y ligado a una cultura discriminatoria. En particular para las defensoras, el debilitamiento del Estado laico y la persistencia de estereotipos discriminatorios por razón de género, propician y alientan la violencia en su contra.

↪ De conflicto, prácticamente armado, ya sea por la presencia de grupos criminales o por la presencia del ejército. Ambos, tanto por el armamento que tienen como por la cultura de uso de la violencia para resolver cualquier conflicto o diferencia ante sus intereses, están afectando directamente a la población civil y, de manera particular, a quienes denuncian sus abusos y violaciones a derechos humanos.

4.2. Violencia contra las defensoras en México

50% de las defensoras que respondieron el cuestionario dijeron haber sufrido violencia directa por razón del trabajo que realizan. 50% restante reconoció haber enfrentado obstáculos severos, como los señalados en el capítulo dedicado al análisis del contexto. Solo 4% contestó no haber sufrido ni violencia ni obstáculos. Por otro lado, 86% señalaron que sus organizaciones, o bien compañeros y compañeras de trabajo, han sido objeto de violencia. Es decir, que tanto ellas, como su organización y su equipo de trabajo, se encuentran en una situación de alto riesgo. Las participantes en el cuestionario que no han vivido ninguna agresión ni directa ni contra su organización, aclararon tener presente que cuando la incidencia de su trabajo aumente, seguramente llegarán las agresiones. En el contexto actual, las defensoras son conscientes de que la violencia por el ejercicio de su labor, lejos de disminuir, tiende a agudizarse y a extenderse, por ejemplo, hacia sus familias y personas cercanas.

Las defensoras de derechos humanos enfrentan, junto con sus pares defensores, diversas violaciones relacionadas con su derecho a defender derechos, las cuales se pueden clasificar en cuatro grupos de violaciones¹⁴:

↪ Aquellas que refieren a la vida, a la libertad y a la integridad personal.

↪ Las relacionadas con al uso indebido de los recursos del Estado, ya sean jurídicos o de uso legal de la fuerza.

↪ Actos de violencia que difaman y desprestigian su trabajo y persona.

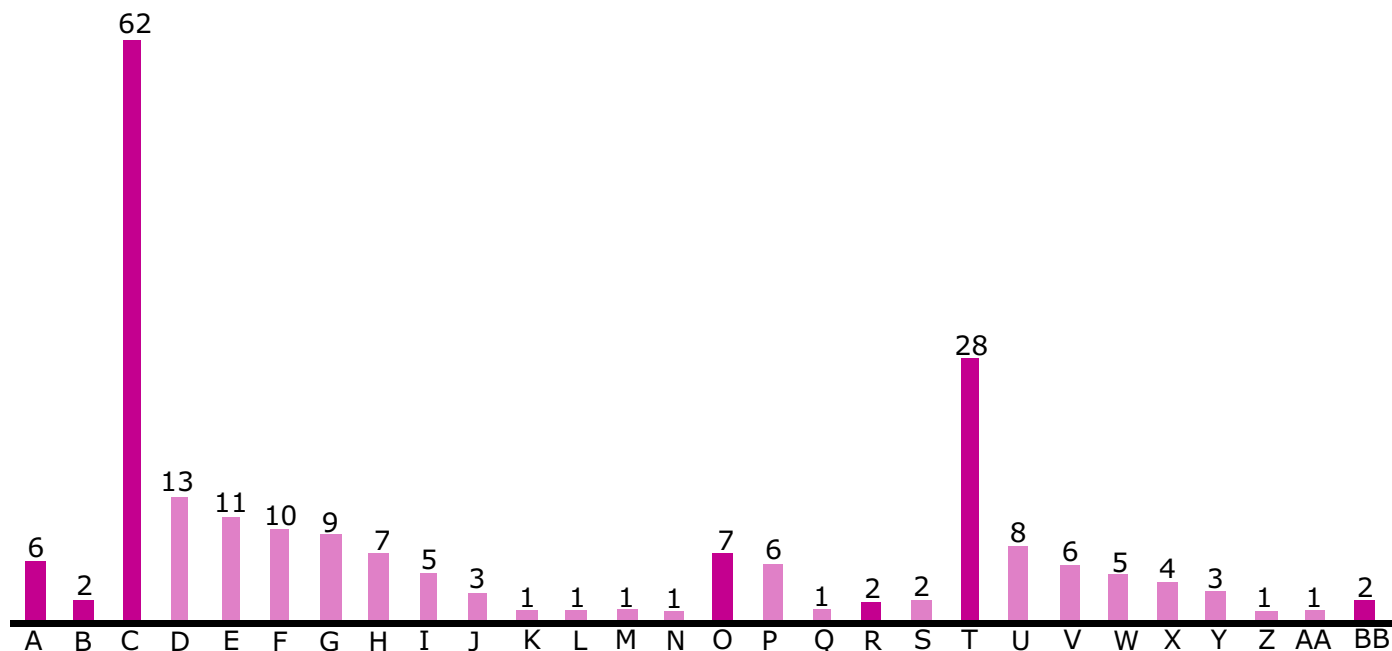
↪ Actos que lesionan los bienes inmuebles donde trabajan, su propiedad, sus recursos, así como su privacidad y relaciones personales.

¹⁴ Existen diferentes maneras de catalogar las violaciones a derechos humanos, así como las agresiones a las personas que los defienden. Para este diagnóstico se optó por recurrir a categorías más generales, tanto por el tipo de debates que se dieron en el Encuentro como por ser más adecuadas para el análisis del documento, retomando tipologías de derechos humanos y de la legislación sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La violencia que atenta contra la vida, la libertad y la integridad personal de quienes defienden derechos humanos es la que más se registra (60%).

Las diferencias de género se encuentran vinculadas tanto con el grado, la forma o intensidad de la violencia, como con el impacto y las consecuencias que tienen las agresiones. Estas diferencias se sustentan en la estructura de discriminación imperante en nuestra sociedad.

Gráfica 12. Violencia contra las organizaciones o integrantes de las organizaciones de las defensoras en México.

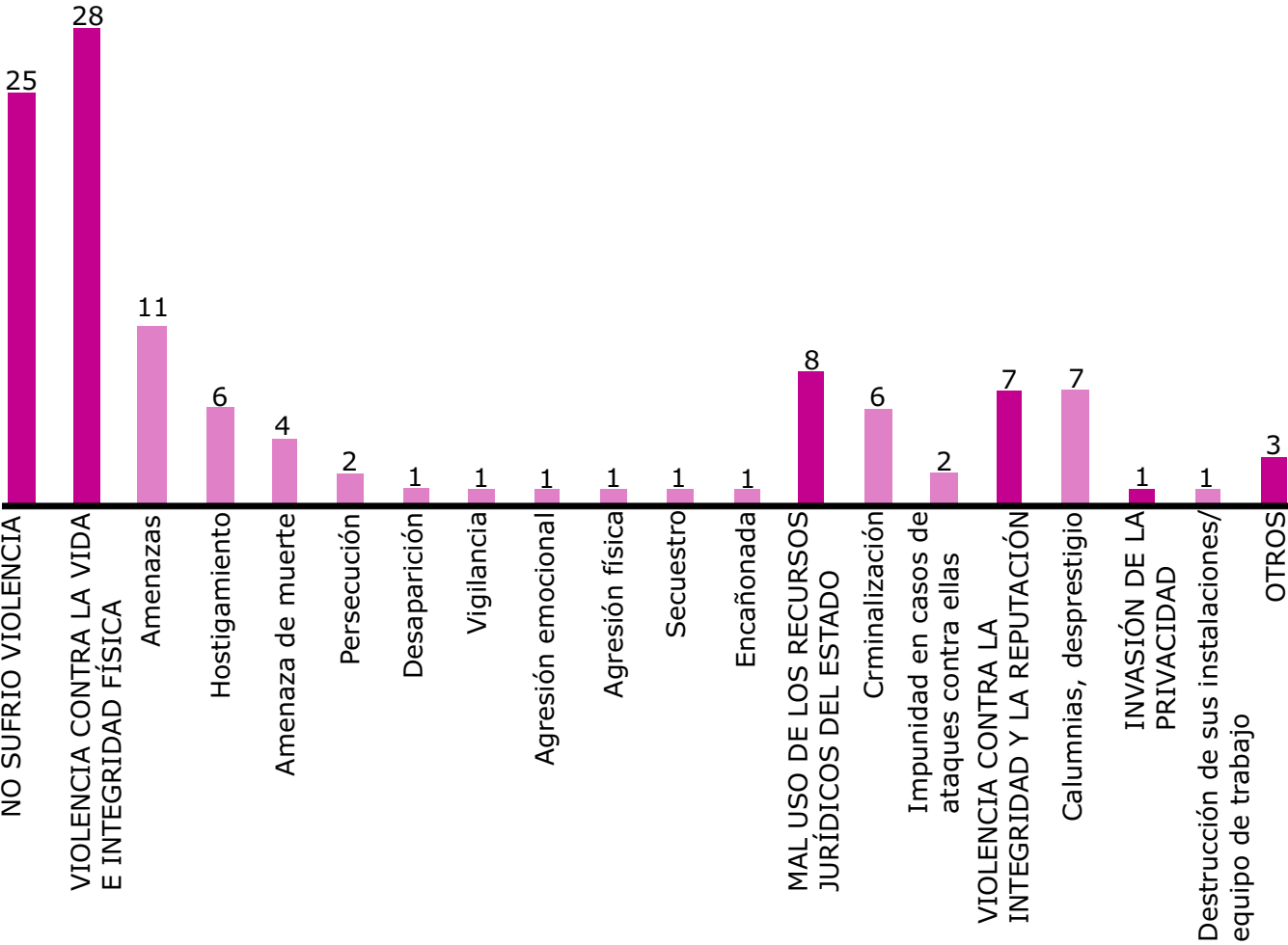


- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> A. NO HUBO B. NO MENCIONAN C. VIOLENCIA CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA D. Hostigamiento(físico y verbal, hasta amenazas con arma... E. Amenazas F. Amenazas de muerte G. Persecución H. Vigilancia I. Agresión física J. Privación de la libertad K. Asesinato de colegas L. Desaparición M. Tortura N. Amenazas de violación O. VIOLENCIA CONTRA LA INTEGRIDAD Y LA REPUTACIÓN P. Calumnias, señalamientos y desprestigio | <ul style="list-style-type: none"> Q. Destrucción de sus campañas R. MAL USO DE RECURSOS JURÍDICOS DEL ESTADO S. Criminalización T. INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD U. Intervención de sus medios de comunicación (teléfono...) V. Destrucción de sus instalaciones W. Allanamiento a su casa/ a las instalaciones de la organización X. Ataques y hostigamientos a miembros de la familia Y. Fotos Z. Robo de equipo y de su información AA. Ataques y hostigamientos a miembros de la comunidad BB. OTRAS |
|--|---|

El uso indebido de los recursos del Estado, ya sean jurídicos o del uso legal de la fuerza, es identificado por las defensoras como una forma de ataque dirigida mayoritariamente contra ellas, antes que contra con sus organizaciones. Además de los procesos judiciales iniciados en su contra de manera corrupta y como una forma de violencia para amedrentarlas en su trabajo, destacan la impunidad en que quedan los ataques.

Los actos de violencia que difaman y desprestigian el trabajo y la persona de las y los defensores afectan tanto a estos y estas como a sus organizaciones. Solo que, en el caso de las organizaciones, cabe añadir la destrucción de sus campañas de promoción de los derechos humanos. Respecto de los actos que lesionan los bienes inmuebles del lugar de trabajo, la propiedad, los recursos de las defensoras y defensores, así como su privacidad y relaciones personales, las defensoras atestiguan, en el marco de su experiencia personal, la destrucción de las instalaciones y el equipo de trabajo. Mientras que en referencia al contexto de sus organizaciones, además de las citadas, señalan una variedad mucho más amplia de agresiones, como intervenciones en sus medios de comunicación, allanamiento de hogares, robo de información, hostigamiento a familiares y miembros de la comunidad con la que trabajan.

Gráfica 13. Tipos de violencia contra las defensoras entrevistadas



Tales diferencias no significan necesariamente que las defensoras no padezcan las formas de violencia que señalan respecto de sus colegas y organizaciones, o viceversa. Lo que recogen las gráficas adjuntas son los ataques que las defensoras tienen presentes, así como las diferencias que logran observar entre su experiencia personal y la de su espacio y equipo de trabajo. Será necesario aplicar un instrumento más detallado y un proceso más sistemático de información para poder profundizar en estos datos. Lo que sí es importante destacar es que casi la totalidad de las defensoras participantes en este diagnóstico han sido objeto de ataques; y que su entorno inmediato de trabajo, es decir su organización y su equipo de trabajo, se encuentran en una situación de altos grados de violencia en su contra.

Análisis de algunos de los principales casos de violencia contra las defensoras en México

La tendencia hacia el incremento de la violencia y los ataques en contra de las y los defensores de derechos humanos no ha sido documentada de manera sistemática en México. Sin embargo, la información circulada a través de la red mexicana de comunicación de defensoras ha permitido iniciar un registro de casos.

A continuación se presentan algunos datos públicos, pero principalmente un análisis de casos relevantes que, entre 2010 y 2011, se han registrado en México a propósito de la violencia contra defensoras de derechos humanos. Queda postergada la realización de un análisis de todos los casos de violencia contra quienes defienden derechos humanos, hombres y mujeres, desde la perspectiva de género. Los casos se presentan de acuerdo a las cuatro categorías señaladas en las gráficas anteriores.

Violencia que atenta contra su vida, su libertad y su integridad

La Relatora Especial sobre defensoras y defensores reconoce en su último informe que "las defensoras de los derechos humanos y los activistas dedicados a promover los derechos de la mujer o las cuestiones de género en América son los que parecen estar más expuestos a los asesinatos o los intentos de asesinato"¹⁵. En el mismo informe, la Relatora señala que los dos países donde más se presenta este tipo de violencia son en primer lugar Colombia y, en segundo, México.

Entre 2010 y 2011 se han documentado al menos ocho asesinatos de defensoras de derechos humanos en México: Bety Cariño en Oaxaca; Josefina Reyes, María Magdalena Reyes, Luisa Ornelas, Marisela Escobedo y Susana Chávez en Chihuahua; Isabel y Reyna Ayala Nava en Guerrero; y Carmela Elisarraráz Méndez en Michoacán. Así mismo se ha registrado el asesinato de cinco periodistas: Selene Hernández en el Estado de México, María Isabel Cordero Martínez en Chihuahua, María Elvira Hernández Galeana en

¹⁵ Violencia contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas en México. Asociadas por lo Justo-Mesoamérica, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Comunicación e Información de la Mujer A.C. y Asociación Mundial de Radios Comunitarias. Presentación en el marco de la visita a México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU. Julio 2011.

Guerrero, y Ana María Marcela Yarce Viveros y Rocío González en el Distrito Federal¹⁶.

En relación a varios de los casos de Chihuahua, preocupa especialmente el hecho que la violencia impacta a sus familiares:

☞ Tras al asesinato de Josefina Reyes, en enero de 2010, por denunciar los abusos del ejército mexicano en su lucha contra el narcotráfico, varias personas de su familia han sufrido amenazas, agresiones e incluso han sido asesinadas: Rubén Reyes (asesinado previamente); María Magdalena Reyes, Elías Reyes y Luisa Ornelas (quienes fueron desaparecidas de manera forzada y meses después fueron encontradas sin vida); Doña Sara Salazar y Saúl Reyes (madre y hermano de Josefina), y un sobrino suyo recibieron amenazas y les fue quemada su casa. Decenas de miembros de la familia Reyes han tenido que desplazarse de manera forzada de su lugar de origen por las continuas amenazas.

☞ Marisela Escobedo fue asesinada en diciembre de 2010 por exigir que las autoridades cumplieran la sentencia emitida en contra de José Manuel Barraza, asesino de su hija Rubí Marisol Freyre. Al día siguiente de su asesinato, mientras se velaba su cuerpo, el negocio familiar fue incendiado, su cuñado fue desaparecido forzosamente y, a las horas, encontrado sin vida. El esposo y los demás hijos de Marisela recibieron amenazas junto con la quema de su negocio, por lo que huyeron inmediatamente fuera del país.

En los casos de los asesinatos de Ana María Marcela Yarce Viveros y Rocío González, periodistas de la revista *Contralínea*, en agosto de 2011, resulta gravemente preocupante la tortura sexual ejercida en su contra. Al respecto, cabe recordar que a partir de la sentencia de Campo Algodonero contra México, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quedó abierto el debate, a través del voto particular de la Jueza Cecilia Medina, de reconocer como tortura contra las mujeres aquellos actos de violencia sexual que, con elementos de discriminación, se comenten en su contra. Reiniciar y resolver esa discusión, en el actual contexto de violencia contra las mujeres en México, adquiere carácter de urgencia.

Todos estos casos de asesinatos se mantienen en la impunidad; puesto que el Estado mexicano ha incumplido con los requerimientos mínimos de su debida investigación.

Las amenazas, incluidas las amenazas de muerte, son una de las formas más comunes de ataque a las defensoras. La Relatora Especial tiene como registro en su último informe que las amenazas, particularmente las "amenazas de muerte explícitas"

¹⁶ Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), en su análisis sobre atentados a la libertad de expresión a mujeres periodistas, documentó tres asesinatos a periodistas entre 2005 y 2010. Según su informe, hasta el momento no se ha realizado investigación alguna de los hechos. Durante 2009 fueron registradas 144 agresiones contra la libertad de expresión; en 27 de estos casos se encontraron involucradas mujeres periodistas. Además de las represalias por parte de los Estados, las comunicadoras tienen serias limitaciones para ejercer su labor de forma segura en los territorios controlados por el crimen organizado.

contra defensoras de derechos humanos, son una de las principales formas de violencia en América Latina. Según establece en el mismo, más de la mitad de las 292 comunicaciones sobre amenazas provienen de América Latina, siendo las más numerosas las recibidas desde Colombia y México (con 27 comunicaciones éste último)¹⁷.

En las amenazas de muerte incluso se suele utilizar y hacer mención de la impunidad existente. Ejemplo de ello son las amenazas hechas en enero de 2011 en contra de integrantes del Centro de Apoyo al Trabajador (CAT) y de las organizaciones que les respaldan, como el Proyecto por los Derechos Económicos Sociales y Culturales (Prodesc), al denunciar las violaciones a derechos humanos laborales cometidas por empresas transnacionales en el estado de Puebla. En los textos a través de los cuales se hicieron dichas amenazas se refirió, de manera explícita, la impunidad en la que quedó el asesinato de otra defensora mexicana, Digna Ochoa, cometido en octubre de 2001.

La mayoría de los casos de asesinato y amenazas de muerte ocurrieron en lugares donde la violencia y la impunidad se han convertido en un problema alarmante. Muchos son territorios que han sido objeto, por parte de mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, de recomendaciones y llamados de atención al Estado mexicano, debido a las deficiencias en sus sistemas de procuración y administración de justicia para atender la violencia contra las mujeres. Otros son territorios ya señalados por la pérdida de los referentes institucionales del Estado y controlados por poderes fácticos como el crimen organizado o por grupos armados o paramilitares que actúan cobijados o, al menos tolerados, por las autoridades locales.

Las amenazas suelen hacer alusión a la agresión sexual; directamente contra las defensoras, pero también, de manera específica, contra sus hijas. En México preocupan particularmente los casos de Inés Fernández y Valentina Rosendo, indígenas del Pueblo Me'phaa, que a pesar de haber logrado una sentencia favorable por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado entre -otros hechos, por la violencia sexual y tortura ejercida en su contra por elementos del ejército- siguen recibiendo amenazas que se han extendido a sus familias y a las organizaciones que las acompañan.

Las amenazas se hacen de diferentes formas: por teléfono, escritas, etc.; y en diferentes lugares, destacando la sede de la organización o, directamente, el hogar de las defensoras. Se han registrado formas de dejar constancia de las amenazas que utilizan la violencia de género, como sacar la ropa interior, rasgarla, mancharla y/o tirarla. Otra forma de ejercer la amenaza que afecta de manera particular a las mujeres es cuando se hace a través de sus familiares. Ejemplo reciente de ello fue la amenaza a integrantes del Comité Cerezo en donde se menciona al hijo pequeño de una de ellas.

¹⁷ Le siguen Guatemala con 18 comunicaciones y Honduras, con 12 comunicaciones. Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. ONU. 2010, p. 12

Finalmente, la denuncia pública de los asesinatos, amenazas y atentados contra la integridad de las defensoras y defensores, así como del grueso de la sociedad civil, dado el contexto de impunidad reinante, está poniendo en riesgo a las y los periodistas que difunden o dan seguimiento informativo a estos casos. México ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial en asesinatos a periodistas. Así mismo, muchas comunicadoras de este país han inhibido su labor informativa por temor a agresiones por parte de poderes fácticos.

Violencia ejercida a través del abuso de los recursos jurídicos y de seguridad del Estado

Cada vez más se utilizan los recursos del Estado para reprimir las acciones de las defensoras, atacar sus espacios de trabajo, revertir los mecanismos para su protección o, incluso, para retroceder en los logros en derechos humanos que ellas han conseguido en beneficio de toda la sociedad.

Durante 2010 y 2011, en Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Guerrero y otros estados de la república se han producido desalojos violentos de comunidades y pueblos indígenas que se oponen a vender o rentar sus tierras para la imposición de proyectos mineros, hidroeléctricos, eólicos u otros de carácter comercial que dañan irreparablemente sus tierras y recursos. En estos desalojos se han utilizado las fuerzas de seguridad pública, poniéndolas de esta manera al servicio de intereses económicos de particulares, grupos en el poder y empresas transnacionales. Las mujeres de estas comunidades y pueblos han estado en la primera línea de resistencia, motivo por el cual han sido objeto de violencia y represión. Son también las mujeres las que se han quedado a cargo de sus familias, comunidades y organizaciones cuando los líderes e integrantes de los movimientos de resistencia han sido detenidos -muchas veces de manera ilegal. Ejemplo de ello fue la represión en 2006 de pobladoras, pobladores y manifestantes que denunciaban el desalojo de unas floristas en San Salvador Atenco. En estos hechos, 26 mujeres fueron violadas sexualmente y, a pesar de haberse demostrado de manera categórica, ello no derivó en ninguna acción del Estado que permitiera su acceso a la justicia. Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aceptó analizar la denuncia interpuesta ante este órgano por algunas de las víctimas.

La denuncia pública de los ataques contra defensoras también ha sido objeto de represión por parte del Estado. En diciembre de 2010, elementos de seguridad pública federal fueron utilizados para reprimir una manifestación pacífica en la Ciudad de México por el asesinato de Marisela Escobedo. Como en el caso de los asesinatos contra las defensoras, la impunidad en que se mantienen tales actos de abuso de poder por parte de las autoridades se convierte en un referente de amenazas para todas. En la mayoría de estos casos de abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza, las fuerzas de seguridad del Estado recurren a la violencia y discriminación de género.

"El hostigamiento, el lenguaje de hostigamiento sexual, incluso cuando estás presentando una denuncia, sea por ti o sea por otra, se vuelven agresiones o referencias sexuales: "ni que estuviera tan buena, le hicieron el favor". Esto es lo más

frecuente, es el común denominador que no le pasa a los defensores. Esto pasó en Atenco, "¿Te estás quejando? Pues a ti también te vamos a violar porque eres una de ellas". Nos feminizan".

Así mismo, desde 2009 se tiene el registro de operaciones en las que se han utilizado elementos de seguridad pública y efectivos del ejército para irrumpir en albergues que atienden a mujeres que han sido víctima de violencia, como es el caso del Centro Integral de Atención a la Mujer en Cancún, Quintana Roo; los refugios de Alternativas Pacíficas en Monterrey, Nuevo León; o del Refugio en Ciudad Juárez, Chihuahua. Las relaciones de complicidad y corrupción entre particulares culpables de violencia familiar -muchas veces vinculados al crimen organizado- y autoridades del Estado son las causantes de la mayoría de ataques a estos centros. Ello ha provocado que las organizaciones y defensoras dedicadas a esta labor se hallen entre las que más riesgo enfrentan.

Por otro lado, los mecanismos de protección estatales de defensoras y defensores se han utilizado, de manera grave y alarmante, para incrementar el control y la violencia en su contra. El caso más preocupante es el de Margarita Guadalupe Martínez Martínez, integrante de ENLACE, Comunicación y Capacitación, A.C. en Chiapas. Desde 2010, junto con su esposo Adolfo Guzmán, cuenta con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de las amenazas de muerte recibidas por su trabajo de promoción de los derechos humanos. La asignación de agentes de seguridad pública para su resguardo no ha impedido que les sigan atacando y amenazando, como sucedió en octubre de 2011, cuando recibieron nuevas amenazas de muerte. Además, se les ha restringido severamente su acción como defensores. Por ejemplo, a pesar de dar aviso con el tiempo suficiente y de haber recibido la autorización, Margarita no pudo asistir al Primer Encuentro de Defensoras en México porque, en el último momento, las autoridades no asignaron agentes para ello y la amenazaron con no poder garantizar su seguridad si asistía al Encuentro.

En el marco del retroceso de la legislación sobre los derechos reproductivos, las defensoras que apoyan a mujeres para que interrumpen en condiciones de seguridad y de manera voluntaria un embarazo, así como las que asesoran y acompañan casos de mujeres encarceladas por ello, corren el riesgo de ser denunciadas penalmente o difamadas públicamente como "asesinas de niños".

Finalmente, también se tiene el registro de un uso indebido de autoridad en la procuración y administración de justicia. Tanto por no investigar ni sancionar los actos de violencia contra las defensoras como, de manera aún más grave, por iniciar procesos judiciales en su contra con el único fin de restringir su trabajo. Al respecto, cinco defensoras señalaron que se les han iniciado procesos, con órdenes de aprehensión que no son aplicadas pero que permanecen latentes a modo de amenaza abierta.

Difamación y desprestigio

Se constatan dos principales modalidades de ataque y desprestigio contra las defensoras de derechos humanos en México. Una, general, que implica la socialización constante y sistemática, desde medios de comunicación y líderes de opinión, del prejuicio que afirma y sostiene que defender derechos humanos es sinónimo de defender criminales, a parte de un peligro para la sociedad y el progreso económico.

La otra está directamente relacionada con la defensa de los derechos de las mujeres. Se tienen registrados ataques directos y sistemáticos contra tres grupos. Primero, contra las defensoras que promueven y defienden los derechos reproductivos y que, con los retrocesos legislativos en los últimos años, han visto incrementada la difamación en su contra a través de medios de comunicación y en sus comunidades.

Segundo, es la campaña que desde 2008 se ha impulsado en Ciudad Juárez, por parte de los medios de comunicación locales, las autoridades e incluso la misma universidad, en contra de las madres y defensoras que denuncian y trabajan para prevenir y erradicar el feminicidio. En ella se afirma que el feminicidio es un mito, un invento de estas defensoras y madres con el único objetivo de lucrar. A estos infundios se suman los actos de hostigamiento, violencia y hasta asesinato que se cometen en contra de estas defensoras, los cuales ya han sido objeto de investigación y condena por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de Campo Algodonero sin que las autoridades hagan nada al respecto.

Finalmente, las defensoras de derechos laborales -derechos que principalmente promueven entre las trabajadoras- también están siendo objeto de campañas de difamación por parte de empresas nacionales e internacionales, que utilizan los medios de comunicación y aún a las autoridades responsables de estos ámbitos, para extender la falsa idea de que las luchas para garantizar el cumplimiento de las leyes mexicanas en materia laboral ponen en peligro el desarrollo del país.

Las defensoras de derechos humanos de las mujeres deben enfrentar tanto la tolerancia social a los ataques como los estereotipos asignados a su labor, lo cual, añadido al clima existente de discriminación y violencia contra las mujeres, aumenta el riesgo de que sean agredidas en el ejercicio de su trabajo. Las defensoras indígenas, o las que trabajan por los derechos LGBTT, son dos grupos particularmente vulnerables a los ataques difamatorios en sus comunidades y espacios laborales.

"Es complicado salir adelante en esta sociedad tan conservadora, donde las mayores simpatías mostradas fueron cuando me casé y nació mi hijo. De ahí en adelante, cada vez que opinaba, y que ingresé en las filas del partido de izquierdas siempre fui desacreditada como la "(...)". Pero mi pesar más fuerte fue cuando dentro del partido solo nos hablaban para repartir volantes, para hacer la comida, etc. De manera que decidí alejarme y formar una organización de mujeres. Lo logré. Pero el rechazo de la sociedad fue total; no solo se decía que lo que hacía falta eran unas buenas para ponerme en paz... en fin. La situación es que avancé en la defensa de las mujeres, de

las víctimas de violencia doméstica del área jurídica. Y me llamaban para amenázarme, me decían cosas desagradables, pero el colmo fue cuando un marido agresor me acusó de lesbiana y de haberme robado a su esposa. La denuncia la presenté al MP del R.C.M. y los policías judiciales acudieron a mi oficina para investigarme, junto con el marido”.

“Otra ocasión fue cuando me acusaron de feminista y tener interés en quitarle la casa a un hombre, al que logramos enviar a la penitenciaría por el delito de violación. Me citaron al juzgado a declarar”.

Actos que lesionan los bienes inmuebles donde se trabaja, la propiedad, los recursos de las defensoras y defensores, también su privacidad y relaciones personales

La violencia también se ejerce contra las estructuras que albergan el trabajo de las defensoras, ya se trate de sus organizaciones, de sus fuentes de financiamiento o, incluso, en relación a las cargas fiscales y legales que se les asignan. Por ejemplo, en la Ley vigente de fomento a la Sociedad Civil, en la que se establece la política de inversión y coinversión del Estado para la sociedad civil organizada, se pone a estas organizaciones en los mismos términos fiscales y de obligaciones de seguridad social que a las empresas particulares.

“No hay una garantía social, no hay un respaldo institucional para quienes defendemos los derechos humanos. La violencia también empieza institucionalmente por la falta de garantías financieras, presupuestales, de operación, para quienes defendemos los derechos humanos. Esto es sumamente delicado”.

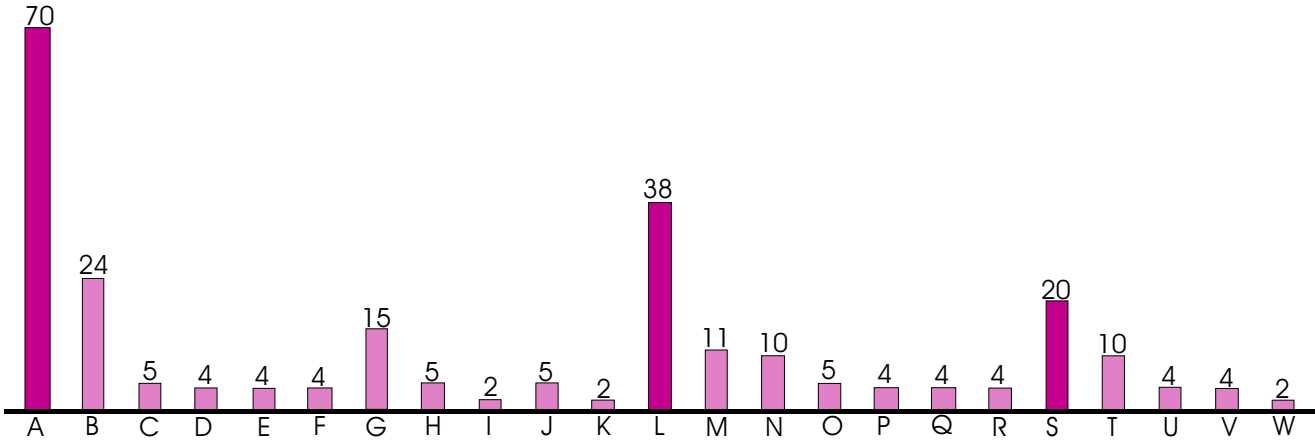
Entre otras agresiones, es común que las instalaciones de las defensoras sean allanadas, robadas, saqueadas, etc. Al respecto, entre 2010 y 2011, se han registrado ataques en el Centro de Apoyo al Trabajador (CAT), en Puebla; en Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), en el Distrito Federal; y en Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, en Oaxaca. El caso del CAT resulta especialmente preocupante pues fue sustraído todo el archivo físico de los casos y del trabajo realizado durante los últimos diez años.

4.3. Principales actores responsables de la violencia contra las defensoras y la obstaculización del trabajo

Una característica de la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos es que es ejercida por una gran diversidad de actores y no solo por agentes del Estado. Algunas veces, debido a la complejidad de las redes de complicidad entre actores diversos para generar o silenciar las agresiones, se hace difícil definir y señalar a los responsables de los ataques. Otra dificultad es la naturalización de la violencia en contra de las mujeres, todavía imperante en nuestras sociedades. Todo ello aumenta el riesgo y complejiza las formas de protección.

Las participantes en el diagnóstico identifican la existencia de una política de Estado en contra de las defensoras, concretada en la criminalización de la defensa y la lucha social, pero también a través del desprestigio y el bloqueo a su trabajo. Así, el estado es señalado en primer lugar (55%) como responsable, de manera general, de la violencia ejercida tanto en contra de las defensoras como de sus organizaciones. Ello incluye agresiones y amenazas que, aunque perpetradas por personas particulares o desconocidos, tienen a las autoridades locales, estatales o federales como instigadoras y autoras intelectuales.

Gráfica 14. Responsables de la violencia contra las defensoras en México



- A. ESTATALES
- B. El Estado/Autoridades
- C. Poder Judicial
- D. Gobernador
- E. Congreso
- F. Agentes federales
- G. Agentes estatales
- H. Agentes municipales
- I. Agentes comunitarios
- J. El ejército
- K. Otros
- L. PODERES FÁCTICOS
- M. Crimen organizado
- N. Iglesia/grupos conservadores
- O. Grupos paramilitares/ caciques
- P. Empresas
- Q. Medios de comunicación
- R. Dirigentes de partidos políticos
- S. SOCIALES
- T. Actores privados
- U. Compañeros de la OSC/ del movimiento social
- V. Otros
- W. OSC de derecha

De manera más específica, las defensoras señalan a integrantes de los tres poderes: judicial, legislativo, y ejecutivo (los gobernadores, por ejemplo). Los poderes ejecutivo y judicial se subrayan como responsables de procesos judiciales iniciados en su contra, así como por la impunidad en casos de agresiones sufridas. Además, denuncian restricciones al acceso a la información para algunos de los casos que llevan.

Así mismo, hacen referencia concreta a otros agentes del Estado, tanto funcionarios en general como elementos de seguridad pública, sobre todo del ámbito estatal, aunque también del ámbito federal y municipal. Cabe destacar que cinco defensoras señalan al Ejército como responsable de agresiones en su contra y, en otros casos, por obstaculizar su trabajo -por ejemplo, con retenes en el camino.

En segundo lugar (30%), identifican a grupos de poder fáctico como el crimen organizado, grupos conservadores, grupos armados y paramilitares, empresas -principalmente transnacionales- medios de comunicación y partidos políticos. Si bien estos son poderes que están afectando a la generalidad de la sociedad civil, en el caso de las defensoras el riesgo aumenta debido a que en muchas ocasiones se enfrentan y oponen a intereses directos de estos grupos. Además, se reconoce de manera precisa que estos poderes actúan con la anuencia, o por lo menos con total impunidad, por parte de las autoridades; las cuales, en muchos casos, han tratado de eludir su responsabilidad de investigar y esclarecer las agresiones con el argumento de que son cometidas por grupos criminales.

"No nos quedaba claro por parte de quien se llevaban a cabo los secuestros de defensores de DH, empezamos a asumir al principio, en los boletines de prensa, "levantaron a los defensores", pero no es un levantamiento, es una desaparición forzada".

Como responsables directos de las agresiones en contra de quienes defienden derechos sexuales, derechos reproductivos y de la diversidad sexual, las participantes en el diagnóstico señalan a los grupos conservadores y a las jerarquías de las iglesias. También en muchas ocasiones los medios de comunicación se hacen cómplices de ello, a través de calumnias y de campañas de desprestigio de las defensoras, o poniendo trabas a su labor al restringir la difusión de información sobre la misma.

En tercer lugar (15%) identifican a otros actores sociales, como individuos particulares, en varios de los casos hombres que han sido denunciados por violencia contra las mujeres o por violencia familiar. También se incluye aquí la violencia que ejercen sus propios compañeros de organización o de movimiento, responsables de actos de hostigamiento sexual, de menosprecio a su trabajo o a la defensa de los derechos de las mujeres, así como por minimizar la situación de riesgo en la que ellas se encuentran y no garantizar su seguridad.

"Trabajé arduamente junto a este abogado, quien venía desde muchos años atrás trabajando los derechos humanos. Trabajé allí más de 5 años, aprendí mucho sobre los derechos humanos y pueblos indígenas, logramos avances en nuestra comunidad donde llegaron a asesinar a dos campesinos, defendimos a muchos indígenas por violación a Derechos Humanos ante organismos internacionales. Pero ahí mismo ocurrió algo que me dañó mucho, que me agotó profundamente. Este defensor de derechos humanos me acosó sexualmente durante los 4 años, él quería que yo tuviera una relación de pareja con él. Él estaba casado y tenía hijas. Me amenazaba, me humillaba cuando yo no respondía a sus pretensiones. Así llegó un día que ya no fue posible continuar allí y me salí. Se quedó con la organización, con el dinero de proyectos, documentos. Yo solo me llevé una computadora".

Este último grupo se halla estrechamente relacionado con la situación de discriminación y violencia que se ejerce contra las mujeres. En él se incluyen también familiares y amistades, quienes cometen agresiones, obstaculizan su trabajo o lo

menosprecian por el hecho de ser mujeres, lo cual ocurre mucho menos en el caso de defensores. Estos hechos sostienen un clima generalizado de violencia que favorece agresiones por parte del Estado o los grupos criminales.

El tema de las agresiones, del abuso de poder, de las violaciones, del hostigamiento, de estos que dicen que son nuestros compañeros, nuestra pareja, el líder revolucionario, la luz del mundo; y cuando tú les dices: "Oiga mi compañero, cogernos las nalgas sin permiso no es ni revolucionario ni democrático! ¡Sáquese de aquí del comité!". "Tú eres la contrarrevolucionaria, la horrible, la conflictiva, la que está rompiendo el movimiento social...". "¡Óigame compañero! Si yo no le pegué, fue usted, yo no soy quien le está entregando el movimiento al estado, fue usted desde el momento que violentó a la compañera". Y esta otra parte que también tenemos que reflexionar, que también tendríamos que cuestionar, ¿nos seguimos subordinando por la causa? No, yo ya no, compañeras, no tenemos que aguantarle a nadie.

En el Primer Encuentro Nacional de Defensoras se realizó un debate amplio sobre qué actos y qué responsables concurren para catalogar una violación a derechos humanos en contra de las defensoras. Este debate lleva implícitas diferentes concepciones para la interpretación de los derechos humanos. Desde una perspectiva de género, y desde la normatividad internacional de los derechos humanos de las mujeres, el Estado es el único responsable ante la comunidad internacional y ante su sociedad de cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, estas incluyen que terceros particulares no cometan ni violencia contra las mujeres ni actos de discriminación motivados en la condición de sexo. En este sentido, si se restringiera el registro de la violencia contra las defensoras a los actos cometidos por autoridades, una gran parte de las agresiones que atentan contra su trabajo no sería visible, quedando en la impunidad y limitando severamente el avance de los derechos humanos.

4.4. Efectos de la violencia contra las defensoras

El objetivo principal de la violencia contra las defensoras es político: detener su acción y participación política a favor de los derechos humanos. En algunas ocasiones, las agresiones logran su cometido y las defensoras dejan completamente su trabajo o sus organizaciones se desintegran. En este sentido, el impacto de la violencia no solo afecta a su persona y a su familia, sino también a los movimientos sociales que ven disminuida su capacidad y condiciones para avanzar en sus agendas y propuestas.

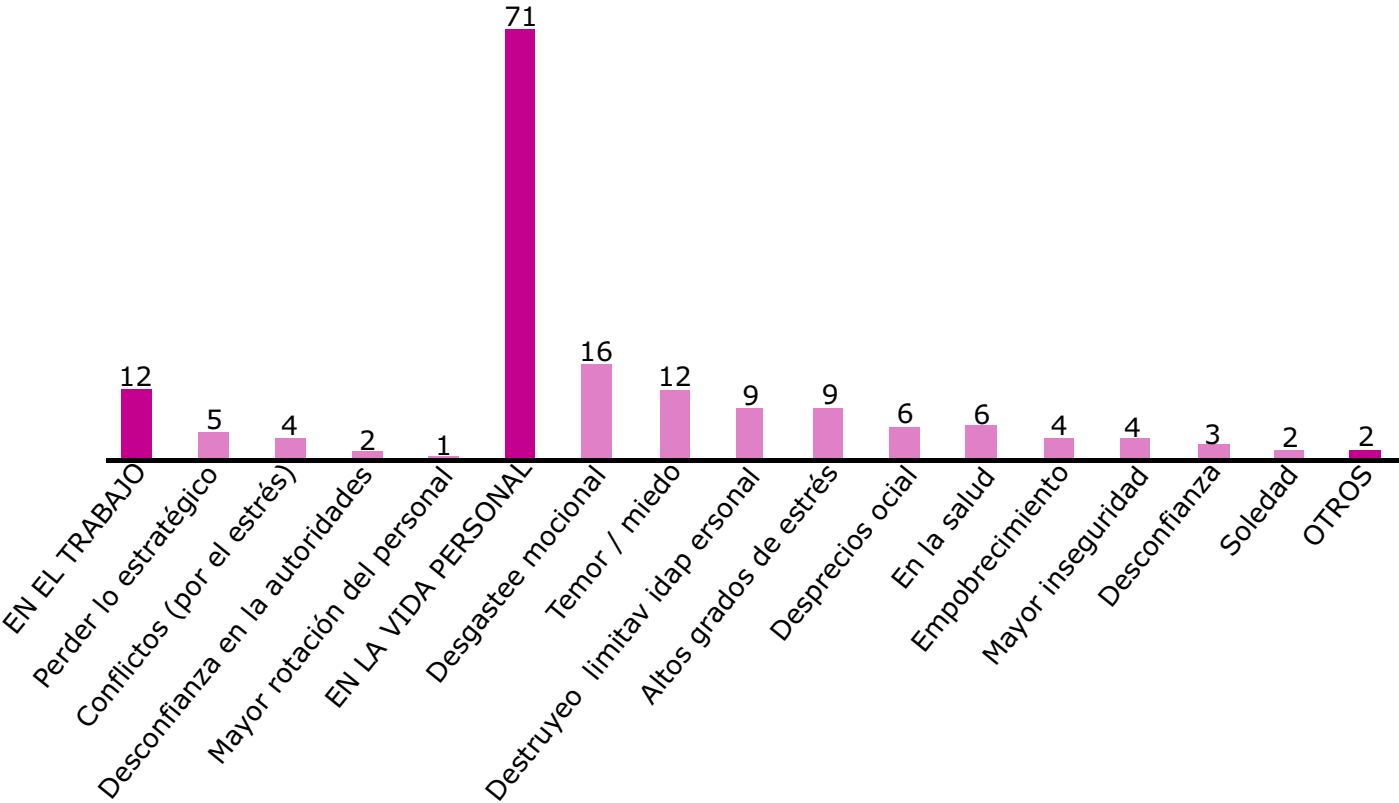
"Estas bajas, desde las que se fueron con el cáncer hasta las que decidieron retirarse con su familia, las que se quemaron... de alguna manera no solo golpea a la defensora en sí, sino también a la familia, a su organización, nos genera vacíos muy fuertes que a veces no podemos llenar... Lo que pasó con Digna Ochoa, el grupo de San Cristóbal... Pero esto también vacía las redes y las comunidades. Cuando nos han puesto en competencia unas a las otras, en este sistema patriarcal y machista. Este tema de cómo la falta o las agresiones a las compañeras sí golpean al movimiento... Afecta a las redes, a la familia, a la comunidad".

Sin embargo, en condiciones adecuadas de apoyo y soporte, las defensoras no solo logran remontar los daños directos por las agresiones sufridas, sino que también logran fortalecer su trabajo, su agenda y sus espacios. Los efectos negativos de la violencia pueden ser revertidos con el apoyo social y a través de estrategias y acciones que las empoderen y les den garantías de seguridad.

De las defensoras entrevistadas, 84% reconocen que la violencia en su contra tiene un impacto en la vida personal. Principalmente refieren el desgaste emocional que surge tanto por el miedo como por la suma de acciones y desgastes que implica defenderse a sí mismas al tiempo que mantienen su trabajo de defensa y promoción de derechos. Es importante resaltar que ese miedo no se traduce, para ellas, en un abandono del quehacer como defensoras

Así mismo reconocen que ante las agresiones se vuelven más desconfiadas, circunstancia que les supone un gran desgaste vital. Su vida personal se ve alterada en tiempos, dinámicas y relaciones -por ejemplo, al limitar su movilidad por cuestiones de seguridad- y en algunos casos llega a destruirse. Emociones como la impotencia, el enojo y la irritabilidad hacen difíciles sus relaciones, tanto personales como laborales, y para muchas ello se traduce en afectaciones de la salud -problemas gastrointestinales, depresión o patologías del sistema nervioso, entre otras.

Gráfica 15. Efectos de la violencia contra las defensoras en su trabajo y vida personal.



12% mencionan el desprecio social como efecto de una agresión sufrida. Este descrédito social resulta particularmente doloroso para ellas, ya que potencia la desconfianza y los sentimientos de soledad, así como el rompimiento de relaciones familiares y comunitarias que, debido a la construcción social del género, se les hacen muy difíciles de remontar. Las amenazas contra familiares les generan también mucho dolor, combinado con sentimientos de culpa y reclamos de sus propias familias, quienes, en ocasiones, en lugar de apoyar les recriminan estas consecuencias de su trabajo.

En casos extremos, la violencia les obliga a desplazamientos forzados y a la recolocación de residencia, ya sea en otra ciudad del país o, incluso, del extranjero. Al respecto, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, dio a conocer que, durante 2010, cinco de los siete casos registrados de defensores y defensoras que tuvieron que cambiar de residencia, corresponden a mujeres¹⁸.

También en el ámbito laboral se identifican efectos concretos de la violencia. Ejemplo destacado de ello es la dilación de actividades estratégicas en el trabajo por la urgencia de atender lo coyuntural de los ataques y las consecuencias que llevan consigo. Así mismo, señalan que el desgaste emocional limita sus posibilidades de resolver serenamente los conflictos en el trabajo, generando tensión extra en sus relaciones profesionales.

Los ataques contra sus organizaciones, bienes y redes conllevan además consecuencias negativas en su patrimonio y economía. El robo de información, o de sus equipos de trabajo, debido a las condiciones precarias bajo las que desempeñan su labor, son difíciles de recuperar. Así mismo, en el diagnóstico mesoamericano se señaló la "muerte civil" de muchas defensoras que, debido a su trabajo, no pueden ocupar espacios o cargos importantes dentro de sus organizaciones o de las instituciones del Estado. Esto limita severamente su carrera y sus posibilidades de acción en espacios diversos, así como sus expectativas laborales y salariales.

En otros casos, las agresiones contra ellas o sus organizaciones, por su carácter reiterado y exento de investigación por parte las autoridades, o aún por la gravedad del daño en un hecho concreto de violencia, llegan al extremo de desarticular movimientos o de cerrar organizaciones. Cada vez que una organización cierra, o que un movimiento se desarticula, se produce un daño mayúsculo en las personas beneficiarias de su trabajo, así como en los procesos democráticos de cada comunidad y del país. El trabajo a favor de los derechos humanos es un bien social que todavía no se ha valorado en su justa dimensión. De manera particular no se ha valorado -y aún hoy es causa de estigmatización- el compromiso con las causas feministas y de las mujeres. No apoyarlas reproduce la cultura de violencia y discriminación de género.

¹⁸ En la actualización del informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México de la Oficina del alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que analiza el período de septiembre 2009 a octubre 2010 en su página 9 señalan que "Un nuevo elemento de preocupación es que ante el clima hostil derivado de sus labores, algunos defensores han cambiado su lugar de residencia (inclusive hacia el extranjero). Durante el período analizado Silvia Vázquez, Blanca Mesina, Gustavo de la Rosa, Adolfo Guzmán, Margarita Martínez, Rosa Isela Pérez y Obtilia Eugenio Manuel tuvieron que abandonar sus lugares y comunidades habituales de residencia".

5. Estrategias y medidas de protección

5.1 ¿Se necesitan medidas de protección específicas por género?

Las defensoras de derechos humanos en México llevan a la práctica una gran cantidad de formas de protección y resistencia ante la violencia y contextos adversos que enfrentan. Se trata de medidas para garantizar tanto su vida como la de sus familiares, y para poder seguir desarrollando su trabajo.

Ante la pregunta de si consideran necesario la existencia de medidas de protección específicas por género, 26% de las entrevistadas respondieron afirmativamente. La proporción se invierte (76%) respecto de las que detectan características particulares en la violencia ejercida contra defensoras, en relación a la padecida por sus colegas hombres.

"Yo traje la reflexión del tema con Lupita Cárdenas, con nombre y apellido porque ella lo quiso hacer público para ser parte de esta recuperación, de como hace 21 años inicia una lucha a raíz de la violación que ella sufre, y cómo hoy, otra vez, le están pintando la casa, la están hostigando, le están haciendo cosas, y bueno, 21 años después estamos igual. ¿O qué pasó? ¿qué avanzó? ¿O qué no y por qué?"

Traducir el reconocimiento del carácter diferenciado de los ataques y daños en medidas de protección específicas y adecuadas a esas diferencias no ha sido un proceso sencillo. Para la mayoría, es difícil pensar en requerimientos diferenciados a fin de garantizar, en términos de igualdad, la protección. Sin embargo, las que sí consideran pertinente contar con medidas diferenciadas señalan que, en particular para las mujeres, se hace necesario tomar en cuenta las especificidades de la violencia, por ejemplo, al reconocer que se deben crear medidas que les brinden una mejor protección ante la violencia sexual, ante la falta de credibilidad con que son tomadas sus denuncias, o ante la mayor soledad en la que se las deja. Así mismo, se subraya la necesidad de que los procesos de protección no sostengan el clásico prejuicio sobre la indefensión de las mujeres y que, en vez de ello, se diseñen sobre la base de construir su empoderamiento.

La dificultad para determinar medidas específicas posiblemente está relacionada con el hecho de que la violencia y la discriminación contra las mujeres, así como el poco reconocimiento de sus derechos y causas -condiciones presentes en mayor o menor medida en todas las defensoras- no son consideradas elementos relevantes en el momento de enfrentar una agresión o incidente de seguridad; resultando, las consecuencias de ello, sumamente desfavorables para las defensoras. Si se desatienden circunstancias tales como el poco respaldo familiar y comunitario con que cuentan a causa de su labor, o el poco poder de toma de decisión de que disponen en sus organizaciones, entre otras, no se podrá afrontar adecuadamente su protección.

Otro elemento que se menciona como específico para las defensoras, pero que podría ser un aporte extensible a los defensores, es que en las medidas de protección se

incluyan también a sus familiares. Las y los familiares de las defensoras viven situaciones de riesgo por el trabajo que ellas realizan, por lo que las medidas de protección deben incluirlos aunque no realicen un trabajo concreto de defensa de derechos humanos, pues el riesgo está presente por su relación de parentesco con las defensoras.

Desde la perspectiva de género, el señalamiento de las especificidades tiene el objetivo de que las diferencias no se traduzcan en desigualdad o en discriminación sino que, muy al contrario, al hacerse patentes logren garantizar el acceso, en condiciones de igualdad, al derecho a defender derechos humanos. En este sentido, existe una relación directa entre las diferencias por condición social que se detectan en la violencia que se ejerce al defender derechos, con las características o cualidades con las que se implementan las medidas de protección. Obviar o invisibilizar las diferencias implica dejar la posibilidad de su resolución en manos de las inercias sociales, las cuales siguen siendo hoy en día discriminatorias.

Las diferencias en las formas de violencia que, en relación a sus colegas defensores, se ejercen contra las defensoras son: de grado, en los efectos, respecto de los actores responsables y, principalmente, en las causas. Por lo tanto, las medidas de protección, aunque tengan la misma estructura y mecanismos, deberán presentar los matices y grados diferenciados que se hagan necesarios para atender estas causas, efectos y actores y, así mismo, garantizar resultados efectivos y adecuados a las condiciones y circunstancias de todos los sujetos.

5.2 Medidas y recursos institucionales para la protección de las defensoras en México.

El primer responsable de garantizar el derecho a defender los derechos humanos en su territorio es el Estado. Tal deber implica desarrollar las políticas públicas y las medidas adecuadas para que se pueda gozar y ejercer ese derecho y, en caso de que existan riesgos o violaciones al mismo, también es deber del Estado contar con los mecanismos adecuados para su protección, debida investigación y reparación, así como para la sanción de los responsables.

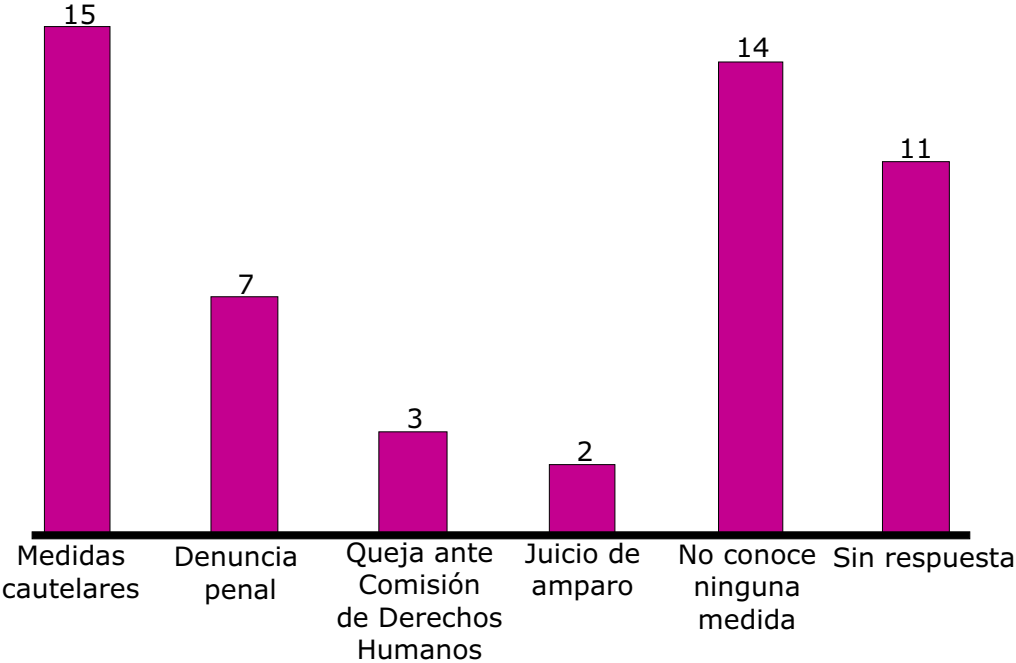
Tal y como se indicó en el capítulo dedicado al contexto, en México no se cuenta todavía con una política clara y efectiva en relación al derecho a defender derechos humanos. El Estado mexicano tiene, al respecto, un compromiso público, pues desde 2009 ha recibido recomendaciones específicas¹⁹ de crear un mecanismo nacional de protección a periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos; mismo que no ha cumplido a pesar de que ya se ha hecho una contrapropuesta desde la sociedad civil. De todas formas, para que los recursos institucionales del Estado tengan efectividad,

¹⁹ Desde febrero de 2009 en el Examen Periódico universal (EPU) de México ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, febrero 2009 en su párrafo 60 recomendó "Aumentar la eficacia de las 'medidas cautelares' para proteger a los defensores de los derechos humanos (Alemania), en particular mediante la adopción de medidas eficaces y amplias estrategias de prevención, a nivel central y local, para prevenir atentados y proteger la vida e integridad física de los defensores de los derechos humanos y periodistas, y garantizar que esos programas están respaldados por un firme compromiso político y con recursos suficientes (Noruega)" Por su parte, la Relatoría Especial

importa no solo su definición formal desde las leyes, sino también el conjunto de acciones sustantivas que las hagan operativas. Entre esas acciones están la difusión y el conocimiento que la ciudadanía tiene sobre estos recursos. Por ello, en el cuestionario se preguntó sobre qué medidas de protección, dependientes del Estado, conocían las defensoras participantes.

La proporción de defensoras que señala tener conocimiento de la figura de las medidas cautelares (30%) es casi idéntica a la de las que aseguran no tener conocimiento de ninguna medida de protección estatal (28%). A esta segunda respuesta se puede añadir 22% que no respondió a la pregunta. En sus comentarios escritos las defensoras aportaban matices sobre tal desconocimiento, especificando no tener constancia de medidas efectivas o, directamente, confesando su desconfianza en las autoridades en lo referente a la implementación de medidas de protección.

Gráfica 16. Conocimiento sobre medidas de protección desde el Estado para las defensoras y defensores de derechos humanos en México.



sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe 2009 señaló a México que "La Relatoría Especial hace un llamado urgente a las autoridades mexicanas para que investiguen de manera pronta y exhaustiva los crímenes mencionados [en el informe] y capturen y sancionen adecuadamente a los responsables. Asimismo, exhorta al Estado a que adopte, lo antes posible, medidas indispensables para proteger a la prensa, tales como el fortalecimiento de la FEADP, la federalización de los delitos contra la libertad de expresión y la implementación de mecanismos permanentes de protección especializados para garantizar la vida y la integridad de los comunicadores en riesgo". Finalmente, en 2010, las observaciones preliminares de la visita oficial conjunta a México de las relatorías de libertad de expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de las Naciones Unidas (ONU) recomendaron "Establecer un mecanismo nacional de protección a periodistas. Dicho mecanismo debe ser implementado a través de un comité oficial e interinstitucional de alto nivel; ser liderado por una autoridad federal; contar con capacidad de coordinación entre las diversas autoridades y órdenes de gobierno; tener recursos propios y suficientes; y garantizar la participación de periodistas y organizaciones de la sociedad civil en su diseño, funcionamiento y evaluación."

Las demás respuestas incluyen medidas jurídicas vigentes en la legislación, así como las medidas cautelares de instancias de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, también este otro tercio de defensoras coincide en la desconfianza respecto a la efectividad e implementación por parte de las autoridades. Varias reconocen abiertamente que, al provenir las agresiones de las mismas autoridades, no pueden confiar en que el Estado proteja su vida e integridad de forma efectiva.

"Estamos en una crisis seria de Estado y, por lo tanto, es desde ese marco que nos tenemos que ver como defensoras... desde mi punto de vista, porque si no, el error, para mí, en relación a los mecanismos de protección, es que vayas a pedirles a esos mismos que te están matando, que están matando al pueblo, que te protejan. En términos de análisis y de estrategia se me hace fundamental esto".

Durante el Primer Encuentro se profundizó sobre el conocimiento, la efectividad y pertinencia de las medidas cautelares y mecanismos de protección para defensores que se han desarrollado tanto desde las instancias internacionales de derechos humanos como desde el ámbito nacional. Las defensoras señalan que estos recursos institucionales han sido útiles para denunciar las agresiones y, en algunos casos, para favorecer la implementación de medidas de protección. Las denuncias ante las instancias de justicia nacionales sientan un precedente y permiten dejar constancia jurídica de la agresión. Las medidas cautelares otorgadas por la CIDH hacen visibles las agresiones ante la opinión pública nacional e internacional, y ejercen presión sobre los gobiernos para garantizar la seguridad y protección de las defensoras. Así mismo, diversas sentencias de la Corte Interamericana han exigido a los gobiernos la protección de las defensoras de derechos humanos. Todos y cada uno de estos recursos son valiosos y, por tanto, son utilizados por los y las defensoras de derechos humanos.

Sin embargo, de manera concreta, prácticamente ninguno de estos mecanismos han ayudado a prevenir, investigar debidamente, sancionar ni reparar los daños producidos. Los mayores obstáculos que identifican las defensoras conciernen a la implementación de las medidas y mecanismos existentes para su protección desde las instituciones gubernamentales; la cual presenta serias deficiencias, hasta el punto de contribuir no solo a mantener las agresiones, sino incluso a aumentarlas. En el Primer Encuentro se reflexionó sobre las experiencias directas que al respecto han vivido varias de las participantes, ya sea personalmente o en el contexto de sus organizaciones. La ausencia de una compañera a causa de una indebida implementación de las medidas cautelares dictadas por la CIDH, hizo urgente y necesaria semejante reflexión.

Las medidas cautelares son un conjunto de acciones que el Estado se compromete a desarrollar e implementar, a través de sus recursos y medios, para garantizar la seguridad de la persona beneficiaria de las mismas. El Estado mexicano ha tratado de reducir dichas medidas a imponer agentes de seguridad pública como guardaespaldas o rondines alrededor de las instalaciones de las personas beneficiarias, a dar teléfonos celulares sin garantizar su crédito, así como a otros tipos de acciones que se enfocan en una visión tradicional y limitada de la seguridad pública y desde la percepción de que el riesgo es

causado por la propia defensora o defensor, sin tomar en cuenta el contexto complejo y adverso que envuelve el trabajo de defensa de los derechos humanos.

"Yo no necesito chaleco antibalas, necesito acceso a la justicia. Necesito que le bajen a la impunidad, esa sí es una medida cautelar, que detengan, que investiguen, que el Ministerio Público que no haga caso sea también procesado o considerado, como mínimo, copartícipe".

En este sentido, supuso una reflexión intensa el recuento de las medidas dictadas y las lecciones aprendidas al respecto. Un punto central fue la necesidad de conocer mejor las posibilidades institucionales, como los fondos para víctimas de las instancias de procuración de justicia u otras posibilidades que pueden estar al alcance de las defensoras, pero sobre todo acordes a las necesidades y requerimientos para su seguridad y protección.

"Yo nunca he aceptado protección de nadie. Desde el 96 que tuvimos el primer caso de crimen organizado y me ofrecieron medidas, pero nunca las acepté, porque mi respuesta fue mejor: "Manda a estos sujetos de la AFI a arrestar a este sujeto, tiene dos órdenes de aprensión pendiente, está armado, si tu no lo encuentras yo sé donde está". La respuesta fue muy clara: "Yo no lo puedo tocar". Entonces para que me van a mandar a sus compas, a protegerme de qué?"

Las autoridades mexicanas se han escudado en el pacto federal para no cumplir con la implementación de la gran mayoría de las medidas cautelares: ya sea porque no asumen la autoridad y obligatoriedad entre los mandatos federales y estatales, ya sea porque los presupuestos de unos y otros órdenes de gobierno tienen candados para ser aplicados o, simplemente, porque entre una y otra institución la descoordinación y la burocracia acaban por convertirse en el factor más adecuado para perder la pista de a quién le corresponde la aplicación de las medidas. La complejidad de elementos llevó a considerar la necesidad de realizar un estudio a profundidad sobre la situación actual de las medidas cautelares.

5.3 Medidas y recursos civiles y sociales para la protección de las defensoras en México.

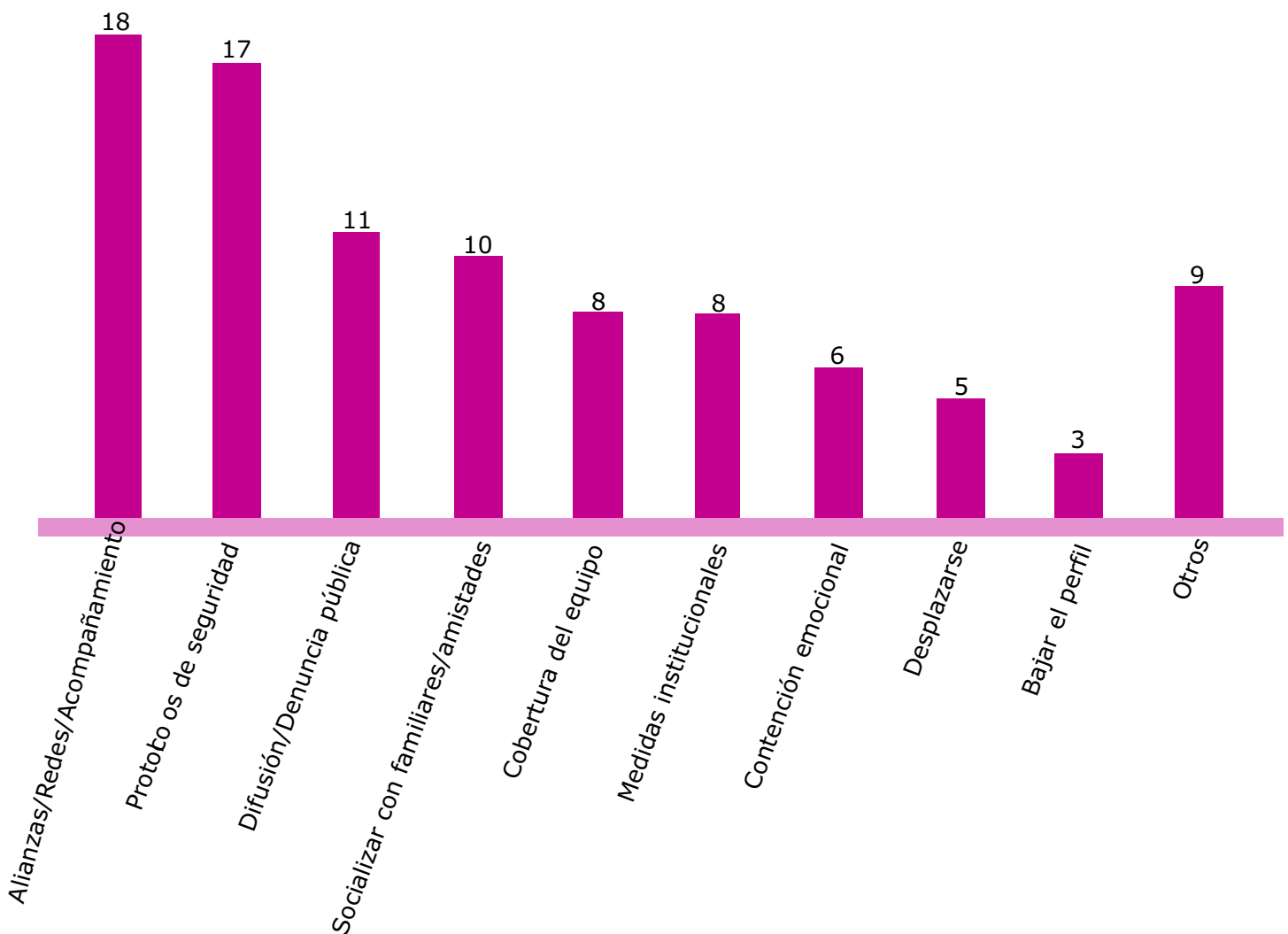
Los mecanismos del Estado, que este tiene la obligación de poner en debido y efectivo funcionamiento, representan tan solo una parte del conjunto de acciones que se requieren para lograr la protección de las defensoras y, por tanto, no son excluyentes de aquellos que, como sociedad civil, se puedan y quieran implementar.

En el contexto actual de crisis e inoperancia del estado de derecho en México, las defensoras desconfían de la efectividad de las medidas impulsadas desde las instituciones. Muchas de ellas consideran necesario dedicar mayores energías a la construcción de mecanismos ciudadanos de protección.

Las participantes en el cuestionario conocen una amplia variedad de estrategias y

medidas de protección, de las que tan solo una parte remiten a los mecanismos institucionales vigentes. Así, al preguntarles qué medidas les resultaban útiles para garantizar su seguridad y protección, destacaron en primer lugar (36%) el apoyo de otras organizaciones civiles y de sus redes, tanto locales como nacionales e internacionales. Manifestarse frente a las instancias agresoras, el envío de cartas o la reflexión conjunta de los sucesos son, entre otras, estrategias identificadas como fundamentales para detener o disminuir las agresiones. Por su parte, las muestras de solidaridad y apoyo en momentos de agresión representa un recurso sumamente valorado por las defensoras, ya que les permite no sentirse aisladas y las fortalece para aminorar el miedo y enfrentar la agresión. Del mismo modo, la solidaridad que reciben a través de pronunciamientos les permite obtener una mayor visibilidad del trabajo que realizan, lo que también se convierte en una herramienta de presión hacia el Estado -siempre valorando que ello no genere mayor riesgo.

Gráfica 17. Medidas que las defensoras en México consideran útiles para su protección.



Otra medida, vinculada con la denuncia, considerada útil por parte de las defensoras, consiste en tener comunicación con su propio equipo de trabajo y personas cercanas, principalmente familiares y amistades. Con ello establecen estrategias de monitoreo y acompañamiento en sus desplazamientos, con el objetivo de no estar solas y poder reportar oportunamente cualquier incidente. Todo ello después de haber llevado a cabo una valoración del riesgo de lo que implica denunciar, así como del conjunto de medidas que permitan sostener la denuncia; pues, a veces, ciertos grados de silencio pueden ser mejor garantía de protección.

"Nos sentimos superprotectoras y superpoderosas, y esto nos lleva a decir "no pasa nada". Entonces, cuanto te pasa algo más grave, es como un hecho aislado, no tiene sentido... empiezan a producirse toda una serie de descalificaciones de por qué algo te pasa cuando no hay un seguimiento".

La segunda medida percibida como más útil (34%) es disponer de protocolos de seguridad, tanto personales como, en menor rango, institucionales. Sin embargo, a pesar de la utilidad que les asignan, las defensoras reconocen dificultades para ponerlos en práctica. Pareciera que cambiar rutinas y prácticas requiere de un tiempo para incorporar los nuevos hábitos, mismo que se pierde en las emergencias y las coyunturas.

En tercer lugar definen como útiles medidas que dan seguridad a su equipo y a las instalaciones de la organización. Y en igual proporción señalan las medidas institucionales de protección, como las medidas cautelares, las denuncias penales o las quejas ante instancias de derechos humanos.

A continuación se mencionan los espacios de reflexión y contención emocional. 10% de las defensoras consideran útil salirse por un tiempo de la ciudad, o incluso del país; mientras que 6% abogan por bajar el perfil y no ser tan visibles. Sin embargo, frente a la escalada de agresiones y del clima de inseguridad y violencia en el que muchas defensoras realizan su trabajo, de cada vez más cobra fuerza la necesidad del autocuidado, incluida la atención emocional, como una herramienta tanto personal como de sostenibilidad de las organizaciones. Hasta ahora, el autocuidado ha sido difícil de implementar como una medida estratégica y cotidiana porque, entre otras cosas, contradice el estereotipo de la defensora que da todo por la causa. No obstante, los niveles de estrés, miedo y desgaste físico y emocional hacen necesario analizar críticamente el modo como se está viviendo el activismo, y hasta que punto, su práctica, más que favorecer la seguridad aumenta la vulnerabilidad y el riesgo.

Durante el Primer Encuentro se confirmaron estas medidas y se reflexionó en torno a ellas con mayor profundidad. Un dato recurrente fue el de la persistencia de una cultura de discriminación y de violencia contra las mujeres, la cual también permea las relaciones en los movimientos sociales de derechos humanos. Por ejemplo, la utilidad e importancia que se le da al apoyo de las redes y articulaciones contrasta con las dificultades al interior del movimiento de derechos humanos para reconocer los derechos de las mujeres, así como la importancia y los aportes de las defensoras.

Las experiencias de Oaxaca y Chiapas para construir movimientos sociales sin machismo son referentes importantes, pero todavía incipientes y con poca difusión²⁰. Se confirmó la necesidad de este trabajo interno y de articulación entre distintos movimientos sociales y también se señaló la necesidad de realizar campañas masivas que construyan a las defensoras de derechos humanos como sujetos políticos y sociales imprescindibles para la democracia de México, además de campañas que desmonten los mitos y prejuicios en torno al trabajo y propuestas que realizan.

La construcción de medidas de seguridad en el barrio o la comunidad en la que viven también se definió como un recurso útil para su protección, pues puede brindar resguardo y apoyo inmediato. Así mismo, se valoraron las redes informales, ya sean personales o de confianza, que las defensoras han desarrollado con personas vinculadas a las instituciones del Estado, a las embajadas, al sistema de Naciones Unidas o incluso en los medios de comunicación, y que, en momentos críticos, se transforman en alianzas estratégicas para enfrentar las agresiones.

5.4 Medidas y recursos personales para la protección de las defensoras en México.

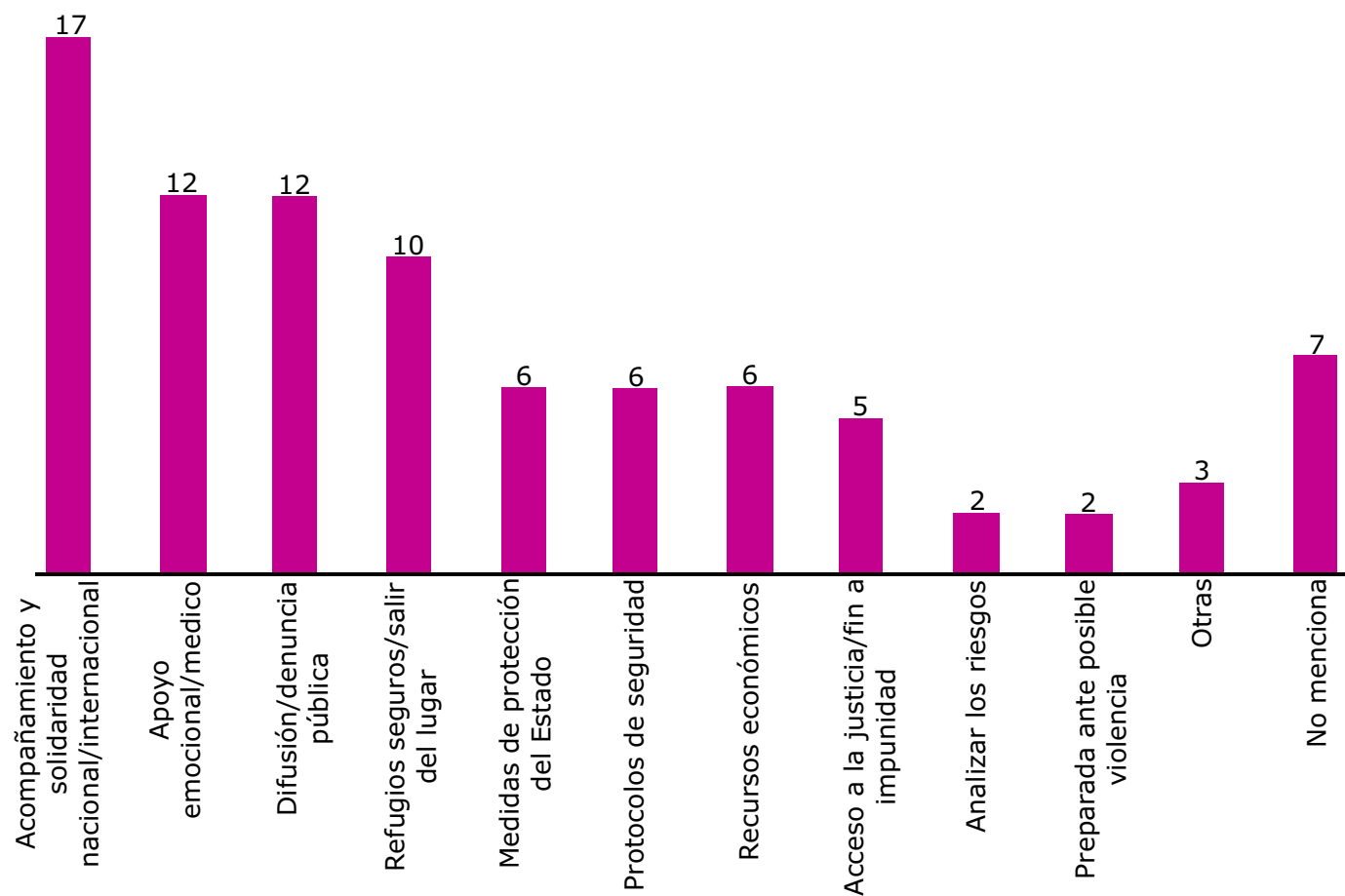
Hallarse en situación de prevenir el riesgo o estar ya inmersa en un proceso de ataques y violencia, no es lo mismo que encontrarse en el punto en el que ya es posible salir del peligro, o en el momento posterior a los ataques, cuando se puede bajar la alerta y recuperarse del daño causado. En el cuestionario se preguntó acerca de lo que les resulta útil para salir de una situación de violencia y/o para recuperarse de los daños producidos por la misma.

Se produjeron coincidencias y diferencias respecto de lo que es útil como medida de protección. Entre las primeras, sobresale que una de las medidas que más les ayudan a salir y recuperarse de los daños por la violencia sufrida (34%) es el apoyo y seguimiento de las diversas redes, organizaciones y movimientos tanto locales, como nacionales e internacionales que las acompañan en la denuncia y la exigencia de justicia ante lo vivido.

En segundo lugar (24%) definen como medida personal el contar con apoyo emocional y médico. Por su parte, algunas señalaron la dificultad de definir medidas específicas de recuperación debido a la concepción, todavía persistente, en la que se asume que quienes defienden derechos humanos pueden y deben soportar sin apoyo todo lo que suceda. Tales ideas generan profundos estados de incapacidad para actuar y para definir qué es lo que se necesita y se quiere. Integrar de manera transversal el autocuidado en los mecanismos de protección y atención, incluidos espacios de contención emocional, resultaría un gran apoyo para evitar esas dificultades.

²⁰ A partir de 2008 en Chiapas se gestó un espacio dentro de los movimientos sociales para denunciar y poner fin a la violencia sexual dentro de los movimientos sociales. En Oaxaca a partir de 2009 se creó el "Grupo de mujeres y hombres trabajando por un movimiento sin violencia" (GRUMO) con objetivos semejantes.

Gráfica 18. Necesidades que las defensoras reconocen como prioritarias para recuperarse de los hechos de violencia en su contra.



Con igual importancia que el apoyo emocional se percibe la denuncia pública y difusión de los actos de violencia, de manera muy similar a como se ha valorado como medida de protección. La difusión incluye de manera preponderante los espacios en los medios de comunicación y no solo las redes internas de derechos humanos. Tomando en cuenta que una forma de violencia que afecta considerablemente a las defensoras son las campañas de desprestigio público, tiene mucho sentido que una medida de recuperación sea la reivindicación de lo sucedido verazmente, así como el reconocimiento público de su trabajo.

En tercer lugar y a diferencia de su valoración como medida de protección -entre las que fue considerada una medida extrema y última- 20% de menciones se inclinan por la posibilidad de salir del lugar en donde están siendo objeto de ataques. Muchas conciben ese otro espacio no solo como un refugio, sino también como un espacio para el descanso y la reflexión -e incluso el estudio- fuera del lugar y de las relaciones donde se genera la agresión y el riesgo.

En cuarto lugar (12%) se mencionan las medidas de protección institucionales, ofrecidas por el Estado; y asimismo, y en igual proporción, la implementación de protocolos de seguridad. En varias reflexiones se menciona la necesidad de contar con apoyos jurídicos y con espacios sistemáticos de análisis de riesgo y de reflexión conjunta.

Con la misma prioridad que estas medidas de seguridad y protección, y como algo que no se había mencionado antes, señalan la gran utilidad de contar con recursos económicos. Defensoras que ya han vivido amenazas y, más aún, aquellas que tuvieron que bajar su perfil o desplazarse de su lugar, reconocen la importancia de contar con recursos económicos que les garantice tomar las medidas necesarias para su protección y recuperación. Muchas de estas medidas, como el apoyo emocional y jurídico o el análisis de riesgo, no resultan accesibles si no se dispone de recursos; menos aún la posibilidad de desplazarse. Esto significa que la remuneración de su trabajo no es la suficiente para poder cubrir por sí mismas estas necesidades vitales para su seguridad y sostenibilidad, y que sus organizaciones tampoco cuentan con ello.

Finalmente, destacar que 10% contemplan, como medida para la recuperación, el poner fin a la impunidad de la violencia padecida; lo cual implica obtener justicia, que se sancione a los responsables y que se reparen los daños. Además, esta se erige en una medida de protección para el resto de defensoras, en tanto que el acceso a la justicia resulta esencial para que las agresiones no se repitan. Sin embargo, la falta de confianza y credibilidad en el sistema de justicia hace poco alcanzable esta medida.

Autocuidado

Durante el Primer Encuentro se dispuso un espacio para reflexionar de manera conjunta sobre los contenidos y maneras como cada una asume el cuidado de sí misma. A pesar de las dificultades para ejercer el autocuidado, es importante señalar que se dio el consenso para asumirlo como una acción política, como una forma expresa de resistencia ante la violencia que se ejerce en contra de las defensoras. Desde el momento en que esta violencia tiene un fin político: dejar de defender derechos humanos; la protección ante ella es también política.

Bajo esta premisa se reflexionó acerca de la articulación de lo personal y lo colectivo, así como sobre la articulación de las acciones privadas con las políticas institucionales en sus espacios de trabajo. Tales reflexiones surgieron también por el reconocimiento del gran impacto que su labor tiene sobre la esfera personal.

"Creo que estuvo muy focalizado en las agresiones, pero hay una parte que está faltando, las defensoras estamos en contacto constante con las víctimas, si no cuidamos nuestra salud, una política de bienestar personal, obviamente terminamos quemadas. Faltó esa parte como una consecuencia de los efectos de la violencia en las defensoras".

En la descripción de las acciones que cada una realiza para sentirse bien y recuperar su creatividad frente a la violencia cotidiana que enfrentan, se reconoció que el

autocuidado es un proceso de aprendizaje. No es algo que se socialice y sea parte común de la cultura en la que se vive. Al contrario, se distinguieron formas específicas por género que afectan de manera diferenciada a las mujeres y a los hombres a propósito de lo que pueden hacer o no, así como de aquello que les permite procurarse condiciones de autocuidado.

"Hay una carga, a la que hay ponerle muchísima atención, referente a como tenemos la autoexigencia de decir "no me puedo equivocar" o "no puedo ser autoritaria", pero los señores sí pueden y no se lo preguntan. Y eso, a la larga, nos ha generado como defensoras un obstáculo en la defensa de los derechos, pero que, a fin de cuentas, son construcciones sociales de las mujeres".

Así mismo, se compartieron ejemplos de aquellos indicadores que permiten detectar mayores o menores medidas efectivas de autocuidado. Uno citado de manera recurrente fue la capacidad de poner límites al trabajo que se realiza; ya sean límites vinculados a la propia situación personal, o a la situación colectiva de la organización o del movimiento social en el que se trabaja. Se trata de límites trazados para garantizar un equilibrio entre las necesidades individuales y su satisfacción, así como entre las necesidades de las personas con las que se trabaja y convive y las necesidades personales. Si estos límites se rebasan, se pone en riesgo la sostenibilidad de la persona, pero también la del trabajo y el movimiento social.

"En la organización hemos dicho: "Bueno, sí, solo tenemos 3 psicólogas... ¿cuántas personas pueden atender? Y no vamos a atender más de esa cantidad por mes". Si llegaban más casos cerrábamos la puerta. Tenemos que aprender a poner límites, como políticas institucionales".

A tal efecto se debe, por una parte, comprender las capacidades limitadas que se tienen como persona; así como reconocer, con humildad, que no se es omnipotente y que hay cosas que no se pueden hacer o que se requieren hacer de otra manera o en otros tiempos. Pero todo ello, además, tiene que ver con medidas institucionales de las organizaciones y movimientos. Durante el debate, se reiteró que las propias organizaciones deben definir políticas internas que sostengan ese cuidado. Por ejemplo, algunas sugerían que 20% de los recursos económicos de las organizaciones se destinen a tal objeto. Ello implica la transformación de la lógica con la que actúan muchas de las fuentes de financiamiento -por ejemplo, para que lo incluyan en sus formatos básicos. Se trata de un reto, en definitiva, que implica incorporar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales en las condiciones del quehacer de las defensoras. Un aporte del que, sin duda, también se beneficiarían los defensores.

La articulación de lo público y lo individual tomó cuerpo en este espacio de reflexión. Se insistió en la coherencia y la práctica para que lo que se realiza de manera pública e institucional tenga su sustento en lo individual, y de tal manera que también lo público tenga realmente efectos sobre lo individual. En este sentido, por ejemplo, se retomó la importancia de asumir la identidad como defensoras de derechos humanos como una

identidad que nos posiciona en los espacios público y privado con principios políticos claros.

"Tomar las medidas (de protección) no es solamente "si salgo o no de mi casa". Tomar medidas de prevención es saber quién soy, en donde estoy, que hago, y a que me enfrento. Por otro lado, a nivel jurídico no es solamente crear leyes, es hacer denuncias, hay que buscar la justicia".

Finalmente, se compartieron recursos y saberes que son útiles tanto en lo cotidiano como frente a la situación de violencia que se enfrenta.

"En ese momento en que te estás dando cuenta de las fantasías catastróficas, detén tu carrete y empieza a mirar lo que tienes alrededor. Como nos cuesta estar aquí, nómbralo... Nombremos las cosas que tenemos a nuestro alrededor, por ejemplo, botella, silla, chamarra... Démosle 5 minutos... Hagan el ejercicio. Es aquí lo que estoy viviendo. ¿Sabes para qué ayuda también? Para traer al aquí y al ahora los nombres de las cosas. Se nos empiezan a olvidar, y no tiene que ver con la edad, sino con que nuestra cabeza está o en el pasado o en el futuro".

6. Necesidades y retos

"¿Que como me sentí? Pues de repente triste, después encabronada, y luego me puse muy contenta, porque a veces a lo mejor piensan que somos bipolares, pero no, así son nuestros sentimientos, las mujeres siempre estamos insistiendo en que se hable de los sentimientos y de cómo nos sentimos. Tras eso vienen las ideas, porque tenemos clarito de qué forma nos vamos a proteger y apoyarnos, y eso es lo que también me pone contenta".

En la medida en que los principales responsables de las agresiones que viven las defensoras de derechos humanos en México son los actores estatales, los grupos conservadores y los grupos armados ligados al crimen, las empresas que violan derechos laborales, así como los medios de comunicación y las personas particulares afectadas por las denuncias; y dado que el contexto prevaleciente presenta una cultura de impunidad, violencia y discriminación contra las mujeres, las estrategias de protección para las defensoras requieren ser integrales y estructurales. Al mismo tiempo que se debe garantizar su seguridad inmediata a través de sus propias redes sociales y civiles -pues no es posible confiar para ello en las instancias públicas y del Estado- también es necesario exigir y fortalecer el Estado democrático y de derecho para que cumpla con sus obligaciones de garantizar la integridad de los y las defensoras, pues es el Estado el responsable de su seguridad.

En el cuestionario se preguntó sobre qué medidas consideraban necesarias para garantizar un entorno más favorable para desempeñar su labor. Se les solicitó desglosar tales medidas con respecto al Estado y la sociedad, por una parte; sus espacios laborales civiles, por otra; y en último término, en relación a su propia persona. Detallar estas necesidades en cada ámbito no significa restar responsabilidad en los compromisos del Estado mexicano respecto del derecho a defender los derechos humanos. Responde al interés de clarificar cuáles son los puntos en los que se requiere trabajar de una manera integral siempre teniendo como principal responsable a los actores estatales.

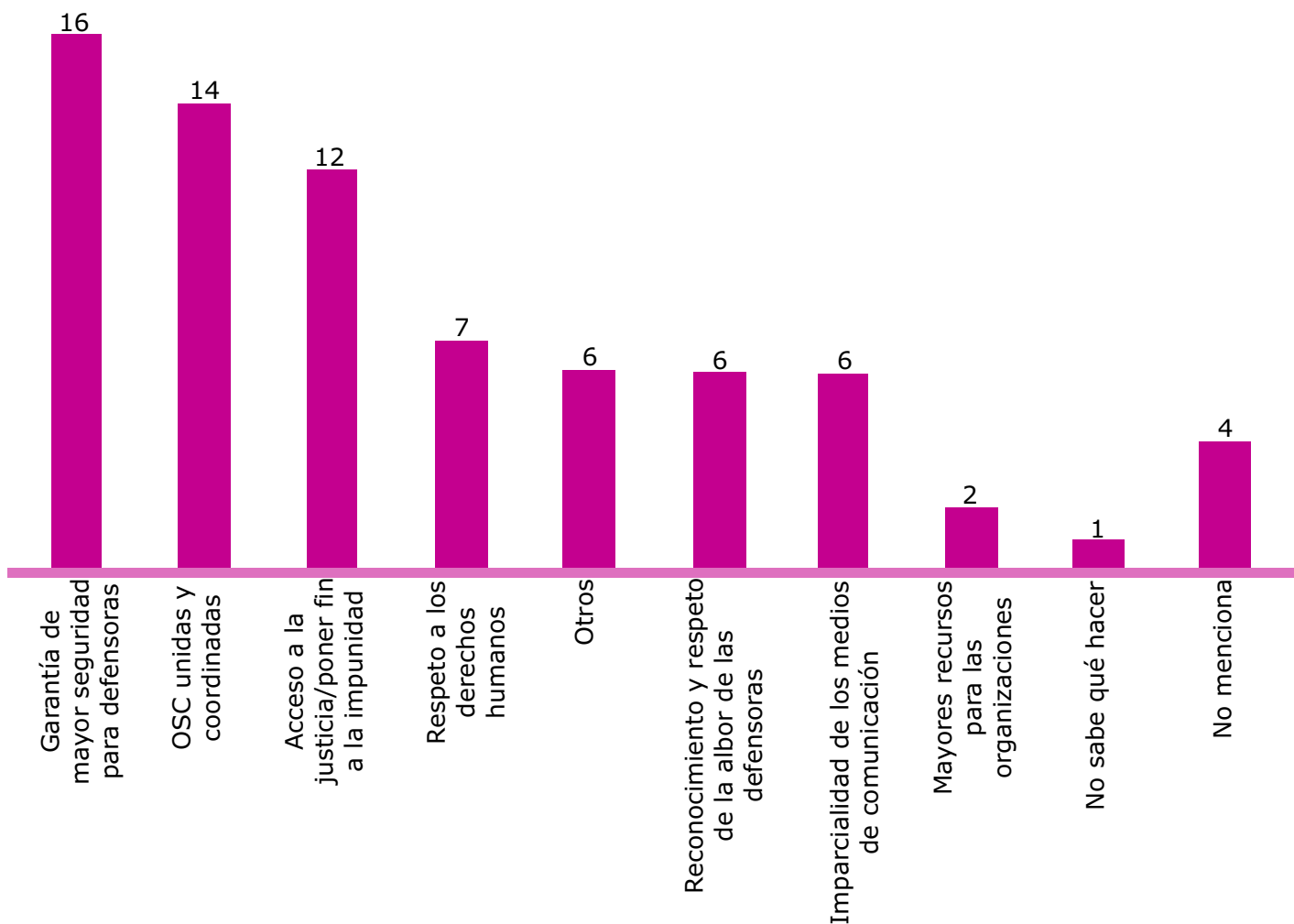
Destaca el hecho de que en general coincidieron en la mayoría de las prioridades respecto de los tres entornos señalados. Las medidas de seguridad, la articulación y coordinación social; el reconocimiento y visibilidad de su labor como defensoras; así como la asignación de recursos económicos adecuados para su trabajo son algunas de las coincidencias que se ajustan a las facultades y características de cada ámbito. Ya en el Primer Encuentro se produjo coincidencia en esas medidas y se había profundizado en sus contenidos.

Contar con medidas de seguridad adecuadas es una prioridad que las defensoras coinciden en definir como una necesidad para garantizar un entorno favorable. En referencia al Estado, esto implica que se defina una política transversal en todos sus poderes y órdenes de gobierno. Para ello es necesario, además de un marco normativo, políticas y recursos públicos que realmente regulen la protección y las garantías para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, un combate frontal a la corrupción y

a la impunidad, así como la inhibición de toda medida que criminalice a los y las defensoras de derechos humanos. En relación a su espacio laboral, esas medidas de seguridad pueden resumirse en la necesidad de contar con protocolos. Tanto para este ámbito como para el personal, el reto es apropiarse de tales protocolos de seguridad e incorporarlos como parte de las prácticas cotidianas.

Hay coincidencia también en el segundo lugar de las prioridades: la coordinación y la articulación de las alianzas y redes de organizaciones y movimientos civiles. Ello incluye no solo espacios de reunión o de intercambio de información, sino también de debate y reflexión conjunta, así como una articulación que implique el mutuo reconocimiento y solidaridad.

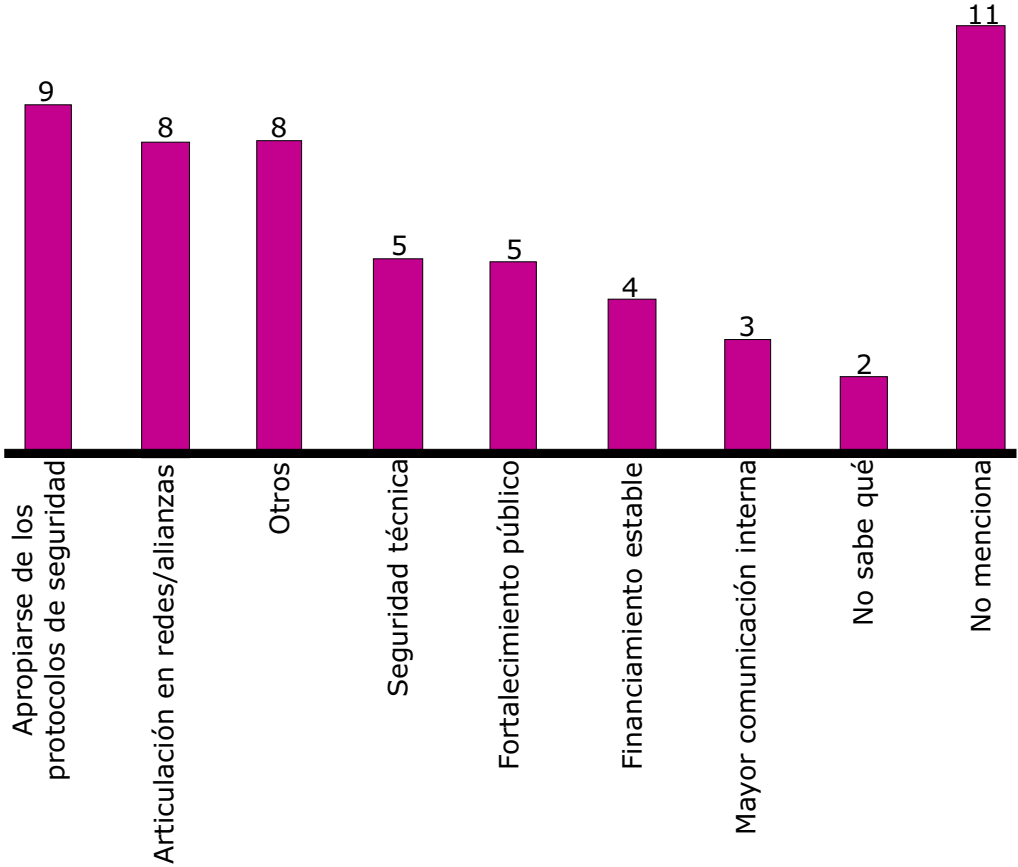
Gráfica 19: Medidas necesarias para garantizar un entorno más favorable para trabajar en defensa de los derechos humanos.



Tras esas dos prioridades, las demás ocupan distintos lugares dependiendo del ámbito que se señale. Así, respecto del Estado y la sociedad, las que siguen son el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos. El conjunto de estas necesidades apunta al hecho de que es central que el Estado funcione de manera adecuada, es decir, que realice sus deberes de investigación y sanción de agresores, de tal forma que la violencia ejercida contra las defensoras no quede impune; y que al mismo tiempo lleve a cabo las acciones de protección, adecuada y de calidad, para que el respeto de los derechos humanos sea una realidad. Para otras, lo que hace falta es que el Estado deje de actuar con una doble cara: por una parte, pronunciando discursos a favor de los derechos humanos y, por la otra, reprimiendo y obstaculizando el trabajo de las y los defensores.

En el ámbito social, consideran prioritario que se socialice como un valor positivo el trabajo de la defensa de los derechos humanos, y que se brinde un reconocimiento claro a sus aportes. Esto se liga directamente con la función de los medios de comunicación, que deben trabajar con mayor profesionalismo e imparcialidad, y respecto a los cuales se reconoce la necesidad de mejorar la vinculación. La necesidad de terminar con las campañas de descalificación y calumnia contra las defensoras de derechos humanos es algo que se señala de manera reiterada. Finalmente hacen referencia a la necesidad de contar con recursos económicos para las organizaciones, tanto desde el Estado como desde la sociedad.

Gráfica 20: Medidas necesarias desde el espacio laboral para garantizar un entorno más favorable para trabajar en defensa de los derechos humanos



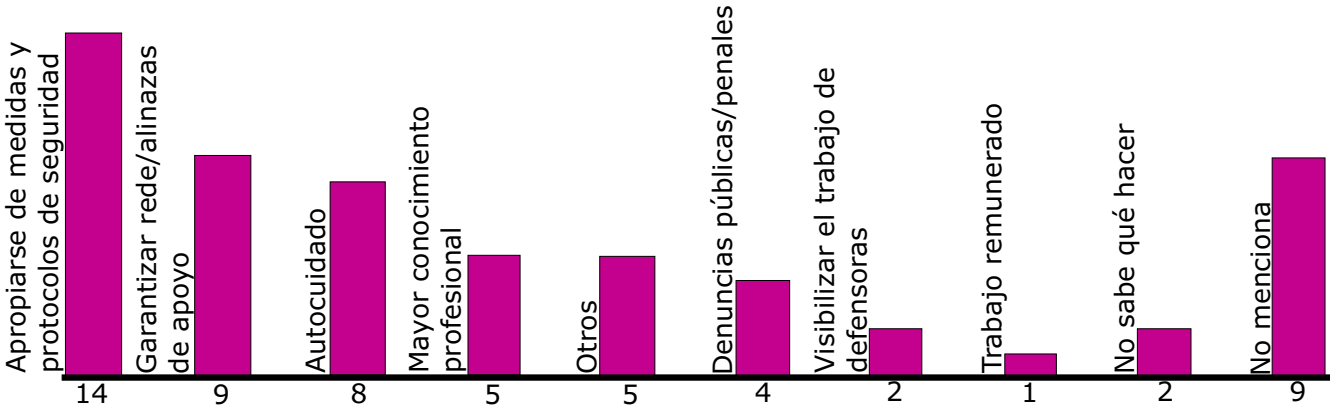
En el ámbito laboral y de sus organizaciones, tras las medidas de seguridad y el fortalecimiento de las alianzas, sigue un conjunto amplio de medidas que implican gozar de mejores garantías y sostenibilidad. Ello incluye reducir las horas de trabajo, contar con claros espacios de descanso, así como con recursos y momentos de contención y cuidado. En relación a este último aspecto se propone disponer de seguros de salud para reparar los daños por las amenazas y agresiones. Para algunas resulta fundamental tener el espacio para decidir y tener conciencia de qué casos y tipo de trabajo toman, así como contar con la posibilidad de cambiar de objeto de trabajo -sin dejar de ser defensoras, pero sin saturarse en un solo aspecto.

Siguen medidas más técnicas, todas ellas relacionadas con la seguridad. Por ejemplo: disponer de cámaras de vigilancia y alarmas en las oficinas, mecanismos de reacción rápida o un adecuado sistema de resguardo de la información. En igual prioridad aparecen las relaciones con los medios de comunicación y la presencia pública, en donde se busca tener posicionamientos claros. No dejar en el silencio lo que les sucede es crucial, y en este sentido, los medios de comunicación tienen un papel central de cara a reconocer sus aportes y trabajo, a fin de que se construya una presencia pública y sólida, y se les acompañe en la denuncia de las agresiones sufridas.

Así mismo, se hacen patentes otras necesidades como contar con recursos económicos estables, salarios adecuados y seguridad social; así como con apoyos de mediano y largo plazo para el desarrollo de sus proyectos, los cuales les permitan no quedarse en la coyuntura y sustentar de manera más estratégica sus acciones.

Otras defensoras señalan como una necesidad en el marco de su espacio laboral el mejoramiento de la comunicación interna, así como la reducción de las horas de trabajo y la disponibilidad de espacios de contención y cuidado en momentos de riesgo. Por su parte, tres defensoras mencionaron que no saben ya que más hacer para protegerse, reconociendo expresamente que el problema es tan estructural que, frente a ello, poco se puede hacer en los ámbitos más inmediatos. Esta percepción, plenamente justificada en el contexto actual, puede incrementarse si no se fortalecen personal y colectivamente las medidas y procesos de protección, seguridad y autocuidado para defensoras.

Gráfica 21: Medidas necesarias en lo personal para garantizar un entorno más favorable para trabajar en defensa de los derechos humanos



En el ámbito personal, además de apropiarse de los protocolos de seguridad y de garantizar las alianzas para su trabajo, consideran como una necesidad prioritaria el autocuidado. En él incluyen medidas para mejorar sus condiciones de trabajo o espacios de contención emocional para soltar el estrés y reducir el impacto negativo que pueda producir su labor. En este sentido, señalan también la necesidad de disponer de más tiempo libre para descansar y equilibrar mejor su vida. Sin embargo, sobresale que, de manera expresa, solo una de las defensoras participantes en el cuestionario haya mencionado la necesidad de que su trabajo sea remunerado.

Así mismo, destacan la prioridad de realizar denuncias ante las instituciones por los hechos de violencia sufridos, para lo cual reconocen la necesidad de contar con mayores conocimientos profesionales sobre los derechos que defienden, pero también acerca de los mecanismos que se han desarrollado y las medidas e interpretaciones que les pueden facilitar y potenciar su trabajo.

Como condiciones generales que incumben a todos los ámbitos (Estado, sociedad, medios de comunicación, espacio de trabajo y personal) mencionaron: el reconocimiento de su trabajo y su importancia para la construcción de la paz y la democracia en México, y la inclusión de la perspectiva de género en la protección de quienes defienden derechos humanos.

La perspectiva de género, como se indicó en la introducción, busca identificar las situaciones prevalecientes de desigualdad y discriminación con el fin de proponer medidas que las erradiquen y construyan nuevas relaciones sociales basadas en la libertad, la igualdad, la no discriminación y la equidad. Esta perspectiva procura integrar en su análisis y propuestas las diversas condiciones sociales que marcan la vida de las y los defensores. También busca integrar todas aquellas disciplinas críticas que coinciden en sus principios y objetivos. Por ello, presenta una afinidad completa con los derechos humanos.

Durante el Primer Encuentro se sumaron otros retos relacionados con la protección de las y los defensores de derechos humanos. De manera central se discutieron a profundidad dos: el primero, en relación a los mecanismos gubernamentales, por el que se hace necesario construir contrapesos sociales fuertes a dichos mecanismos a fin de que no sean utilizados de manera retórica y simuladora por el Estado; el segundo, por su parte, concierne a la definición de estrategias complejas y múltiples que permitan proteger a cada defensora en su situación particular, pero también al conjunto de defensoras en México.

La labor de las defensoras de derechos humanos amplía y profundiza la democracia, lo cual es un factor básico para el desarrollo del país. La amplía al sumar las voces y la acción de las mujeres a la resolución de los problemas públicos; y la profundiza al incorporar la igualdad de género como un componente básico de la ciudadanía, las libertades fundamentales y la justicia social. Por ello, fortalecer el trabajo que realizan y garantizar su seguridad debe ser un compromiso de toda la sociedad.

Procurar la protección y seguridad de las defensoras de derechos humanos en México se inicia con el fortalecimiento de su trabajo y el pleno reconocimiento de la importante labor que ellas y sus organizaciones realizan en favor de los derechos humanos. En este sentido, es importante reconocerlas como defensoras y evitar toda forma de desprestigio y discriminación en su perjuicio.

Una manera concreta de dar reconocimiento a su trabajo es destinar los recursos necesarios para que su trabajo sea sostenible en el mediano y largo plazo: recursos económicos para valorar su tiempo y trabajo, de fondos urgentes para protegerlas, así como dinero para materializar sus ideas y proyectos. A estos recursos es necesario sumar el fortalecimiento de sus relaciones y la disponibilidad de espacios que amplíen y fortalezcan redes que les den soporte, apoyo y visibilidad, de manera que sus aportes sean valorados y defendidos por la sociedad en general.

También es prioritario que el reconocimiento a su trabajo se concrete en la documentación de la violencia que se ejerce en su contra, así como el registro y documentación de sus innovaciones y aprendizajes. Muchas de las defensoras en México han realizado aportes significativos para avanzar en metodologías de atención y seguimiento de casos, otras han incorporado propuestas que hacen integral y más sostenibles los litigios estratégicos o los procesos sociales. Propiciar espacios de reflexión, de diálogo y de transmisión de conocimiento entre las defensoras sin duda potenciará el trabajo que realizan en beneficio de las víctimas de violaciones a derechos humanos y de toda la sociedad.

La especificidad de espacios entre defensoras no excluye los espacios de diálogo con sus pares defensores. Puesto que defensoras y defensores trabajan cotidianamente juntos, es central propiciar los espacios de diálogo entre defensoras y defensores de distintos movimientos sociales y regiones en donde se garantice la reflexión desde una perspectiva de género, con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación dentro de los movimientos sociales.

Es prioritario también que se den espacios de diálogo e interlocución entre los y las defensoras con otros actores sociales, como los medios de comunicación, las empresas, universidades y demás actores sociales que tienen un papel estratégico en la difusión, promoción, garantía, análisis y protección de los derechos humanos. Los poderes e instituciones del Estado serán cada día más fuertes y efectivas si la sociedad civil monitorea y exige su funcionamiento acorde a los más altos estándares de derechos humanos. Esa exigencia es central para construir un contexto adecuado para la defensa de los derechos humanos y es una manera de proteger a las defensoras.

Las instancias internacionales, sean de gobierno o civiles, tienen oportunidades estratégicas para apoyar a las defensoras en su protección y reconocimiento. Es indispensable que la comunidad internacional haga efectivo el costo político y económico que implica que el Estado mexicano no cumpla con sus obligaciones de proteger y garantizar la integridad y trabajo de los y las defensoras de derechos humanos. Ante la impunidad y la simulación que el Estado mexicano sostiene en la actualidad, es

fundamental que la comunidad internacional exija las pruebas de los resultados de las acciones que formalmente dice hacer. Si la seguridad de quienes ostentan poderes fácticos en México está garantizada pero no así la de los y las defensoras y de la ciudadanía en general, ello es indicador de que el Estado sí tiene fuerza y recursos para garantizar los derechos de unos y que, si una parte de la población no los tiene garantizados, es resultado del incumplimiento de sus obligaciones. La comunidad internacional tiene la capacidad de poner un alto a esa impunidad y simulación al exigir al Estado mexicano los resultados concretos de sus acciones a favor de los derechos humanos.

Finalmente, es el Estado el principal responsable de garantizar la seguridad y las condiciones adecuadas para que las defensoras puedan realizar su trabajo y para que los derechos humanos sean una realidad para toda la población. Poner fin a la impunidad de las violaciones a derechos humanos así como de los ataques a los y las defensoras; establecer medidas y mecanismos efectivos de protección, crear un marco legislativo y fiscal que fomente el trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos son, entre otras, obligaciones que el Estado mexicano debe cumplir para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y de su defensa.

Anexos

Anexo 1 **Declaración del Encuentro Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en** **México** **14-16 de octubre de 2010** **Ciudad de México**

Nosotras, más de sesenta defensoras de derechos humanos provenientes de veinte estados de la República Mexicana, de diversos sectores y movimientos sociales DECLARAMOS:

Que nuestro trabajo y compromiso con los derechos humanos sostiene, amplía y reconstruye la democracia, el estado de derecho y desarrolla oportunidades de vida digna para toda la sociedad. De manera particular, nuestra acción favorece la libertad, el acceso a la justicia, a la ciudadanía y la no discriminación de las mujeres. Por lo tanto, el Estado, la sociedad, el movimiento de derechos humanos y nuestras propias organizaciones, tienen que comprometerse con el reconocimiento, fortalecimiento y apoyo de nuestro aporte como defensoras de derechos humanos.

Que enfrentamos un Estado fallido que ha renunciado a su obligación de garantizar los derechos de la población y que de forma reiterada utiliza a las instituciones y recursos públicos para atacar, criminalizar y vulnerar la labor de las personas que defendemos los derechos humanos. En este contexto, han limitado el ejercicio de nuestra ciudadanía y agravado la cultura de machismo, misoginia y discriminación contra las mujeres la debilidad de la democracia y el estado de derecho, la impunidad y la corrupción, la agudización de la violencia contra las mujeres, la vulneración del carácter laico del Estado, las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde la participación del Ejército en tareas de seguridad pública y la protección de intereses privados que violan derechos económicos sociales y culturales, entre otras cosas.

Que han aumentado el riesgo y los ataques contra las defensoras de derechos humanos de todo el país, siendo particularmente preocupante la situación de las defensoras en estados de la república como Chihuahua, Monterrey, Oaxaca, Chiapas y Guerrero; así como los reiterados y crecientes ataques contra defensoras de derechos humanos que denuncian casos de feminicidio, que dirigen y trabajan en los centros de refugio para mujeres que sufren violencia, que denuncian violaciones a derechos humanos por parte del ejército, que defienden la autonomía reproductiva de las mujeres, que defienden a las familiares de personas detenidas, perseguidas y desaparecidas por motivos políticos; las agresiones a periodistas, a defensoras indígenas y a activistas de la comunidad Lésbico, Gay Bisexual, Transexual y Transgénero.

Amenazas, allanamientos, difamación, violencia y tortura sexual, persecución judicial, ataques a nuestras familias, asesinato y ejecuciones extrajudiciales, son algunas de las formas en las que somos atacadas tanto por nuestro género, como por la labor que realizamos en la promoción y defensa de los derechos humanos. Estas agresiones

proviene tanto de las autoridades federales y locales de los tres poderes del estado, como por parte de particulares y poderes fácticos que operan con la tolerancia o complicidad de las autoridades, tales como las redes de trata de mujeres y niñas, el narcotráfico, las empresas transnacionales, las jerarquías religiosas y los grupos conservadores, los grupos paramilitares y los caciques locales.

El nivel de impunidad en el que permanecen los casos de agresión en contra nuestra es alarmante y sostiene la cultura de violencia contra las defensoras de derechos humanos. Frente a ello resulta urgente que el Estado mexicano asuma su responsabilidad de asegurar la seguridad, protección y apoyo a las defensoras. Ello implica investigar y sancionar judicialmente a los responsables de las amenazas, actos de hostigamiento o atentados de los cuales hemos sido víctimas en tanto defensoras de derechos humanos. La sociedad por su parte y particularmente el movimiento de derechos humanos y nuestras propias organizaciones deben mejorar las condiciones en las que las defensoras realizamos nuestro trabajo, asegurando los recursos y apoyo necesario.

La gravedad de los ataques, y el alto riesgo en que desarrollamos nuestra labor ha llevado a decenas de defensoras a solicitar medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Humanos. Sin embargo estas medidas, a pesar de haber sido aceptadas por el gobierno mexicano, son deficientemente implementadas. Las autoridades que deben garantizar su aplicación imponen una burocracia excesiva e innecesaria, tienen poca coordinación entre las instancias federales y locales responsables, poco toman en cuenta nuestras necesidades específicas de protección y muchas veces obstaculizan su aplicación propiciando el desgaste y aumentando la vulnerabilidad de las defensoras. Denunciamos que a este Encuentro no pudo llegar nuestra compañera Margarita Guadalupe Martínez de la organización Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C (Chiapas), quien cuenta con medidas cautelares desde marzo de este año, porque el Estado Mexicano no le garantizó la protección hasta la Ciudad de México.

El Estado mexicano debe respetar sus obligaciones en materia de protección a defensoras y derechos humanos de las mujeres. Ello implica dar cabal cumplimiento a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre feminicidio en Ciudad Juárez y sobre la violación de mujeres indígenas por parte de militares en el estado de Guerrero. Cumplir con las observaciones del Comité de la CEDAW en materia de interrupción voluntaria del embarazo, que llevarían a eliminar cualquier normativa que limite el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo. Modificar la legislación actual para que sea la Jurisdicción civil la única competente para investigar, juzgar y sancionar a los militares que cometan violaciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Las defensoras de derechos humanos en México somos un motor de transformación de la sociedad y una esperanza para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todas y todos.

SUMEMOS TODAS LAS VOCES PARA RECONOCER Y PROTEGER EL QUEHACER Y LUCHAS DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN INTEGRAL POR LOS ASESINATOS DE LAS DEFENSORAS DIGNA OCHOA, GRISELDA TIRADO, BETY CARIÑO Y JOSEFINA REYES

ATENTAMENTE

Alejandra Ancheita Pagaza (Proyecto Derechos Económicos Sociales y Culturales, DF), Alejandra González (Tlachinollan, D.F.), Alicia Leal Puertas (Alternativas Pacíficas A.C., Nuevo León, Monterrey), Ana María Hernández (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Ana Karen López Quintana (Tamaulipas Diversidad y VIHDA Trans A.C., Tamaulipas, Tampico), Andrea de la Barrera Montppellier (Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C., DF), Andrea Eugenio Manuel (OPIM, Guerrero), Andrea Medina Rosas (Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C., D.F.), Angélica Araceli Reveles Soto (CLADEM-México, Jalisco, Guadalajara), Beatriz Teresa Casas Arellanes (BARCA, Oaxaca), Beatriz Hernández (Círculo Profesional para la Formación con Equidad de Género iNdudxa Ndandi!, Oaxaca, Tlaxiaco), Blanca Mesina (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Baja California, Tijuana), Blanca Isabel Martínez Bustos (Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C., Coahuila, Saltillo), Carmen Morales (Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer AC, D.F.), Carolina Cantú (Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas y Afromexicanas, Guerrero, Tlacopa), Cirenía Celestino Ortega (Comunicación e Información de la Mujer , DF), Clemencia Correa (D.F.), Consuelo Morales (Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C., Nuevo León, Monterrey), Cristina Hardaga Fernández (Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Guerrero, Tlapa), Diana Damián (Capacitación A.C., Chiapas), Dolores González (Serapaz, DF), Dora Ávila (Centro para los derechos de la Mujer Nääxwiin, Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales, Oaxaca, Matías Romero), Edita Alavez Ruiz (UNOSJO, Mujeres Organizadas Yuubani, Oaxaca, Guelatao), Elga Aguilar (Comité Cerezo México, DF), Emelia Ortiz García (Campaña "Si no están ellas no estamos todas", Oaxaca, Región Tlaxiaco), Emilia González (Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A. C., Chihuahua, Ciudad Juárez), Eréndira Cruz Villegas Fuentes (Incidencia Social, Frente de Protección a Periodistas, DF), Erika González (Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer AC, D.F.), Georgina Vargas Vera (Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C. Guanajuato, León),), Guadalupe López García (Lesbianas en Patlatonalli A. C., Jalisco, Guadalajara), Ileana Espinoza (Red Mesa de Mujeres Chihuahua, Ciudad Juárez), Imelda Marrufo Nava (Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C., Chihuahua, Ciudad Juárez), Irma Estrada Martínez (Tribunal Internacional de Conciencia, DF), Josefina Chávez (Cuadernos Feministas, PRT, DF), Laura García Coudurier (Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer AC, D.F.), Laura Gutiérrez (MUGAC, Baja California, Tecate), Leticia Burgos (Red Feminista Sonorense, Sonora, Ciudad Obregón), Liliana Espinoza Núñez (Zacatecas), Lucha Castro Rodríguez (Centro de Derechos de las Mujeres A.C. Chihuahua, Ciudad Juárez), Lucía Lagunes Huerta (Comunicación e Información de la Mujer , DF), Margarita Guadalupe Martínez Martínez (ENLACE, Comunicación y Capacitación, A.C., Chiapas), María del Montserrat Díaz (Colectivo Feminista de Xalapa A.C., Veracruz, Xalapa), María Luisa García Andrade (Nuestras Hijas de Regreso a Casa A.C., Chihuahua, Ciudad Juárez), María Trinidad Ramírez (Frente de Pueblos en Defensa

de la Tierra, Estado de México, San Salvador Atenco), Martha Pérez (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Estado de México, San Salvador Atenco), Martha Figueroa (Grupo de mujeres de San Cristóbal de las Casas A.C., Chiapas, San Cristobal), Martha Graciela Ramos Carrasco (Mujeres por México en Chihuahua A.C., Chihuahua, Ciudad Juárez), Marusia López (Asociadas por lo Justo, D.F.), Nadia Altamirano Díaz (Comunicación e Información de la Mujer AC., Oaxaca), Nora Isabel Bucio Nava (Comunicación e Información de la Mujer AC., Morelos, Cuernavaca), Otilia Eugenio Manuel (OPIM, Guerrero), Ofelia Cesareo Sánchez (Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas y Afromexicana, Guerrero, Chilpancingo), Orfe Castillo (D.F.), Sandra Peniche (Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva, Yucatán, Mérida), Silvia Vázquez Camacho (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Baja California, Tijuana), Soledad Eugenio (OPIM, Guerrero), Silvia Castillo Salgado (Instituto Guerrerense de Derechos Humanos A.C., Guerrero, Chilpancingo), Tania Ramírez Hernández (HIJOS, DF), Theres Hoechli (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Verónica Corchado (Pacto por la Cultura, Chihuahua, Ciudad Juárez), Verónica Cruz (Las Libres A.C. Guanajuato, León),), Yessica Maya Sánchez (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Yunuhen Rangel (Comunicación e Información de la Mujer AC., DF).

Anexo 2
Segundo Encuentro Nacional de Mujeres
Defensoras de Derechos Humanos
La Trinidad, Tlaxcala, México 4 al 6 de noviembre de 2011

DECLARACIÓN

Nosotras, 47 defensoras de derechos humanos, reunidas en La Trinidad Tlaxcala, México los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2011 en el Segundo Encuentro Nacional de Defensoras declaramos:

Que provenimos de catorce estados de la república y de organizaciones: indígenas, trans, feministas, eclesiales de base, de lucha por la tierra, de atención a la violencia contra las mujeres, de desarrollo local y comunitario, de denuncia de personas desaparecidas, de atención a la salud sexual y reproductiva, de promoción cultural, de despenalización del aborto, de libertad sindical, entre otras.

Que reafirmamos nuestra diversidad y nuestra identidad en tanto defensoras de derechos humanos, pues ello nos fortalece, favorece el reconocimiento de nuestras luchas y nos permite construir acciones complejas e integrales que garanticen nuestra integridad y la continuidad de nuestro trabajo. Por ello desde el Primer Encuentro Nacional de Defensoras (octubre 2010), hemos iniciado un diálogo con más de ochenta defensoras de todo el país, así como acciones diversas de solidaridad para fortalecer la protección, seguridad, autocuidado y reconocimiento del aporte de las defensoras de derechos humanos en México. Consideramos que la solidaridad y cuidado entre nosotras son componentes fundamentales para la continuidad de nuestras luchas.

Que hemos vivido en carne propia el incremento acelerado y alarmante de la violencia y descomposición del tejido social, causado principalmente por la renuncia del Estado a su obligación de garantizar los derechos humanos. Ello se expresa en el notable incremento de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado en el contexto de la guerra contra el narcotráfico y la cada vez más visible complicidad y protección de las autoridades locales y federales al crimen organizado, los grupos de poder económico, las jerarquías religiosas, los caciques, entre otros poderes fácticos que atentan contra los derechos humanos.

Que en este contexto registramos la profundización de la discriminación y el incremento en el número de actos de violencia y violencia extrema contra las mujeres; lo cual es utilizado como mecanismo de control social, reproducción de relaciones de desigualdad y restricción de las libertades fundamentales. Ejemplos de esto son la impunidad que afecta directamente a las víctimas de violencia familiar y a las miles de mujeres que se ven en la necesidad de asumir solas la búsqueda de justicia para sus familiares desaparecidos, secuestrados o asesinados; el uso reiterado, tanto por las fuerzas de seguridad del Estado como por grupos criminales, de la violencia sexual y la violencia feminicida; las fracturas al Estado laico promovidas por jerarquías religiosas y partidos políticos conservadores que mediante leyes han incriminado y encarcelado a mujeres quienes, por causas biológicas o por voluntad propia, deciden interrumpir su embarazo.

Esta realidad está poniendo en riesgo las luchas de las mujeres por los derechos humanos con graves consecuencias para su integridad y la de sus familias, así como para las miles de personas que se benefician de su trabajo a favor de la justicia y la dignidad humana. Entre 2010 y 2011 se han documentado al menos ocho asesinatos de defensoras de derechos humanos en México: Bety Cariño en Oaxaca, Josefina Reyes, María Magdalena Reyes, Luisa Ornelas Marisela Escobedo y Susana Chávez en Chihuahua, Isabel y Reyna Ayala Nava en Guerrero y Carmela Elisarraráz Méndez de Michoacán. Así mismo se ha registrado el asesinato de cinco periodistas: Selene Hernández del Estado de México, María Isabel Cordero Martínez de Chihuahua, María Elvira Hernández Galeana de Guerrero y Ana María Marcela Yarce Viveros y Rocío González en el Distrito Federal. Muchas defensoras más han sido amenazadas, obligadas a desplazarse de su lugar de origen, difamadas públicamente, entre otras acciones que limitan severamente su trabajo. En muchos de los casos las defensoras han enfrentado violencia sexual (ejecutada o como amenaza) y alguna forma de machismo, misoginia o discriminación por el hecho de ser mujeres.

El Estado mexicano no tiene una política de protección y reconocimiento a los y las defensoras de derechos humanos, las acciones que ha declarado o los mecanismos que ha iniciado no han tenido resultados efectivos para dichos objetivos. Denunciamos:

- El allanamiento y robo de las oficinas de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca días antes del inicio del Segundo Encuentro.
- La falta de actuación oportuna del gobierno local para garantizar la seguridad de la defensora Margarita Martínez, quien cuenta con medidas cautelares de la CIDH, en su traslado a Tlaxcala para participar en este Encuentro.
- El agravamiento de la inseguridad en contra de las defensoras indígenas que trabajan en el estado de Guerrero y de las defensoras de derechos humanos que trabajan en el estado de Chihuahua, responsabilizamos a las autoridades locales y federales de cualquier ataque en su contra.
- Las recientes amenazas en contra de Ana Karen López de la organización Tamaulipas Diversa VIHida Trans, AC, por la denuncia que hiciera a funcionarios de salud por diversas irregularidades en la distribución de medicamentos retrovirales.
- Las amenazas de muerte en contra del Comité Cerezo, en las que se mencionaron al hijo de dos años de nuestra compañera Elga Aguilar y a Clemencia Correa, ambas defensoras de derechos humanos e integrantes de esta red.

Hacemos un llamado al movimiento de derechos humanos a comprometerse con la protección, seguridad, autocuidado y reconocimiento de las defensoras de derechos humanos, lo cual pasa por fortalecer su protagonismo y visibilidad, así como por construir espacios democráticos libres de toda discriminación, que atiendan las demandas y necesidades específicas de las defensoras.

Exigimos al Estado mexicano cumpla de manera efectiva con sus obligaciones en materia de derechos humanos y protección a defensoras y defensores y termine con la lógica de impunidad, violencia y simulación que ha llevado a nuestro país a una de sus más profundas crisis.

Expresamos nuestro profundo respeto y reconocimiento a las miles de mujeres que de forma cotidiana construyen una sociedad más libre, justa e igualitaria.

ATENTAMENTE

Alejandra Ancheita (Prodesc, DF), Alejandra Vela Garza (Alternativas Pacificas, Monterrey), Ana Karen López Quintana (Tamaulipas Diversidad Vihda Trans, Tamaulipas), Ana María Hernández (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Anayeli García (Cimac, DF), Andrea Medina Rosas (DF), Blanca Velzquez (Centro de Apoyo al Trabajador, Puebla), Cecilia Espinosa Martínez (Red Mesa de Mujeres de Cd. Juárez, Cd. Juárez), Cecilia Oyorzabal Gómez (Timomatchtikan, Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres, Casa de la Mujer Indígena, Red Nacional de Asesoras y Promotoras Rurales, Puebla), Cristina Cruz López (Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco "Barca", Oaxaca), Elga Aguilar (Comité Cerezo, DF), Felicitas Martínez Solano (Red de Mujeres Guerrerenses, Guerrero), Imelda Marrufo (Red Mesa de Mujeres de Cd. Juárez, Cd. Juárez), Ixchel Carrasco Arias (Enlace Comunicación y Capacitación, Guerrero), Laura Carlsen (Programa de las Américas, DF), Laura García (Semillas, DF), Laura Gutiérrez (Mujeres Unidas: Olympias de Gouges, Baja California), Laura Velazquez (JASS, DF), Verónica Corchado (Colectiva: arte, comunidad y equidad, Grupo Articulación Justicia en Juárez, Cd. Juárez), Lety Burgos (Red Feminista Sonorense, Sonora), Margarita Guadalupe Martínez (Chiapas), María Elena Tapia Vazquez (Código DH, Oaxaca), María Rosa Guzmán Valdez (Red de Promotoras de Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en el Estado Jalisco, Jalisco), María Trinidad Ramírez (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Atenco), Martha Figueroa (Colem, Chiapas), Martha Graciela Ramos (Mujeres por México en Chihuahua, Chihuahua), Martha Pérez Pineda (Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Atenco), Marusia López (Asociadas por lo Justo- JASS-, DF), Montserrat Díaz (Colectivo Feminista de Xalapa, Veracruz), Nadia Maciel (Guerrero), Nadin Reyes (Comité de Familiares de Detenidos - Desaparecidos "Hasta Encontrarlos", DF), Otilia Eugenio Manuel (Organización del Pueblo Indígena Me'phaa, Guerrero), Ofelia Cesareo Sanchez (Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas y Afromexicanas, Guerrero), Orfe Castillo (IM-Defensoras, DF), Patricia Ardón (Sinergia Noj, Guatemala), Sandra Peniche (Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva, Yucatán), Silvia Castillo Salgado (Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, Guerrero), Teresa Emeterio Martínez (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Theres Hoechli (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Verónica Cruz (Las Libres, Guanajuato), Xóchitl Ramírez (Yotlakat Non Siwatl, Atzin Desarrollo Comunitario, Guerrero), Yanimiriam Valdez Baca (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Chihuahua), Yenis Bernardino Rosendo (Guerrero), Yésica Sánchez Maya (Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Oaxaca), Yunuhen Rangel Medina (Cimac, DF)

Anexo 3
Reunión Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos
Oaxaca, México, 23-25 de abril del 2010
PRONUNCIAMIENTO

Nosotras, diversas activistas y defensoras de derechos humanos de distintos países de Mesoamérica, reunidas en la Ciudad de Oaxaca, México, del 23 al 25 de abril del 2010, comprometidas con la lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos y conscientes de nuestra memoria histórica, coincidimos en la preocupación por la profundización del patriarcado en nuestra región, que se expresa en la creciente desigualdad y pobreza, la violencia, la impunidad, el militarismo, la corrupción, y el avance del conservadurismo y fundamentalismo. Este contexto afecta el trabajo y pone en riesgo las vidas de activistas y defensoras de derechos humanos.

El autoritarismo de nuestros Estados, han provocado que estemos regresando a contextos represivos que creíamos superados y que derechos ya conquistados sean suprimidos. Ejemplos de ello son el reciente golpe de estado en Honduras, la creciente debilidad y falta de legitimidad que tienen los procesos electorales en nuestros países, así como la criminalización de las mujeres que ejercen su derecho a decidir, como resultado de los pactos entre los gobiernos y los fundamentalismos.

En complicidad o ante la incapacidad de los Estados, poderes fácticos como el crimen organizado, las empresas transnacionales, algunas instituciones religiosas, grupos paramilitares, entre otros, han adquirido o incrementado su injerencia y control; agudizando con ello la violencia y violación de los derechos de las mujeres.

Las diversas activistas y defensoras de derechos humanos somos mujeres y trans comprometidas con la lucha por la libertad y contra todas las formas de opresión e injusticia, muchas de nosotras nos definimos también como feministas. Trabajamos con distintas poblaciones y en diversos temas. Luchamos por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de las lesbianas, de las mujeres trans, de las mujeres trabajadoras, de las jóvenes, las trabajadoras sexuales, entre muchas otras. Trabajamos por la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, la libre elección del trabajo, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho a una paz duradera, a la verdad, la memoria y la justicia; la erradicación de la pobreza, la ciudadanía y democracia, la defensa del territorio, la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental, la despenalización del aborto y el pleno ejercicio de nuestros derechos sexuales y reproductivos.

Nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos es un pilar fundamental de la democracia, la justicia social, la igualdad de género y la erradicación de todas las formas de violencia en la región. Sin embargo, las amenazas, los ataques y campañas de difamación, las ejecuciones y feminicidios, las agresiones sexuales y violencia contra nuestras familias, así como diversas formas de hostigamiento de las que somos objeto por ser defensoras y activistas de los derechos humanos, ponen en riesgo la construcción

democrática, debilitan los movimientos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, es fundamental garantizar las condiciones para que las diversas activistas y defensoras de derechos humanos realicemos nuestra labor en condiciones de seguridad, donde se respete nuestro derecho a defender y promover los derechos humanos.

Para ello demandamos:

A la sociedad:

- ↻ Su respeto y compromiso con la labor que realizamos las diversas activistas y defensoras de derechos humanos en nuestros países, que genera beneficios reales y concretos a toda la ciudadanía y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y sostenible.
- ↻ Su compromiso activo con la erradicación de todas las formas de discriminación, opresión y violencia contra las diversas activistas y defensoras, en las familias, las comunidades, los centros laborales y educativos y otros espacios e instituciones sociales y políticas.
- ↻ El compromiso y congruencia de todos los movimientos sociales y sus organizaciones, particularmente de los hombres que en ellos participan, para no tolerar y combatir cualquier forma de violencia hacia las mujeres al interior de sus propios movimientos, así como el reconocimiento del liderazgo y aporte de las activistas y defensoras y el apoyo solidario en la denuncia, el acompañamiento y la prevención de esta grave problemática.

A los gobiernos y órganos de los estados mesoamericanos:

- ↻ Que detengan la violencia contra diversas activistas y defensoras de derechos humanos y favorezcan a través de la educación, una cultura de derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.
- ↻ Cumplan con su obligación de proteger a todas las personas, en particular las mujeres y trans, que realizan una labor de defensa y promoción de los derechos humanos.
- ↻ Establezcan programas de protección y acceso a la justicia para las diversas defensoras de derechos humanos, garantizando que los casos de violencia contra activistas y defensoras no queden en la impunidad.
- ↻ Reconozcan y creen mecanismos para proteger a las diversas defensoras de la violencia que recibimos por parte de actores no estatales y privados, así como la que enfrentamos en las comunidades y las familias.
- ↻ Eliminen las políticas de militarización y privatización de la seguridad pública en la región.
- ↻ Deroguen toda ley que ponga en vigencia Estados de Excepción en la región.
- ↻ Aseguren la vigencia del estado laico, evitando toda política o medida que establezca la sumisión del Estado a las instituciones religiosas, en materia de políticas públicas.

Al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (incluyendo la CIDH, la Corte y las Relatorías):

- ↻ Emitir sanciones éticas y públicas a los estados que ejercen violencia en contra de las diversas activistas y defensoras de derechos humanos.

- ↪ Dar seguimiento puntual a la situación de las diversas defensoras de derechos humanos en la región.
- ↪ Fortalecer la coordinación entre la Unidad de Defensores y la Relatoría de DDHH de las Mujeres, para responder de manera más eficaz a los casos que se le presenten.
- ↪ Tener apertura para la celebración de una Audiencia Temática sobre la Situación de las Diversas Defensoras de DDHH en las Américas.
- ↪ Valorar adecuadamente la implementación de las medidas cautelares emitidas en los casos de diversas defensoras de ddhh, asegurando que la condición de género sea tomada en cuenta en la definición e implementación de las medidas, incluyendo su pronta adopción.
- ↪ Asegurar la pronta elaboración y publicación de la revisión del Informe sobre la Situación de los
- ↪ Defensores y Defensoras de DDHH en las Américas, realizado en el 2006 y asegurar el seguimiento a sus recomendaciones.
- ↪ Asegurar que las visitas in situ que realice la Relatoría de Derechos Humanos de las Mujeres así como la Unidad de Defensores y Defensoras, incluya en su agenda la situación de violencia contra diversas defensoras de derechos humanos.

Al Sistema de Derechos Humanos de la ONU (comités de tratados, mecanismos especiales):

- ↪ Emitir sanciones éticas y públicas a los estados que ejercen violencia en contra de diversas activistas y defensoras de derechos humanos.
- ↪ Asegurar que el próximo informe de la Relatora Especial sobre la Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos contribuya a visibilizar la realidad que enfrentamos las activistas y defensoras en Mesoamérica, asegurando asimismo que dicho informe tenga una perspectiva de género.
- ↪ Asegurar que la situación de las diversas defensoras de derechos humanos sea integrada en todos los procesos del recientemente creado mecanismo de Revisión Periódica Universal, llevada a cabo entre los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que tengan consecuencias y efectos vinculantes.
- ↪ Reforzar el trabajo conjunto y la coordinación entre las Relatorías de Violencia contra las Mujeres y de Defensores de Derechos Humanos, por ejemplo, en la emisión de recomendaciones e informes o la realización de misiones conjuntas, así como el trabajo en comunicaciones individuales.
- ↪ Asegurar que todos los comités que monitorean el cumplimiento de los tratados sobre tortura, derechos civiles y políticos, derechos económicos sociales y culturales, la erradicación de la discriminación contra las mujeres, los derechos de la infancia, entre otros, incluyan en su trabajo una perspectiva de género y derechos de las mujeres, y en particular, tomen en cuenta la situación que viven las diversas activistas y defensoras de derechos humanos en la región.
- ↪ Difundir ampliamente las recomendaciones que los distintos mecanismos y comités emiten a los estados de la región sobre los derechos de las diversas defensoras de derechos, en los medios de comunicación social masivos.

Por nuestra parte, las diversas activistas y defensoras de derechos humanos de Mesoamérica, nos comprometemos a construir una mayor articulación entre nosotras,

que nos permita continuar actuando colectivamente para responder oportuna y efectivamente a la violencia y acompañar los casos de amenazas y ataques que enfrentan las compañeras en nuestra región.

ATENTAMENTE

Alejandra Nuño, Costa Rica, Centro por la Justicia y en Derecho Internacional (CEJIL); Aline Castellanos Jurado, México, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. Amandine Fulchiron, Guatemala, Actoras del Cambio; Ana Ixmucané Gatica, Guatemala, Comité de Unidad Campesina; Ana Lucía Morán Vásquez, Guatemala, Mujeres Transformando el Mundo; Ana María Hernández Cárdenas, México, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. Andrea Medina Rosas, México, Red Mesa de mujeres de Cd. Juárez A.C. Carmela Curup Chajon, Guatemala, Asociación de abogadas Mayas; Carolina Cantú Morales, México, Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas; Claudia María Hernández Cruz, Guatemala, Fundación Sobrevivientes; Cecilia Guadalupe Espinosa Martínez, México, Red Mesa de mujeres de Cd. Juárez A.C. Claudia Acevedo, Guatemala, LESBIRADAS; Claudia Spellmant Medina, Honduras, Colectivo III/Red Lactrans; Claudia Virginia Samayoa, Guatemala, Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala; Cristina Hordaga Fernández, México, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Daysi Flores, Honduras, Jass-Mesoamérica Petateras/Feministas en Resistencia; Dolores González Saravia, México, Servicios y Asesoría para la Paz; Dora María Ávila Betancourt, México, Centro para los derechos de la mujer Nääxwiin; Dora Regina Ruano, Guatemala, Frente Nacional de Lucha (FNL); Emelia Ortiz García, México, Si no están ellas no estamos todas. Triqui; Eréndira Cruevillegas Fuentes, México, Incide Social/ Frente de Protección a Periodistas; Erica Guevara, USA, Global Fund For Women; Evelyn Fabiola García Galán, Guatemala, Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos; Evelyn Morales Pineda, Guatemala, Mujeres Tierra Viva; Gilda Rivera Sierra, Honduras, Centro de Derechos de Mujeres; Gladys P. Lanza Ochoa, Honduras, Movimiento de Mujeres por la Paz "Visitación Padilla"; Inmaculada Barcia, España, AWID; Jacqueline Nolley Echegaray, USA/Peru, Just Associates (JASS); Lisa VeneKlasen, USA, Just Associates (JASS); Luisa Pérez Herrán, Nicaragua, Grupo Venancia; Luz Aleida Terán, Panamá, Alianza de Mujeres/ Codim/Petateras; Lydia Alpizar, Costa Rica/ México, AWID; María Guadalupe López García, México, Lesbianas en Patlatonalli A.C. Mariana Moisa, El Salvador, Mujeres Solidarias/ Colectiva feminista Comunicación; Marleni del Carmen Ortiz, El Salvador, Asociación para el Desarrollo y Defensa de la Mujer (APDM); Marta Guadalupe Figueroa Mier, México, COLEM; Marta María Blandón, Nicaragua, IPAS; Marusia López Cruz, México, JASS-Mesoamérica/Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad /Petateras; Mary Jane Real, Philippines Women Human Rights Defenders International Coalition; Morena Soledad Herrera Argueta, El Salvador, Alianza Feminista Centroamericana Transformando la Cultura Patriarcal/Colectiva Feminista para el Desarrollo Local; Nohelia Rosidel Nuñez Liconá, Honduras, Plataforma de DH de Honduras / E.DEF. Olga Lorena Lobos Cruz, Guatemala, Asociación de Mujeres de Petén Ixqik; Patricia Amanda Orozco Andrade, Nicaragua, Campaña 28 de Septiembre; Patricia Ardón, Guatemala, Sinergia Nój/ JASS/ Petateras; Patricia Guerrero Acevedo, Colombia, Liga de Mujeres Desplazadas; Paz Arau Picado, Nicaragua, Grupo Venancia; Ruth Polanco, El Salvador, Las Dignas; Silvia Iveth Juárez, El Salvador, ORMUSA; Tara

madden, Irlanda, Front Line; Theres Hoechli, Suiza/México, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. Verónica Cruz Sánchez, México, Centro las Libres de Información en Salud Sexual R.C. AC. Yanira Argueta, El Salvador, Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas; Yanira Lisette Tobar Márquez, Guatemala, Mujeres en superación/Red Trasex; Yesica Sánchez Maya, México, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Anexo 4
Ficha de información previa
Encuentro Nacional sobre violencia contra defensoras en México.

21 de septiembre de 2010

Estimada compañera,

Diseñamos esta ficha con el fin de agilizar el proceso de diagnóstico sobre la situación que vivimos cada una y así poder tener insumos en el Encuentro que nos permitan lograr mayor profundidad en las reflexiones.

La información que te estamos solicitando será sistematizada y compartida de forma genérica con las demás asistentes al Encuentro, por eso no se te pide tu nombre, pero sí información estadística para poder analizar mejor la información.

Dada la carencia de información que tenemos sobre las especificidades que viven las mujeres defensoras, es un cuestionario amplio, por lo que agradecemos tu paciencia y disposición para responderlo y con ello lograr tener más elementos sobre lo que nos sucede y nuestras necesidades.

Información estadística

Edad:

Lugar de residencia:

Espacio de trabajo (independiente o en organización):

Si es en organización (es mixta o solo de mujeres):

Tu trabajo es fundamentalmente ¿local, nacional y/o internacional?:

Información de autopercepción y relaciones.

☞ ¿Te consideras una defensora de derechos humanos? Si no ¿cómo te defines?

☞ Además de defender/promover los derechos humanos, ¿qué otras actividades realizas en tu vida cotidiana? ¿Qué dificultades enfrentas para equilibrar tus distintas actividades?

☞ ¿Cómo definirías tu condición de salud? ¿tienes algún malestar constante?

☞ ¿Tienes relaciones sociales y de amistad más allá de tus relaciones laborales?

☞ ¿Cómo sientes el respaldo de tu familia en relación a tu trabajo?

☞ En caso de estar emparejada, cómo sientes su respaldo en relación a tu trabajo?

Información laboral

☞ ¿Qué derechos humanos defiendes o promueves? ¿Cómo lo haces?

☞ ¿Cuentas con los recursos (humanos, financieros, materiales) necesarios para realizar la defensa y/o promoción de derechos?

☞ ¿Tu trabajo lo realizas principalmente en un solo lugar o viajas constantemente?

- ☞ ¿Cuentas con seguridad social o tu organización te brinda recursos para atenderte en caso de malestares o problemas de salud física o mental?
- ☞ ¿Cuánto tiempo libre tienes a la semana?
- ☞ ¿Recibes o has recibido apoyo psicológico y/o contención emocional, relacionado al trabajo que realizas?

Información de situaciones de riesgo o agresión y su impacto

- ☞ ¿Cuáles son las principales amenazas y obstáculos que restringen tu labor de defensa de los derechos humanos en el estado en el que trabajas?
- ☞ ¿A quienes identificas como responsables de las principales amenazas y obstáculos que restringen tu labor de defender los derechos humanos en el estado en el que trabajas? En el ámbito personal, comunitario, en tu organización y frente al Estado.
- ☞ ¿Tu organización o sus integrantes han recibido algún tipo de amenazas o agresiones con motivo de las tareas que realizan en la defensa de los derechos humanos? ¿Qué tipo de agresión?
- ☞ ¿Qué has hecho para garantizar tu seguridad ? (en el ámbito personal, en lo comunitario, en tu organización, en los medios de comunicación, frente al Estado)
- ☞ En una situación de riesgo, ¿qué tipo de medidas te han sido útiles para salir de ella y/o recuperarte?
- ☞ ¿Qué medidas de seguridad por parte del Estado conoces para protegerte?
- ☞ ¿Reconoces alguna diferencia o particularidad en las agresiones contra defensoras en comparación con las agresiones hacia tus compañeros hombres?
- ☞ ¿Reconoces alguna diferencia o particularidad en la manera de garantizar la seguridad para defensoras en comparación con tus compañeros?
- ☞ ¿Cuáles son los principales efectos de las agresiones que sufres tú o tu organización en tu vida personal o laboral?

Información sobre necesidades y expectativas

- ☞ ¿Qué tipo de medidas podrías tomar en el ámbito personal y laboral para protegerte mejor y realizar tu trabajo en un ambiente más seguro?
- ☞ ¿Qué tipo de medidas son necesarias para garantizar un entorno más favorable para trabajar en la defensa de los derechos humanos? (por parte del Estado, de los medios de comunicación, de las organizaciones civiles y las propias)
- ☞ En caso de algún tipo de agresión, ¿qué medidas consideras necesarias tener a tu alcance para recuperar tu tranquilidad y salud durante o después de una agresión? (por parte del Estado, de los medios de comunicación, de las organizaciones civiles y las propias)

